

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de septiembre (ordinaria) y 9 de noviembre (extraordinaria y urgente) de 2017.

2º.- Toma de posesión de D. José Ramón Bello Rodrigo, como Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3º.- Conocimiento de escritos presentados por los portavoces de los grupos Municipales Popular y Socialista, sobre modificación de la designación de miembros en órganos colegiados.

4º.- Ratificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sobre personación en Procedimiento Ordinario nº 188/2017, promovido por la Empresa “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”, en el Procedimiento Ordinario nº 188/2017, relativo a acuerdo plenario por el que se desestima el Recurso de Reposición contra imposición de penalidades por incumplimiento del contrato de energía y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

5º.- Aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

6º.-Revisión de precios de las tarifas del taxi presentada por la Asociación Regional de Trabajadores Autónomos del Taxi de Extremadura.

7º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2017.

8º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2017.

9º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2017,

10º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2017,

11º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 7/2017.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO
EMPRESARIAL

12º.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de interés urbanístico "Comercial Ruta de la Plata" del APE 27.01 del PGM de Cáceres.

13º.- Prórroga del contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de Espacios Verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres.

14º.- Prórroga del contrato de Servicio de Conservación y Gestión de Instalaciones Semafóricas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la Ciudad de Cáceres.

15º.- Recurso de Reposición interpuesto por Agrupación Cacereña de Industriales de la Carne, S. L. contra el Acuerdo de declaración de prohibición de contratar, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

16º.- Aprobación definitiva Catálogo Caminos Públicos de Cáceres.

17º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, relativa a: *“Convocatoria Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo”*.

18º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a: *“Creación de una Ley de regularización de la profesión de educación social”*.

19º.- Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, relativa a: *“Elaboración y desarrollo de un Plan de Recuperación, Rehabilitación Urbana y Puesta en Valor de la Plazuela de Santiago y de su Entorno”*.

20º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

21º.- Informes de la Alcaldía.

.....

22º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

23º.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

21 DE DICIEMBRE DE 2017

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Balset, D. Ildefonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

Los concejales D. Laureano León Rodríguez y D^a María Josefa Pulido Pérez no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 9
DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2017.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de septiembre (ordinaria) y 9 de noviembre (extraordinaria y urgente) de 2017.

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ RAMÓN BELLO RODRIGO,
COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-**

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de expedición de credencial remitido por el Presidente de la Junta Electoral Central, en el que se hace constar lo siguiente:

“DON SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de CÁCERES D. JOSÉ RAMÓN BELLO RODRIGO, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don Francisco Antonio Hurtado Muñoz, y previa renuncia anticipada de Doña Ana María Garrido García.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÁCERES, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2017”.

A continuación y como requisito imprescindible para tomar posesión de su cargo, D. José Ramón Bello Rodrigo procede a prestar promesa, pronunciando en alta voz, ante todos los presentes, la siguiente fórmula:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Bello Rodrigo toma posesión de su cargo de Concejal y, a continuación, la Excmo. Sra. Alcaldesa le impone la Medalla de la Corporación, felicitándole y manifestando que espera que la lleve con honor y con la dignidad que se merece el cargo.

3º.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un escrito remitido por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dice lo siguiente:

«Por medio de la presente comunicamos cambio de miembros en los siguientes órganos colegiados:

1.- Consejo Rector del Instituto Municipal de Deporte: se cambia como vocal titular a D. Víctor Bazo Machacón por D^a Montaña Jiménez Espada, se cambian también los vocales suplentes quedando su composición de la siguiente manera:

Vocales Titulares:

1º PEDRO MURIEL TATO

2º RAÚL RODRÍGUEZ PRECIADO

3º MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA

Vocales Suplentes:

1º RAFAEL MATEOS PIZARRO

2º VÍCTOR BAZO MACHACÓN

2.- Consejo Rector de la Universidad Popular: se cambia como vocal titular a D. Víctor Bazo Machacón por D^a Montaña Jiménez Espada, se cambian también los vocales suplentes quedando su composición de la siguiente manera:

Vocales Titulares:

1º DOMINGO EXPÓSITO RUBIO

2º MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA

3º RAÚL RODRÍGUEZ PRECIADO

Vocales Suplentes:

1º RAFAEL MATEOS PIZARRO

2º VÍCTOR BAZO MACHACÓN

3.- Mesa de Contratación: se cambia como vocal titular a D^a Montaña Jiménez Espada por D. Víctor Bazo Machacón, quedando su composición de la siguiente manera:

Vocales Titulares:

VALENTÍN E. PACHECO POLO

VÍCTOR BAZO MACHACÓN

Vocales Suplentes:

RAFAEL MATEOS PIZARRO

Cáceres, 15 de Diciembre de 2017. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

A continuación, por Secretario General de la Corporación se da lectura a un escrito remitido por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice lo siguiente:

«D. LUÍS SALAYA JULIÁN, portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

EXPONE

Que como consecuencia de la renuncia al Acta del concejal de este Grupo D. Francisco Hurtado Muñoz y la próxima incorporación del nuevo D. José Ramón Bello Rodrigo, por medio del presente escrito

S O L I C I T A

Se proceda a la nueva designación de los concejales a las distintas Comisiones y otros órganos de gobierno, según relación adjunta, por necesidades de reajuste

COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

COMISIÓN u ÓRGANO	TITULARES y suplentes
Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia <i>2º y 4º lunes, 10:00 horas</i>	Luís Salaya y Mª Ángeles Costa <i>José Ramón Bello y Belén Fernández</i>
Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial <i>1º y 3º martes, 10:00 horas</i>	José Ramón Bello y Andrés Licerán <i>Mª Ángeles Costa y Luis Salaya</i>
Empleo, RR.HH. Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial <i>1er miércoles, 10:00 horas</i>	Belén Fernández y Andrés Licerán <i>Luis Salaya y Mª José Pulido</i>
Deporte, Cultura, Educación y Juventud <i>1er jueves, 9:00 horas</i>	Mª José Pulido y José Ramón Bello <i>Andrés Licerán y Luis Salaya</i>
Innovación, Desarrollo Tecnológico, Turismo y Comercio <i>2º martes, 10:00 horas</i>	Mª Ángeles Costa y José Ramón Bello <i>Belén Fernández y Francisco Centeno</i>
Fomento, Barrios, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Infraestructuras Estratégicas y Servicios Públicos <i>4º jueves, 13:00 horas</i>	Susana Bermejo y Andrés Licerán <i>Belén Fernández y Francisco Centeno</i>
C. R. Instituto Municipal de Asuntos Sociales <i>3er lunes. 9:00 horas</i>	Mª. José Pulido y Francisco Centeno <i>José Ramón Bello y Susana Bermejo</i>
C.R. Instituto Municipal de Deportes <i>3er lunes, 10:00 horas</i>	Susana Bermejo y Francisco Centeno <i>Andrés Licerán y Belén Fernández</i>
C.R. Instituto Municipal de Juventud <i>4º miércoles, 12:00 horas</i>	Luis Salaya y Susana Bermejo <i>Andrés Licerán y José Ramón Bello</i>
C.R. Universidad Popular y Escuela Taller <i>2º miércoles trimestral, 10:00 horas</i>	Mª José Pulido y Francisco Centeno <i>José Ramón Bello y Susana Bermejo</i>
C.R. Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica	Ejecutiva: Andrés Licerán Consorcio: Andrés Licerán (Suplente: Luis Salaya)
Mesa de Contratación <i>2º jueves, 10:00 horas</i>	Belén Fernández <i>Mª Ángeles Costa</i>
Mesa de Negociación <i>Último miércoles, 12:00 horas</i>	Belén Fernández <i>Andrés Licerán</i>

Consejo Sectorial de Medio Ambiente	Susana Bermejo José Ramón Bello
Consejo Sectorial de Relaciones Vecinales	Susana Bermejo Luis Salaya
Consejo Sectorial de Salud y Dependencia	Francisco Centeno M ^a José Pulido
Consejo de Cooperación al Desarrollo	José Ramón Bello Luis Salaya
Consejo de Participación	Susana Bermejo Luis Salaya
Consejo Sectorial del Comercio	M ^a Ángeles Costa Luis Salaya
Consejo Sectorial de Inmigración	Andrés Licerán M ^a José Pulido
Consejo Sectorial de Personas sin Hogar	Andrés Licerán M ^a José Pulido
Consejo Sectorial de Turismo	M ^a Ángeles Costa José Ramón Bello
Consejo Sectorial de la Mujer	M ^a José Pulido Luis Salaya
Consejo Sectorial del Discapacitado	M ^a . José Pulido Francisco Centeno
Consejo Sectorial del Menor	José Ramón Bello Belén Fernández
Consejo Local de Mayores	Luis Salaya M ^a . José Pulido
Comisión Municipal Lucha contra la Droga	Francisco Centeno Luis Salaya
Consejo Escolar Municipal	M ^a José Pulido Francisco Centeno
Consejo Rector Gran Teatro	Belén Fernández M ^a Ángeles Costa
Consejo Económico y Social	M ^a Ángeles Costa M ^a . José Pulido
Comisión Convenios Grupos Desfavorecidos	Belén Fernández Susana Bermejo
Comisión Regional de Precios	M ^a Ángeles Costa Belén Fernández
Comité de Seguridad y Salud	Belén Fernández y Andrés Licerán José Ramón Bello y M ^a José Pulido
Consejo Distrito Centro-Casco Antiguo	Francisco Centeno José Ramón Bello
Consejo Distrito Oeste	Andrés Licerán Luis Salaya
Consejo Distrito Sur	Luis Salaya Andrés Licerán
Consejo de distrito Norte	Luis Salaya Andrés Licerán

Consejo Distrito Pedanías	Susana Bermejo Luis Salaya
Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de ejecución SF 06 Espíritu Santo	Francisco Centeno
Junta de Conservación Sector n°. 1 de la Sierrilla	Susana Bermejo
Junta de Conservación Sector n°. 2 de la Sierrilla	Susana Bermejo
Junta de Compensación Sector "Vistahermosa"	Belén Fernández
Junta Compensación Sector SUP 1.4 "Montesol" 2ª fase	José Ramón Bello
Junta de Compensación Sector SUP 2-1 Residencial Ronda	Luis Salaya
Junta de Compensación Mejostilla Industrial	Susana Bermejo
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP 1.3 Maltravieso	Andrés Licerán
Agrupación de Interés Urbanístico Unidad Ejecución RT-01 Río Tinto	Luis Salaya
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP 2.5 N.630 Mérida	José Ramón Bello
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP 1.2 Vegas del Mocho	Mª José Pulido
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP 3.1 Ampliación Capellanías	Luis Salaya
Agrupación Interés Urbanístico Unidad Ejecución SF-07 San Francisco	José Ramón Bello
Agrupación de Interés Urbanístico Unidad Ejecución SF-06 Espíritu Santo	Francisco Centeno
Agrupación de Interés Urbanístico Unidad Ejecución SA-06 San Antonio	José Ramón Bello
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP 2-2 Nueva Ciudad	Susana Bermejo
Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUNP-12 El Majón	Susana Bermejo
Agrupación de Interés Urbanístico Mejostilla Industrial	Luis Salaya
Agrupación de Interés Urbanístico Sector 1.03. antiguo Campo de Aviación	José Ramón Bello
Junta Área Reclasificada Residencial Universidad	Andrés Licerán
Junta del Área Reclasificada Mejostilla "Proexsa"	José Ramón Bello
Proyecto de Interés Regional el Junquillo (PIR)	Belén Fernández
Agrupación Interés Urbanístico APE 33.01 Aldea Moret	Luis Salaya

Agrupación Interés Urbanístico Comercial N-630	José Ramón Bello
APR3301 Poblado minero	Luis Salaya

Cáceres, 22 de noviembre de 2017. Fmdo. LUÍS SALAYA JULIÁN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los escritos remitidos por los Grupos Municipales del Partido Popular (P.P.) y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de modificación de la designación de miembros en órganos colegiados.

4º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 188/2017, PROMOVIDO POR LA EMPRESA “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.”, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 188/2017, RELATIVO A ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ENERGÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

«3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de los asuntos judiciales en los que es parte interesada este Excmo. Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos: (...)

De un Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, de 7 de noviembre de 2017, por el que se admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Empresa “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”, en el Procedimiento Ordinario nº 188/2017, relativo a acuerdo plenario por el que se desestima el Recurso de Reposición contra imposición de penalidades por incumplimiento del contrato de energía y gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad, acuerda, la personación de esta Entidad Local en citado procedimiento, encomendando la defensa letrada al Gabinete Jurídico Municipal».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2017, relativo a personación en Recurso interpuesto, en Procedimiento Ordinario nº 188/2017, promovido por “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE

RESIDUOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, que se justifica, según informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 23 de noviembre de 2017, en la entrada en vigor de la Disposición Final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en particular el artículo 7, 8 quedando como operaciones no sujetas a dicho impuesto, las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas, así como las entidades a las que se refieren los apartados C) y D) de este número, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria que no se relacionen expresamente en dicho precepto legal. Dicha modificación conlleva la no repercusión del IVA y por tanto, un mayor gasto para la Administración derivado precisamente de no poder deducir el IVA soportado por el gasto del servicio, lo que aconseja modificar la Ordenanza fiscal con un incremento del 10 por 100 tanto a la base liquidable como a las cuotas fijas, que no supondrá, en definitiva, elevación de la presión fiscal al contribuyente que seguirá pagando la misma cuantía.

El informe de la Intervención emitido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la modificación que se plantea de la Ordenanza fiscal vigente de reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha introducido una serie de modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, entre las cuales se encuentra la nueva redacción que se da al artículo 7.8º de esta Ley "Operaciones no sujetas al impuesto", cuyo tenor es el que sigue:

"A) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas, así como las entidades a las que se refieren los apartados C) y D) de este número, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

B) A estos efectos se considerarán Administraciones Públicas:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

b) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.

c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las Agencias Estatales.

d) Cualesquiera entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, dependiente de las anteriores que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

No tendrán la consideración de Administraciones Públicas las entidades públicas empresariales estatales y los organismos asimilados dependientes de las Comunidades Autónomas y Entidades locales.

C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio

personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

D) Asimismo, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos.

E) La no consideración como operaciones sujetas al impuesto que establecen los dos apartados C) y D) anteriores será igualmente aplicable a los servicios prestados entre las entidades a las que se refieren los mismos, íntegramente dependientes de la misma Administración Pública.

F) En todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que las Administraciones, entes, organismos y entidades del sector público realicen en el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:

a') Telecomunicaciones.

b') Distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía.

c') Transportes de personas y bienes.

d') Servicios portuarios y aeroportuarios y explotación de infraestructuras ferroviarias incluyendo, a estos efectos, las concesiones y autorizaciones exceptuadas de la no sujeción del Impuesto por el número 9º siguiente.

e') Obtención, fabricación o transformación de productos para su transmisión posterior.

f') Intervención sobre productos agropecuarios dirigida a la regulación del mercado de estos productos.

g') Explotación de ferias y de exposiciones de carácter comercial.

h') Almacenaje y depósito.

i') Las de oficinas comerciales de publicidad.

j') Explotación de cantinas y comedores de empresas, economatos, cooperativas y establecimientos similares.

k') Las de agencias de viajes.

l') Las comerciales o mercantiles de los Entes públicos de radio y televisión, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones.

m') Las de matadero."

Hasta ahora, se ha estado practicando la repercusión de IVA (al 10 por cien) a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, con la correspondiente deducción de IVA soportado por las facturas relativas a este servicio (también del 10 por cien). Esta gestión implicaba, de esta manera, que los créditos necesarios para atender el servicio de basura eran los correspondientes a la base imponible de las facturas emitidas por la concesionaria de este servicio y, a su vez, que las previsiones de ingresos por la tasa de basura se cuantificasen por la cuantía de la tasa, con la no inclusión del IVA repercutido.

Al modificarse la legislación de este impuesto indirecto, la no repercusión del mismo implicaría un mayor gasto para la Administración, precisamente derivado de no poder deducir el IVA soportado por el gasto del servicio, por lo que habiendo cambiado el marco legal y, como consecuencia, la generación de un mayor gasto para el Ayuntamiento de Cáceres, cifrado precisamente en un 10 por cien de la Base imponible de la facturación del servicio (por el IVA que no se va a poder deducir), se hace conveniente modificar la Ordenanza fiscal incrementando en un diez por cien tanto las Bases liquidables como las cuotas fijas de la tasa fijadas en su artículo 7, quedando de la siguiente manera:

- Base liquidable variable..... 0,09 euros/m3.*
- Base liquidable variable c. bonificada para viviendas 0,04 euros/m3.*
- Base liquidable fija unitaria..... 9,98 euros/bimestre.*

- Cuotas fijas bimestrales resultantes de la aplicación de los coeficientes multiplicadores:

- a) Viviendas:
- Calle de 1ª a 5ª categoría y asimilables a viviendas 9,98 euros.
- Calle de restantes categorías 6,42 euros.
- b) Quioscos 10,64 euros.
- c) Hostelería:
- Hoteles de cuatro estrellas o más 55,56 euros.
 - Hoteles de menos de cuatro estrellas 44,45 euros.
 - Hostales y pensiones 24,70 euros.
 - Restaurantes, bares y cafeterías 40,74 euros.
- d) Locales comerciales o servicios:
- Comercios 40,74 euros.
 - Servicios financieros 61,74 euros.
 - Supermercados y autoservicios 48,15 euros.
 - Oficinas, despachos profesionales y estudios 40,74 euros.
 - Otros locales 40,74 euros.
- e) Industrias y talleres 44,45 euros.
- f) Hospitales y clínicas 148,17 euros.

Debe advertirse que el incremento de este 10 por cien de las cuotas no implica una mayor carga contributiva a los sujetos pasivos de esta tasa, ya que este aumento compensa por el mismo porcentaje del 10 por cien la disminución que significa la no repercusión de IVA en los recibos por este concepto.

En lo referente a la tramitación para la modificación de la Ordenanza fiscal, la misma deberá ser objeto de dictamen en la Comisión informativa de Hacienda para posteriormente aprobarse provisionalmente por el Pleno de la Corporación, siguiéndose los mismos trámites de publicidad que se exigen para la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como señala el artículo 17 del TRLRHL. En caso de que no haya reclamaciones por parte de los interesados, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López”.

INFORME GESTIÓN FINANCIERA

“Solicitado informe relativo a la modificación planteada el informe del Sr. Interventor de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos. Se INFORMA:

Las modificaciones que se realizan son de tipo económico, por lo que afectarían informe económico que debe acompañar la modificación de la ordenanza, informe que no es competencia de esta sección.

La competencia de la Sección Tributaria es la aplicación y gestión de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos, la propuesta de modificación no incorpora ningún cambio que afecte a los aspectos jurídicos de la tasa que influya en la aplicación y gestión de la misma, por lo que desde esta sección no procede informe al respecto”.

Se abre un turno de intervenciones:

Y la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente y propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en los términos siguientes:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Base liquidable variable..... 0,09 euros/m3.
- Base liquidable variable c. bonificada para viviendas 0,04 euros/m3.
- Base liquidable fija unitaria..... 9,98 euros/bimestre.
- Cuotas fijas bimestrales resultantes de la aplicación de los coeficientes multiplicadores:

a) Viviendas:

Calle de 1ª a 5ª categoría y asimilables a viviendas.... 9,98 euros.

Calle de restantes categorías..... 6,42 euros.

b) Quioscos	10,64 euros.
c) Hostelería:	
- Hoteles de cuatro estrellas o más	55,56 euros.
- Hoteles de menos de cuatro estrellas.....	44,45 euros.
- Hostales y pensiones	24,70 euros.
- Restaurantes, bares y cafeterías.....	40,74 euros.
d) Locales comerciales o servicios:	
- Comercios.....	40,74 euros.
- Servicios financieros	61,74 euros.
- Supermercados y autoservicios.....	48,15 euros.
- Oficinas, despachos profesionales y estudios	40,74 euros.
- Otros locales	40,74 euros.
e) Industrias y talleres	44,45 euros.
f) Hospitales y clínicas.....	148,17 euros.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la última inserción del anuncio en los anteriores medios, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos,

tratamiento y eliminación de los mismos, en los términos que figuran en el dictamen transcrito.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la última inserción del anuncio en los anteriores medios, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

6º.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL TAXI PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI DE EXTREMADURA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL TAXI PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI DE EXTREMADURA.

La Sra. Presidenta da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión solicitada por la Asociación Provincial de Radio Taxi de Cáceres con fecha 18 de agosto de 2017, mediante la aplicación de un incremento del 1,20 por ciento de las tarifas vigentes del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro de la Ciudad de Cáceres, con efectos de 1 de enero de 2017, y remitir el expediente completo a la Secretaría General de

Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, junto con la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, a efectos de que se proceda a autorizar por la Comisión de Precios las tarifas propuestas por este Ayuntamiento, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, en materia de precios autorizados.

En cumplimiento de dicho acuerdo plenario, mediante escrito de 26 de septiembre de 2017, se remitió a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, el expediente de solicitud a la Comisión Regional de Precios de Extremadura de autorización de las tarifas del taxi, que fue inadmitida a trámite por Resolución del Sr. Secretario General de Economía y Comercio de fecha 3 de noviembre de 2017, con fundamento en que la documentación por la que se solicita la revisión de las tarifas ha tenido entrada con fecha 26 de septiembre de 2017, por lo que no puede ser tenida en cuenta por extemporánea, al incumplirse el artículo 7 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo que textualmente dice así:

“La Entidad Local deberá remitir el expediente completo a la Dirección General competente en materia de comercio acompañado de la certificación del acuerdo del órgano del gobierno competente para la aprobación de la modificación de las tarifas. Los expedientes se presentarán:

a). Antes del 15 de septiembre, para las tarifas que se pretenden aplicar al inicio del año siguiente.

b). Antes del 15 de marzo, para las tarifas que se pretendan aplicar en el segundo semestre del mismo año.”

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, a la vista del informe emitido por la Secretaría General, acordó interponer recurso de reposición contra dicha Resolución de inadmisión que se fundamenta en que el artículo 7 del Decreto 74/2004

infringe el artículo 107 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, que establece:

“La determinación de las tarifas de los servicios que, con arreglo a la legislación sobre política general de precios, deban ser autorizados por las Comunidades Autónomas u otra Administración competente, deberá ir precedida del oportuno estudio económico. Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído resolución, las tarifas se entenderán aprobadas”.

A la vista de dicho precepto legal, y de la jurisprudencia recaída sobre este asunto, en dicho recurso se sostiene que la Administración autonómica no está habilitada legalmente para establecer un procedimiento distinto, que entra en contradicción con dicho precepto legal, extralimitándose a imponer a las Corporaciones Locales la obligación de presentación de las solicitudes antes del vencimiento de unas determinadas fechas para que surtan efectos los primeros y segundos semestres de cada año natural, quedando sin efectos el artículo 107 del TRRL de 18 de abril, que fija como único requisito la presentación de la documentación exigida y un plazo máximo de tres meses para resolver, siendo positivo los efectos del silencio.

Con todo lo anterior, y para el caso de que se desestime dicho recurso de reposición, se somete nuevamente el expediente para que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de aprobar la revisión solicitada por la Asociación Provincial de Radio Taxi mediante la aplicación de un incremento del 1 por ciento de las tarifas vigente en el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro de esta Ciudad, con efectos de 1 de julio de 2017, y solicitar de la Comisión Regional de Precios de Extremadura la preceptiva autorización.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal de CACeresTú,

DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión solicitada por la Asociación Provincial de Radio Taxi de Cáceres con fecha 18 de agosto de 2017, mediante la aplicación de un incremento del 1,20 por ciento de las tarifas vigentes del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro de la Ciudad de Cáceres, con efectos de 1 de julio de 2018.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, junto con la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, a efectos de que se proceda a autorizar por la Comisión de Precios, las tarifas propuestas por este Ayuntamiento, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, en materia de precios autorizados. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diecisiete votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista; ningún voto en contra; y seis abstenciones, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda:

PRIMERO: Aprobar la revisión solicitada por la Asociación Provincial de Radio Taxi de Cáceres con fecha 18 de agosto de 2017, mediante la aplicación de un incremento del 1,20 por ciento de las tarifas vigentes del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro de la Ciudad de Cáceres, con efectos de 1 de julio de 2018.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, junto con la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, a efectos de que se proceda a autorizar por la Comisión de Precios, las tarifas propuestas por este Ayuntamiento, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, en materia de precios autorizados.

7º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2017, en el que el Sr. Interventor General, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin

embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación y que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Se adjuntan al presente informe relación de las facturas -debidamente conformadas- objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial nº 3/2017, las cuales corresponden, por un lado, a revisiones de precios del contrato anterior con el Canal de Isabel II, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, relativas a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y enero de 2013, por importe de 438.898,43 € y, por otro lado, a la ejecución de nueva área de juegos infantiles en Cáceres el Viejo, c/Los Trigales, factura nº 1130020, de fecha 19 de mayo de 2011, por importe de 23.408,19 €.

En relación a las revisiones de precios, se hace constar que para el cálculo de las revisiones se ha aplicado la fórmula polinómica contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportando los índices correspondientes a mano de obra, energía, materiales cerámicos y madera para cada periodo de revisión.

Se trata de las revisiones de precios siguientes a la aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de enero de 2006. No obstante, se habían estado reconociendo contablemente facturas del concesionario que contenían los precios actualizados de la concesión de acuerdo con la fórmula de revisión de precios de los años 2006, 2007 y 2008. En consecuencia, si bien se han reconocido contablemente estas revisiones, no obstante las mismas no habían sido objeto de aprobación por el órgano competente, por lo que deben aprobarse junto a las revisiones de los períodos sucesivos.

Tras aplicar los índices a la fórmula polinómica para cada año de revisión, los coeficientes que resultan son los siguientes:

Coeficiente de la revisión del período junio 2004-septiembre 2005: 1,100212

Coeficiente de la revisión del período septiembre 2005 -junio 2006: 1,026756

Coeficiente de la revisión del período junio 2006 -diciembre 2007: 1,053492

Coeficiente de la revisión del período diciembre 2007 -junio 2008: 1,07538

Coeficiente de la revisión del período junio 2008-diciembre 2008: 0,891073089 ()*

*Coeficiente de la revisión del período junio 2008 -diciembre 2009: 0,924223775 (**)*

Coeficiente de la revisión del período junio 2008 -marzo 2010: 0,941667

Coeficiente de la revisión del período marzo 2010 -septiembre 2010: 1,015312

*Coeficiente de la revisión del período marzo 2010-diciembre 2010: 1,036205 (***)*

Coeficiente de la revisión del período septiembre 2010 -diciembre 2011: 1,072780

() Aplicable al año 2009.*

*(**) Aplicable al año 2010.*

*(***) Aplicable sólo al año 2011.*

Las facturas relacionadas se encontraban contabilizadas en la cuenta 413 como "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al considerar que no podían reconocerse por no haberse aprobado con anterioridad las revisiones de precios que les afectan y no disponer de crédito para ello. A la relación de facturas por importe de 916.932,03 € se le han descontado la factura nº 1130020, de fecha 19 de mayo de 2011, por importe de 23.408,19 € -al no corresponder a revisión de precios- y las dos nuevas facturas emitidas por la mercantil en este año a instancia de este Servicio de Intervención, por importes de 360.233,56 € y

94.391,85€, correspondientes, respectivamente, a revisiones de precios negativas del período junio de 2008 a diciembre de 2008 -para la facturación de todo el año 2009- y del período junio de 2008 a diciembre de 2009 -para la facturación del año 2010, ya que no se había apreciado por la mercantil estos coeficientes negativos por estos períodos temporales.

Para el reconocimiento de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 438.898,43 € en la aplicación 12/171/210 (para las revisiones de precios) y por importe de 23.408,19 € en la aplicación 12/171/623 (para la ejecución del área de juegos infantiles), tras la modificación presupuestaria realizada instrumentada mediante el expediente de Suplemento de crédito nº 6/2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López”.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2017 a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II, por importe de 438.898,43 euros correspondientes a las revisiones de precios del contrato de mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y enero de 2013 y por importe de 23.408,10 euros relativa a la ejecución de una nueva área de juegos infantiles en Cáceres el Viejo. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; dos votos en contra, de los Concejales

pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y once abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2017 a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II, en los términos que figuran en el dictamen transcrito.

8º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 4/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 4/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/2017, en el que el Sr. Interventor General, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la

citada contraprestación y que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Se trata del reformado de la obra "Renovación integral del mercado municipal Ronda del Carmen", adjudicado por la mercantil U.T.E. Ronda del Carmen CHV, S.A.-PROEXSA-MEGAISA, por importe de 965.250,01 € mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2014. Dicho reformado queda cuantificado en 180.277,39 €, adjuntándose la factura emitida por el adjudicatario de la obra, teniendo la conformidad técnica de la Dirección Facultativa de las obras, D. Javier Sellers Bermejo. Por otro lado, también se incluye en este expediente la factura nº 4/15, emitida por la UTE Expeyco, S.L.-Serinco, S.A., por la certificación nº 4 por los trabajos de asistencia técnica de dirección y coordinación de seguridad y salud, por importe de 4.599,54 €.

En relación al reformado, se transcribe a continuación el informe desfavorable de este Servicio de Intervención de fecha 5 de enero de 2017:

"El importe final del reformado asciende a 1.145.527,40 €, lo que supone un mayor gasto por importe de 180.277,39 €, que representa un 18,67 por cien respecto del importe de adjudicación.

Entre las variaciones del contrato, aparecen nuevas unidades de obra no previstas inicialmente, por un importe total de 133.787,78 €, por los conceptos de mejora de las instalaciones de las cámaras frigoríficas de la planta sótano, de mejoras varias solicitadas y por la ampliación de las obras de urbanización exterior.

En consecuencia, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha ejecutado sin contar con la previa aprobación del expediente y autorización del gasto por el órgano competente.

Señala el precitado artículo en su apartado 2 que "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si este no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente".

Asimismo, el apartado 3 de este precepto se encarga de establecer que "Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato".

A este respecto, no existe constancia en este Servicio de Intervención de que se hayan observado los trámites que exige la Ley.

Como resultado de no haberse tramitado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, no se ha consignado crédito presupuestario dentro del proyecto de gasto de la obra para poder hacer frente a este exceso".

Las facturas relacionadas se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 como "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Para el reconocimiento de las obligaciones, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 184.876,93 € en la aplicación 12/4312/632 tras la modificación presupuestaria realizada instrumentada mediante el expediente de Crédito extraordinario nº 2/2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López".

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de CACeresTú, y una abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y por tanto, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/2017 en los términos siguientes:

A favor de la mercantil UTE RONDA DEL CARMEN CHV, SA-ROEXSA Y MEGASA, adjudicataria del contrato de la obra de "Renovación

integral del mercado municipal Ronda del Carmen”, por importe de 180.277,39 euros, en concepto de reformado de dicha obra.

A favor de de la empresa UTE EXPEYCO, SL- SERYCO, SA, por importe de 4.599,54 euros en concepto de certificación núm. 4 de los trabajos de asistencia técnica de dirección y coordinación de seguridad y salud. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; nueve votos en contra, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; y cuatro abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acuerda probar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/2017 en los términos que figuran en el dictamen transcrito.

9º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 5/2017, en el que el Sr.

Interventor, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2017 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación y que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Se adjunta al presente informe la factura debidamente conformada - objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial nº 5/2017-, emitida por la empresa Contratas y Servicios Extremeños, S.A., por importe de 1.006.514,84 € en concepto de revisión de precios de los ejercicios 2002,

2003, 2004 y 2005 del anterior contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Este reconocimiento extrajudicial de crédito conllevará implícitamente la aprobación de las citadas revisiones de dichos años.

La liquidación de las revisiones de precios de dichos ejercicios asciende a 3.943.013,49 € (IVA excluido) -frente a la solicitud de 6.693.325,12 € realizada por la mercantil para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y medio año de 2006- una vez realizada una serie de ajustes sobre el importe de la solicitud correspondiente a los años 2002 a 2005 (ya que no se debe desestimar la solicitud de revisión de 2006, al tratarse de un nuevo contrato realizado una vez había finalizado el contrato anterior con el agotamiento de sus prórrogas). Estos ajustes han consistido en:

a) La fijación del límite para los gastos de personal establecidos cada año en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado (del 2 por cien en todos estos años de revisión);

b) El señalamiento del tope marcado por el I.P.C. de cada año (el 2,6 por cien para 2003, el 3,2 por cien para 2004 y el 3,7 por cien para 2005) para el concepto de "Gastos generales" y su aplicación también para la incorporación de nuevas áreas y ampliación de servicios varios; y

c) La reducción del beneficio Industrial, al considerar que no puede incrementarse por un mayor gasto de otras partidas, al no resultar revisable este concepto.

Al importe de la liquidación resultante tras estos ajustes debe descontársele la cantidad de 3.028.000,00 € que, como entrega a cuenta de las revisiones, fue reconocida la obligación con fecha 30 de julio de 2009 y abonada a la mercantil mediante dos pagos: de 2.578.398,23 € con fecha 11 de agosto de 2009 y de 449.601,77 € el 22 de diciembre de 2011.

En consecuencia, el importe del principal por el concepto de revisión de precios asciende, por tanto, a 915.013,49 € sin IVA y a 1.006.514,84 € (con IVA incluido).

El importe de intereses de demora -al tipo de interés legal del dinero- asciende a 1.010.470,61 €.

La factura relacionada y los intereses de demora asociados a las revisiones se encuentran contabilizados en la cuenta 413 como "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al considerar que no podían reconocerse por no haberse aprobado con anterioridad las revisiones de precios que les afectan y no disponer de crédito para ello.

Para el reconocimiento de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 301.954,45 € en la aplicación 12/1621/22700 (para las revisiones de precios del servicio de recogida de residuos sólidos), por importe de 704.560,39 € en la aplicación 12/163/22700 (para las revisiones de precios del servicio de limpieza viaria) y por importe de 1.010.470,61 € en la aplicación 10/931/352 tras la modificación presupuestaria realizada instrumentada mediante el expediente de Suplemento de crédito nº 6/2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López."

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 5/2017, a favor de la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA, para el pago de las revisiones de precios de los ejercicios de 2002, 2003, 2004 y 2005 del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria que asciende a 1.006.514,84 euros, IVA incluido, más 1.010.470,61 euros de intereses de demora. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y once abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 5/2017, a favor de la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA, para el pago de las revisiones de precios de los ejercicios de 2002, 2003, 2004 y 2005 del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria que asciende a 1.006.514,84 euros, IVA incluido, más 1.010.470,61 euros de intereses de demora.

10º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 6/2017, en el que el Sr. Interventor General, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha emitido el informe del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2017 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación y que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Se adjunta al presente informe la factura debidamente conformada objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial nº 6/2017, emitida por la mercantil HISPANAGUA, S.A.U. por importe de 160.916,59 €. Se trata del proyecto modificado de la obra de ejecución de adecuación de zonas verdes para parques en Mejostilla 1 y 2, siendo la obra ejecutada por la UTE Hispanagua-Elsan Pacsa S.A., si bien la mercantil Hispanagua, S.A.U. ha resultado ser la cesionaria de los derechos de cobro de esta deuda, tras la

escritura de cesión de todos los derechos y obligaciones de la entidad Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. a favor de aquella, aunque anteriormente mediante escritura pública de escisión entre esta y Elsan Pacsa, S.A., la primera pasó a ser la titular de todos los derechos y obligaciones de la segunda en la UTE Zona Verde Mejostilla.

La deuda originada por esta actuación se encontraba contabilizada en la cuenta 413 como "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al considerar que la actuación correspondía al año 2009 y no disponer de crédito para ello.

Para el reconocimiento de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 160.916,59 € en la aplicación 12/171/60900, tras la modificación presupuestaria realizada instrumentada mediante el expediente de Crédito extraordinario nº 2/2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López".

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 6/2017, a favor de la mercantil HISPANAGUA, SAU, por importe de 160.916,59 euros en concepto de proyecto modificado de la obra de ejecución de adecuación de zonas verdes para parques en Mejostilla 1 y 2." POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo

Municipal del Partido Popular; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y once abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 6/2017, a favor de la mercantil HISPANAGUA, SAU, por importe de 160.916,59 euros.

11º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 8º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 7/2017, en el que el Sr. Interventor, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha emitido el informe del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº OPERACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	Nº FRA.	FECHA
220100011186	17/422/220	54,98 €	TECNYOFI CB	0138	28/02/2005
220140003187	16/432/22609	7.108,23 €	GRÁFICAS HACHE SL	103698	15/09/2010
220140003188	16/432/22609	4.130,00 €	SERVICIOS AUDIOVISUALES DEL OESTE PRODUCCIONES	2010/004	16/09/2010
220140007413	12/171/22103	536,95 €	SOLRED SA	A/2010/0001043819	31/07/2010
220140007413	11/130/22103	2.518,37 €	SOLRED SA	A/2010/0001043819	31/07/2010

220140007413	17/1532/22103	501,85 €	SOLRED SA	A/2010/0001043819	31/07/2010
220140007413	17/92000/22103	221,26 €	SOLRED SA	A/2010/0001043819	31/07/2010
220140007413	17/164/22103	49,55 €	SOLRED SA	A/2011/0001002741	31/07/2011
220160010013	18/164/22199	759,88 €	CONSTRUCC. METÁLICAS ADOLFO MORENO, S.L.	080	01/04/2016
220160010424	11/920/22200	5.227,01 €	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U	TA58A0001960	19/10/2015
220170000759	12/4312/212	121,00 €	GE XXI ELEVADORES	FV2-16-46972	01/08/2016
220170003556	17/130/22699	4.900,50 €	TRADESEGUR SA	F16E-00409	30/11/2016
220170003694	17/130/214	11,99 €	CONTIÑAS SA	01 102371	30/11/2016
220170003708	18/1532/214	17,99 €	CONTIÑAS SA	01 102370	30/11/2016
220170005601	11/920/22103	193,36 €	SOLRED SA	A/2016/0000467556	31/03/2016
220170005724	15/338/22609	2.100,00 €	ASOCIACIÓN DYA	074R/2016	15/12/2016
220170007581	18/ 164/22699	2.178,00 €	SOLER RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	1	01/01/2016
220170007581	18/164/22699	2.178,00 €	SOLER RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	1	02/01/2017
220170007581	18/164/22699	2.178,00 €	SOLER RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	29	01/01/2015
220170007012	14/15100/22699	1.405,22 €	ADMÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	01934589	18/02/2010
220170006406	17/130/23120	64,60 €	CASASOLA GUERRA, Mª MONTAÑA	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	
220170006407	17/130/23120	64,60 €	RODRÍGUEZ CIVANTOS, Mª CONCEPCIÓN	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	
220170006448	17/130/23120	134,37 €	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	
220170006449	17/130/23120	134,37 €	BEJARANO CAMBERO, JOSÉ ANTONIO	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	
220170006450	17/130/23120	171,00 €	BEJARANO CAMBERO, JOSÉ ANTONIO	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	
220170006756	17/130/23120	171,00 €	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	LOCOMOCIÓN ASISTENCIA CURSO	

“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación y que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos -siempre que no exista dotación presupuestaria- es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Se relacionan a continuación las facturas, su número, los proveedores así como su importe, fecha, aplicación presupuestaria y número de operación de los gastos:

Las facturas relacionadas se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 como "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al considerar que los gastos se han devengado en ejercicios anteriores a 2017 y no disponer de crédito para ello.

Para el reconocimiento de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por importe de 37.102,38 € en las aplicaciones señaladas, del Presupuesto del ejercicio 2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos .EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López”.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 7/2017, a favor de los proveedores y por los importes respectivos que se detallan en el informe de la Intervención municipal. POR LA COMISIÓN».

En estos momentos se ausenta de la sesión la Concejala D^a Montaña Jiménez Espada.

Seguidamente, la Excm^a. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por nueve votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; ningún voto en contra; y trece abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 7/2017, a favor de los proveedores y por los importes respectivos que se detallan en el informe de la Intervención Municipal.

12º.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “COMERCIAL RUTA DE LA PLATA” DEL APE 27.01 DEL PGM DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico “Comercial Ruta de la Plata” del APE 27.01 del PGM de Cáceres.

Se presenta a la Comisión la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico “Comercial Ruta de la Plata” del APE 27.01 del PGM de Cáceres (Expte. PLA-PEJ-0004/10). Con fecha de 4 de septiembre de 2017 fue presentado el Programa de Ejecución del APE 27.01 del PGM “Comercial Ruta de la Plata”, presentado por D. Fernando Jiménez Escandón en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico, el cual se encuentra en tramitación. El informe emitido por la Jefa de la Sección de Inventario pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Cáceres es titular de 9.637,32 m² de terrenos lo que supone un coeficiente de participación en aportaciones de 24,90%, considerando correcta la superficie que se asigna a este Ayuntamiento.

La COMISIÓN, tras breve debate, con cinco votos favorables, dos de los vocales del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de Ciudadanos, y el voto en contra del vocal de CACeresTú, por mantener el sentido del voto desde el inicio de este expediente, dictamina favorablemente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico “Comercial Ruta de la Plata” del APE 27.01 del PGM de Cáceres. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veinte votos a favor, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; y ninguna abstención, acuerda la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Agrupación de Interés Urbanístico “Comercial Ruta de la Plata” del APE 27.01 del PGM de Cáceres.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala D^a Montaña Jiménez Espada.

13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO VIARIO, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, FUENTES PÚBLICAS Y OTROS ELEMENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO VIARIO, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, FUENTES PÚBLICAS Y OTROS ELEMENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

Se presenta a la Comisión el expediente para la Prórroga del contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de espacios verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres. El informe emitido por la Secretaría General de fecha 5 de Diciembre de 2017 dice literalmente:

“Asunto.- Prórroga del contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de Espacios Verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres.

Antecedentes

I. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de diciembre de dos mil doce, en virtud de delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil once, se adjudicó a la empresa TALHER, S.A., domiciliada en Madrid, Avda. Manoteras, 46, portal Bis, planta 2, y NIF A-08.602.815, el contrato de *Servicio de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de Espacios Verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres*; formalizándose en documento administrativo el día *veintidós de enero de dos mil trece*.

El contrato se formalizó, entre otras, en las siguientes condiciones:

- Duración: Cuatro años, a contar desde su formalización, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, de forma expresa, antes de su finalización, por periodos anuales, sin que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, y con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada y aceptada por este Ayuntamiento.

- Precio: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS ANUALES,

(2.225.052,91 euros/anuales), en concepto de canon de conservación, más un 30 por 100 de baja sobre el importe de los trabajos por valoración, que ascienden, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS ANUALES, (237.288,14 euros/anuales); lo que arroja un precio anual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS ANUALES, (2.462.341,05 euros/anuales), y un precio total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (9.849.364,20 euros), para los cuatro años de duración.

Mejoras: Importe global, para los cuatro años de vigencia del contrato, de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, (1.748.022,24 euros); Impuesto sobre el Valor Añadido incluido; lo que supone un importe anual de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (437.005,56 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

II. En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, resuelve la incoación del expediente de prórroga del contrato de referencia, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

III.- Este acuerdo fue remitido al Jefe del Servicio de Infraestructuras en solicitud de informe, emitiéndose, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, el siguiente informe:

“La valoración de las mejoras ofertadas por Talher fue de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (1.444.646,48 euros), como así mismo considera la propia empresa en su documento “COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS COMPLEMENTARIAS”, referido al primer año de prórroga, correspondientes a los cuatro años del contrato, por lo que el valor anual de mejoras es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, (361.161,62 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

Por tanto correspondería ejecutar durante el segundo y último año de prórroga mejoras por valor CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (437.005,56 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido”.

IV.- Del expediente se dio traslado a la Intervención Municipal, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, emitiéndose informe favorable, con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Consideraciones jurídicas

Como reconoce la Junta Consultiva de Contratación (Informe 47/04, de 12 de noviembre, entre otros), la prórroga es una renovación del contrato con sus mismas características, por lo que debe considerarse un nuevo contrato; y su consentimiento debe ser necesariamente expreso. La jurisprudencia recaída sobre este tema es contundente y reiterativa. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 1988 (ponente: PÉREZ GIMENO), declara que la concesión de prórrogas corresponde a la actividad reglada y no a la discrecional de la Administración; lo que significa que ha de atenderse estrictamente a lo dispuesto en la Ley y en el correspondiente pliego de condiciones.

El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que *el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables*

durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por su parte, la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a este contrato y, en los mismos términos la cláusula 3ª del contrato, señalan que *“El contrato tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde su formalización, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, de forma expresa, antes de su finalización, por períodos anuales, sin que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años”.*

En cuanto a la determinación del alcance de la relación contractual en el periodo de prórroga previsto entra dentro del ámbito de la potestad de la Administración de interpretación del contrato, en virtud de la cual, el órgano de contratación tiene la facultad unilateral de decidir sobre el alcance de las prestaciones a las que están obligados la Administración contratante y el contratista, en vía administrativa, es decir determinar el sentido y contenido de las cláusulas a las que se someten las partes. Se ha dicho por la doctrina, que es un poder de declaración previa y ejecutiva de la interpretación que dé la Administración, que se impone de un modo inmediato al contratista, tras la tramitación del oportuno procedimiento contradictorio, sin perjuicio de quedar sometido a control judicial, ya que el contratista tiene derecho a recurrir este acto interpretativa ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el Dictamen número 48/2012, del Consejo Consultivo de Aragón, se indica que «la interpretación contractual debe hacerse para encontrar el verdadero sentido y contenido de la cláusula a la que se sometieron las partes, y para ello puede acudir, aunque sea con carácter supletorio, a las

reglas que con carácter general establecen los arts. 1.281 y siguientes del Código Civil (LA LEY 1/1889)».

También conviene traer a colación lo dispuesto en el Dictamen número 242/2008, del Consejo Consultivo de Canarias (LA LEY 3005/2008):

«A tales efectos, en primer lugar debe señalarse que si conforme al art. 1281 del Código Civil (LA LEY 1/1889), los términos de un contrato son claros y "no dejan lugar a dudas sobre la intención de las partes, no cabe la posibilidad de que entren en juego las restantes reglas" de interpretación contenidas en los arts. 1282 y siguientes del Código Civil (LA LEY 1/1889) "que funcionan con el carácter de normas subsidiarias respecto a lo que preconiza la interpretación literal" (STS de 14 de noviembre de 2000). Sólo cuando no existe tal certeza, habrá de acudir a los otros parámetros de interpretación a fin de averiguar la "verdadera y real voluntad de las partes para establecer el alcance y contenido de lo pactado" (STSJ de Andalucía de 15 de febrero de 2001). Y para llegar a esa conclusión se deberá estar, entre otros, al principio de "proporcionalidad" (congruencia entre los hechos y sus consecuencias), "equidad", "buena fe y confianza legítima" (art. 3.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LA LEY 3279/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJAP-PAC (LA LEY 3279/1992)); a la doctrina de los "actos propios", los "actos coetáneos y posteriores al contrato"; y a las reglas de que la interpretación del contrato "no debe favorecer a la parte causante de la oscuridad" (STS id.), y de que no son admisibles las interpretaciones "ad absurdum" (STS de 11 de septiembre de 1979)».

Partiendo de esta interpretación podemos considerar que junto a la interpretación que debamos hacer del alcance de la prórroga prevista en el pliego referida a su admisión expresa y duración, debemos considerar también que, aun cuando en la mejora contenida en la oferta se indicó que ésta sería para un plazo de cuatro años, no podemos dejar de lado que esa era la duración inicial del contrato; es decir, no se trataba de una mejora

específica para una período del contrato, sino para su vigencia, de modo que si esta se prorroga por previsión expresa, también alcanzará dicha mejora al periodo de prórroga; distinto hubiera sido el caso que en la mejora se hubiese determinado expresamente que la mejora no alcanzaría al periodo de prórroga en su caso.

El periodo de ejecución de la prórroga ha de considerarse como periodo de ejecución del contrato, sin que la prórroga constituya un periodo de contratación independiente, de ahí la dicción del artículo 23 del TRLCSP de que las características del contrato (entre ellas, las mejoras) permanecerán inalterables durante la ejecución de la prórroga.

Por lo demás señalar que en el caso de que se produzca una prórroga y a la vez ésta produzca gasto para la entidad, tendría que acreditarse la existencia de crédito para esa prórroga. Y ello porque el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es taxativo cuando dispone que *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

El Sr. Pacheco, Presidente de esta Comisión, expone que se está trabajando en sacar un nuevo pliego del servicio y que las funciones son inasumibles por el personal municipal por lo que considera conveniente ejercer la prórroga que permite el contrato y que además hay una serie de mejoras que pueden ejecutarse, y considera muy interesantes para realizar mejoras en áreas biosaludables, parques infantiles, etc.

El Sr. Licerán, del Grupo Socialista, manifiesta que consideran que debería ser remunicipalizado el servicio y que no entienden la convivencia en la Sección de Parques y Jardines de un servicio concesionado con parte del

servicio prestado por personal municipal, por lo que mantendrán su voto contrario a esta concesión y por tanto a esta prórroga.

El Sr. Calvo indica que su grupo está en contra de que se concesione el servicio y pide su remunicipalización.

La COMISIÓN, tras breve debate, por cuatro votos a favor, tres de los vocales del Grupo Popular y del de Ciudadanos, y tres en contra, dos de los vocales del Grupo Socialista y del de CACeresTú, por los motivos anteriormente manifestados, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Prórroga del contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de Espacios Verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Licerán González que informa que va a intervenir en este punto para aclarar el sentido del voto de su Grupo en la Comisión Informativa, por lo tanto, no por no ser legal la prórroga, sino porque consideran que es innecesaria.

Todos conocen que durante este mandato su Grupo ha solicitado que este servicio se remunicipalice; incluso el pasado año solicitaron un informe sobre los costes económicos que supondría.

La posición de su Grupo sigue siendo muy clara, pues no tiene sentido la convivencia de un Servicio Municipal de Parques y Jardines, con una concesión que incluye estos mismos servicios en otras zonas de la Ciudad. Por otra parte, el Servicio Municipal de Parques y Jardines es uno de los mejor valorados, con mejores profesionales y que ha demostrado ser muy eficiente.

Por tanto, no entienden por qué la Junta de Gobierno Local decidió iniciar este expediente y ha traído al Pleno la prórroga del contrato con una

empresa que es una de las que más quejas recoge en el buzón de los ciudadanos, incluso en varias ocasiones la Comisión o la Concejala de Medio Ambiente se han tenido que dirigir a la empresa para que se ajustara al contrato.

Siguen pidiendo la remunicipalización de este servicio, que si por temas económicos, no puede realizarse de una forma drástica, se pueden estudiar fórmulas para hacerlo de forma paulatina; pero ni siquiera se han sentado con ellos para ver qué opinaban de ello.

Por lo tanto, seguirán manteniendo su postura, por la incoherencia de la convivencia del Servicio municipal con esta concesión y por el convencimiento de su Grupo de que este servicio debe ser remunicipalizado; en consecuencia votarán en contra de la prórroga, que no es obligatorio realizarla.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que señala que la posición de su Grupo político respecto a las concesiones de servicios públicos privatizadas, ya la han manifestado repetidamente en el Pleno. Son partidarios de la remunicipalización de todos los servicios públicos que, en la actualidad, están concesionados a empresas privadas.

Reconocen las dificultades o la imposibilidad de esta remunicipalización, salvo que, como en este caso, cumpla el contrato en vigor. Han reclamado y siguen reclamando informes económicos serios e imparciales, que no sean juicios de valor, que valoren económicamente el efecto que supone para el Ayuntamiento la remunicipalización de cada concesión privatizada que cumpla. No tienen esos informes y seguirán sin tenerlos; cree que son necesarios para que se pueda valorar cualquier decisión que se tome.

Se dejan pasar los plazos para que al final no haya más remedio que prorrogar un contrato, antes de tener ningún informe que establezca que esta sea la mejor fórmula para este Ayuntamiento, la más económica y la más efectiva.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que desde Ciudadanos también desean explicar el sentido de su voto.

Recuerda que lo que se vota es la prórroga del contrato, pero se dejan sobre la mesa cuestiones para un debate más amplio, como es la remunicipalización o no de determinados servicios.

En cuanto a la prórroga del contrato de un año, lo establece el propio pliego y la Ley de Contratos lo permite, por lo que, jurídicamente, está cubierta la prórroga y no ven ningún problema.

Sí ven el problema en el motivo por el cual se prorroga, les preocupa mucho, y en eso comparte algunas de las consideraciones de sus compañeros de CACeresTú o del Partido Socialista, que pueden pasar dos o tres meses y siga el mismo problema, pues este es un pliego que debería tenerse casi preparado para el año 2018 y que se teme que lleguen los meses de marzo o abril y no estará, corriendo el riesgo de recurrir a una prórroga en otras condiciones y a revivir contratos prorrogados una vez tras otra, señalando ejemplos como el de la zona azul.

En este sentido, insiste que el voto de Ciudadanos es a favor, pues no se trata más que de utilizar un mecanismo que permite el contrato; pero desea dejar sobre la mesa la preocupación del riesgo que se corre si no están los pliegos, manifestando que la contratación está suponiendo un problema para el Ayuntamiento, no solo con este pliego, sino con otros muchos más; antes se ha referido a la zona azul, pero también tienen más

ejemplos, como la gestión integral de la Plaza de Toros que debería estar en la calle hace meses y sigue sin salir a concurso.

Por otra parte, si de lo que se trata es debatir la remunicipalización de determinados servicios, su Grupo también ha sido muy claro en sus posturas, no dicen que sea mejor o peor lo privado o lo público, de una forma general, es decir, no se puede decir que un servicio sea mejor o peor porque sea público o privado, será mejor o peor si es eficiente y el coste para el ciudadano es el menor posible. En este sentido, la experiencia dice que los servicios que presta este Ayuntamiento, además de caros, son ineficientes y que la propia estructura del Ayuntamiento es sumamente improductiva. Con lo cual la confianza que tienen en la organización, no en los trabajadores, sino en la propia organización del Ayuntamiento y en la estructura de control de los servicios deja mucho que desear.

Si hay que remunicipalizar o no lo tendrán que decir los datos de distintos informes que se pongan sobre la mesa, pero, hoy por hoy, al menos su Grupo desconoce si existe un estudio de si es más o menos beneficiosa esa remunicipalización y lo que sí tiene es la experiencia de cómo se gestionan los servicios en este Ayuntamiento, que son bastante improductivos y más que una solución suponen un problema para todos los cacereños.

Quizás sea cierto que existen muchos problemas en cuanto a la gestión de zonas verdes y abandono de mobiliario o de parques; así como que puede ser un problema que coexistan los dos modelos. Para su Grupo es interesante que se decida por un modelo, sea el que sea, pero quizá uno de los problemas que se están sufriendo es que las líneas que diferencian la gestión de la concesionaria y del servicio que presta el propio Ayuntamiento no queden claras o se utilicen además como excusa para determinados conflictos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que señala que no quiere entrar en un debate sobre si debe realizarse la gestión directa o indirecta de los servicios municipales; tampoco va a utilizar el término remunicipalización, ni el de privatización, pues jamás los servicios han dejado de ser municipales ni se han privatizado; sencillamente, la gestión es directa o indirecta.

En este caso, los informes son favorables para que se pueda realizar la prórroga; también se podría entrar en el debate de si esta empresa ha cumplido o no, siendo cierto que en el último año ha habido debate sobre esto; precisamente por ese motivo, no se han presentado los pliegos, sobre los que se viene trabajando desde hace tiempo, por la necesidad de estudiar nuevas fórmulas que permitan, si se sigue con la gestión indirecta, que el resultado sea más óptimo del obtenido hasta ahora.

Por otra parte, en este contrato también había la posibilidad de 300.000 euros en mejoras y no era bueno para la ciudad perderlos, pues se pueden hacer muchas cosas demandadas por los propios ciudadanos.

Desea, asimismo, señalar dos cuestiones. En primer lugar, el Partido Socialista parece que, en este tema, ha optado definitivamente por la *remunicipalización* como ha manifestado su portavoz, no sabe si se refiere solo a este contrato, pues en este Ayuntamiento se tuvo la posibilidad de que la gestión directa del agua y del autobús fuera una realidad, cuando gobernaba el Partido Socialista y ni siquiera se planteó. Lo que le llama la atención no es que quieran plantear ahora esa postura, sino que lo hacen sin realizar estudios que permitan comprobar si la gestión directa es económicamente mejor. Hay que tener cuidado con lo económico, porque muchas veces ocurre que es la eficacia en el servicio lo que debe primar por encima de lo económico; y como también se ha dicho, hay que tenerlo en cuenta.

En segundo lugar, respecto a lo manifestado por el Sr. Calvo Suero, parece que lo que parece que quiere es que los funcionarios del Ayuntamiento hagan los informes a su medida, pues cada vez que se emiten dice que son subjetivos y que no son serios. Es una apreciación del Sr. Calvo, pero la apreciación del Grupo Popular y del equipo de gobierno es que los funcionarios son objetivos, trabajan seriamente y los informes que han puesto a su disposición, se corresponden con la realidad.

No obstante, el Sr. Calvo, al igual que cualquier concejal del Ayuntamiento, puede pedir cuanta información necesite y desee y puede llevar a cabo, a través de su Grupo o de su partido, los estudios económicos que demuestren que la gestión indirecta del Ayuntamiento es más costosa que la directa.

Insiste que no habla de coste sólo económico, sino también en cuanto a eficacia.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que sobre este particular hay dos informes, uno emitido en la anterior legislatura a instancias del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y otro que se emitió por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, que ponía de manifiesto la idoneidad de la prórroga.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por catorce votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; nueve votos en contra, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y ninguna abstención acuerda la prórroga del contrato de Servicio de conservación, mantenimiento y vigilancia de espacios

verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres.

14º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SALA DE CONTROL DE TRÁFICO Y SISTEMA DE RESTRICCIÓN DE ACCESOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SALA DE CONTROL DE TRÁFICO Y SISTEMA DE RESTRICCIÓN DE ACCESOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES.

Se presenta a la Comisión el expediente para la Prórroga del contrato de Servicio de Conservación y Gestión de Instalaciones Semaforicas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la Ciudad de Cáceres, tramitado a instancias de este Ayuntamiento. El informe emitido por la Secretaría General de fecha 5 de diciembre de 2017 dice literalmente:

“Asunto.- Prórroga del contrato de Servicio de Conservación, y Gestión de Instalaciones Semaforicas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la ciudad de Cáceres.

Antecedentes

I. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de diciembre de dos mil trece, en virtud de delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil once, se adjudicó a la empresa *SOCIEDAD IBÉRICA DE*

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., el contrato de Servicio de Conservación, y Gestión de Instalaciones Semafóricas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la ciudad de Cáceres; formalizándose en documento administrativo el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

El contrato se formalizó, entre otras, en las siguientes condiciones:

- *Duración: CUATRO AÑOS*, a contar desde su formalización, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de *SEIS AÑOS*.

- *Precio:*

* *Porcentaje de baja sobre el canon de mantenimiento: VEINTE POR CIENTO (20,00%).*

* *Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación del sistema de control de accesos al casco histórico y de detección de infracciones mediante detección automática de matrículas, descrito en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas: VEINTE POR CIENTO (20,00%).*

* *Porcentaje de baja sobre los precios unitarios aplicables a ampliaciones, reformas o modificaciones de las instalaciones o equipos que se relacionan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas: VEINTE POR CIENTO (20,00 %).*

* *Importe detallado de las mejoras planteadas: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (497.007,48 €), I.V.A. incluido.*

- *Mejoras:*

- *Mejora 1: Incremento de personal de conservación sobre los mínimos especificados en el Pliego de Condiciones: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (327.755,60 €), I.V.A. incluido, que se desglosa en DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS*

CON CUARENTA CÉNTIMOS (270.872,40 €) y CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56.883,20 €), en concepto de I.V.A.

- Mejora 2: Incremento de vehículos de conservación sobre los mínimos especificados en el Pliego de condiciones: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (64.335,20 €), I.V.A. incluido que se desglosa en CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (53.169,60 €) y ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (11.165,60 €), en concepto de I.V.A.

- Mejora 3: Disponibilidad de personal de mantenimiento correctivo en horario nocturno: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.177,88 €), I.V.A. incluido, que se desglosa en CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (46.428,00 €) y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.749,88 €), en concepto de I.V.A.

- Mejora 4: Ampliación de repuestos de los sistemas: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (48.738,80 €), I.V.A. incluido, que se desglosa en CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (40.280,00 €) y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.458,80 €), en concepto de I.V.A.

II. En escrito, de fecha de entrada en este Ayuntamiento el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, D. Francisco J. Carmona Peláez, en nombre y representación de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., solicita la prórroga del contrato.

III.- De este escrito se dio traslado al Jefe del Servicio de Infraestructuras, para informe, emitiéndose con fecha veinticinco de septiembre, informe favorable por el Jefe de la Sección de Viales y Tráfico.

IV.- En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, resuelve la incoación del expediente de prórroga del contrato de referencia, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

V.- Incoado el expediente se incorpora nuevo informe del Jefe de la Sección de Viales y Tráfico, sobre el alcance de las mejoras durante el período de prórroga del contrato, acompañado de escrito de la empresa adjudicataria, en el que se relacionan las mejoras en su día ofertadas y que se mantendrán durante la prórroga.

VI.- Del expediente se dio traslado a la Intervención Municipal, emitiéndose informe favorable, con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Consideraciones jurídicas

Como reconoce la Junta Consultiva de Contratación (Informe 47/04, de 12 de noviembre, entre otros), la prórroga es una renovación del contrato con sus mismas características, por lo que debe considerarse un nuevo contrato; y su consentimiento debe ser necesariamente expreso. La jurisprudencia recaída sobre este tema es contundente y reiterativa. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 1988 (ponente: PÉREZ GIMENO), declara que la concesión de prórrogas corresponde a la actividad reglada y no a la discrecional de la Administración; lo que significa que ha de atenderse estrictamente a lo dispuesto en la Ley y en el correspondiente pliego de condiciones.

El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que *el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su*

adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por su parte, la cláusula 8.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a este contrato y, en los mismos términos la cláusula 3ª del contrato, señalan que

“El plazo de vigencia del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde su formalización, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de SEIS AÑOS”.

En cuanto a la determinación del alcance de la relación contractual en el periodo de prórroga previsto entra dentro del ámbito de la potestad de la Administración de interpretación del contrato, en virtud de la cual, el órgano de contratación tiene la facultad unilateral de decidir sobre el alcance de las prestaciones a las que están obligados la Administración contratante y el contratista, en vía administrativa, es decir determinar el sentido y contenido de las cláusulas a las que se someten las partes. Se ha dicho por la doctrina, que es un poder de declaración previa y ejecutiva de la interpretación que dé la Administración, que se impone de un modo inmediato al contratista, tras la tramitación del oportuno procedimiento contradictorio, sin perjuicio de quedar sometido a control judicial, ya que el contratista tiene derecho a recurrir este acto interpretativa ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el Dictamen número 48/2012, del Consejo Consultivo de Aragón, se indica que «la interpretación contractual debe hacerse para encontrar el verdadero sentido y contenido de la cláusula a la que se sometieron las partes, y para ello puede acudir, aunque sea con carácter supletorio, a las reglas que con carácter general establecen los arts. 1.281 y siguientes del Código Civil (LA LEY 1/1889)».

También conviene traer a colación lo dispuesto en el Dictamen número 242/2008, del Consejo Consultivo de Canarias (LA LEY 3005/2008):

«A tales efectos, en primer lugar debe señalarse que si conforme al art. 1281 del Código Civil (LA LEY 1/1889), los términos de un contrato son claros y "no dejan lugar a dudas sobre la intención de las partes, no cabe la posibilidad de que entren en juego las restantes reglas" de interpretación contenidas en los arts. 1282 y siguientes del Código Civil (LA LEY 1/1889) "que funcionan con el carácter de normas subsidiarias respecto a lo que preconiza la interpretación literal" (STS de 14 de noviembre de 2000). Sólo cuando no existe tal certeza, habrá de acudirse a los otros parámetros de interpretación a fin de averiguar la "verdadera y real voluntad de las partes para establecer el alcance y contenido de lo pactado" (STSJ de Andalucía de 15 de febrero de 2001). Y para llegar a esa conclusión se deberá estar, entre otros, al principio de "proporcionalidad" (congruencia entre los hechos y sus consecuencias), "equidad", "buena fe y confianza legítima" (art. 3.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LA LEY 3279/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJAP-PAC (LA LEY 3279/1992)); a la doctrina de los "actos propios", los "actos coetáneos y posteriores al contrato"; y a las reglas de que la interpretación del contrato "no debe favorecer a la parte causante de la oscuridad" (STS id.), y de que no son admisibles las interpretaciones "ad absurdum" (STS de 11 de septiembre de 1979)».

Partiendo de esta interpretación podemos considerar que junto a la interpretación que debamos hacer del alcance de la prórroga prevista en el pliego referida a su admisión expresa y duración, debemos considerar también que, aun cuando en la mejora contenida en la oferta se indicó que ésta sería para un plazo de cuatro años, no podemos dejar de lado que esa era la duración inicial del contrato; es decir, no se trataba de una mejora específica para un período del contrato, sino para su vigencia, de modo que si esta se prorroga por previsión expresa, también alcanzará dicha mejora al

periodo de prórroga; distinto hubiera sido el caso que en la mejora se hubiese determinado expresamente que la mejora no alcanzaría al periodo de prórroga en su caso.

El periodo de ejecución de la prórroga ha de considerarse como periodo de ejecución del contrato, sin que la prórroga constituya un periodo de contratación independiente, de ahí la dicción del artículo 23 del TRLCSP de que las características del contrato (entre ellas, las mejoras) permanecerán inalterables durante la ejecución de la prórroga.

Por lo demás señalar que en el caso de que se produzca una prórroga y a la vez ésta produzca gasto para la entidad, tendría que acreditarse la existencia de crédito para esa prórroga. Y ello porque el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es taxativo cuando dispone que *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*"

El Sr. Licerán, del Grupo Socialista, manifiesta que no tienen nada en contra pero nada a favor, y ruega que los informes técnicos no realicen valoraciones subjetivas tales como que "se está prestado un buen servicio" y que en su opinión se debería motivar porque es bueno o simplemente decir que se está cumpliendo las condiciones del contrato.

El Sr. Calvo indica que su grupo está en contra de que se concesione el servicio y pide su remunicipalización.

La COMISIÓN, tras breve debate, por cuatro votos a favor, tres de los vocales del Grupo Popular y del de Ciudadanos, dos abstenciones de los vocales del Grupo Socialista y uno en contra, del de CACeresTú, por los motivos anteriormente manifestados, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Prórroga del contrato de Servicio de

Conservación y Gestión de Instalaciones Semafóricas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la Ciudad de Cáceres. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que no hay ningún informe que avale que la fórmula de la concesión sea la mejor, siguen solicitando ese informe.

Por aclarar las *bondades* de esa gestión privada de los servicios públicos, recuerda que en este año, el Canal de Isabel II, la empresa que tiene concesionado el mayor servicio público de la ciudad, lleva dos expedientes sancionadores.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Licerán González que afirma que con esta prórroga que se propone hacen ver a los ciudadanos de Cáceres, lo que le importa al equipo de gobierno el dinero público, la gestión de la que presumen y lo que entienden por un buen servicio de contratación; considera que es caótico.

Señala que en el punto 4º del Orden del Día de este Pleno se ha aprobado la personación del Ayuntamiento en el proceso judicial en el que la empresa SICE ha metido a este Ayuntamiento, procedimiento que viene producido por la reclamación de esta empresa por la imposición de penalidades por incumplimiento de un contrato, por dejar a la ciudad en penumbra por el cambio de la luminaria a led. Ya les costó que se iniciara ese expediente sancionador, pregunta cuál es el premio a esos incumplimientos, contestando que es una prórroga de contrato a esa misma empresa al Pleno de hoy, volver a poner en sus manos dinero público para gestionar un servicio, cuando ya han demostrado que no cumplen los contratos que firman con esta Ciudad. No sabe si se quieren reír de los

cacereños y de la oposición, pero tiene claro que no son capaces de defender los intereses de la Ciudad, ni del Ayuntamiento, ni siquiera de gestionar bien su dinero público y, mucho menos, como ya han demostrado en numerosas ocasiones, exigir que se cumplan los contratos.

Premian a los incumplidores y solo conseguirán que haya más empresas que incumplan los contratos que se firman con los cacereños y cacereñas, en lugar de premiar a otras muchas empresas que se esfuerzan por cumplir lo acordado.

Por todo ello, informa que su Grupo votará en contra de esta injusta prórroga, porque como ya han dicho en muchas ocasiones, si el equipo de gobierno no defiende los intereses de los cacereños, lo tendrán que hacer desde la oposición.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que señala que, además de remitirse a lo dicho anteriormente, la postura del PSOE parece lo del pensamiento único, es decir, tratar por igual cualquier actuación que haga una empresa que trabaja con el Ayuntamiento, pues le recuerda que cuando se está hablando de imponer sanciones a SICE es por otro contrato, no por este; por lo tanto le pide que sea capaz de dirigir sus críticas contra esta prórroga, pero por el hecho de prorrogarlo y no por decir que esta empresa pueda estar incumpliendo o no con otro contrato, porque lo que acaba de hacer el Sr. Licerán es prejuzgar, dado que este asunto está judicializado y por ello puede ocurrir que un juez diga que SICE ha cumplido.

Pero, no quiere entrar en este debate, lo que se está diciendo en este punto es si esta empresa, en este contrato, ha cumplido o no y los informes técnicos vienen a decir que ha cumplido correctamente y por lo tanto procede la prórroga.

Por otra parte, considera que entra en constante contradicción y para tratar de justificar su posición dice *lo que nos ha costado que se iniciara el expediente sancionador contra SICE*, cuando no les ha costado, pues quien tiene que iniciar los expedientes sancionadores contra las empresas son los técnicos, ni siquiera los políticos, porque es una cuestión de vigilancia del cumplimiento de un contrato que le corresponde al técnico.

Pero, para no entrar en contradicción dice eso, porque, por una parte acusa al equipo de gobierno de no ser capaces de defender los intereses del Ayuntamiento y, por otra parte, reconoce que hay un expediente sancionador y que, además, todos han votado a favor de imponer esa sanción a SICE; con lo cual, o hacen una cosa u otra, pero hacer ambas al mismo tiempo resulta difícil.

No va a entrar en más discusiones, el día que debatan sobre la bonanza o no de la gestión directa o indirecta, podrán estar hablando de esto horas, pero hoy en lo que se está es en que existe un contrato que se puede tomar la decisión de prorrogarlo o no, que se dictaminó a favor de la prórroga porque los informes son favorables y ya tendrán tiempo de debatir sobre las *bondades* de la gestión directa o indirecta de los servicios públicos.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Licerán González que entiende que le acuse de prejuzgar, pero la sanción a SICE, que ha dejado claro que fue por otro contrato, el Sr. Pacheco también la votó a favor, por lo que considera que también prejuzgó, pues ese expediente lo aprobó el Pleno; por lo tanto, prejuzgarán ambos, o es que los informes técnicos sí valen para unas cosas y para otras no. Entiende que votó a favor, además, a través de un expediente que se inició en la Comisión, un tema que sacaron la Sra. López y él mismo, en esa Comisión; y el Sr. Pacheco en este mismo Pleno ha manifestado que el tándem López-Licerán parecía el defensor de los ciudadanos de Cáceres, afirmando que lo van a seguir

siendo; les costó porque tuvieron que llevar el tema a tres comisiones para que iniciaran el expediente.

No pone en duda los informes técnicos que avalan esta prórroga, lo que tiene claro es que lo que traen hoy aquí es una demostración de lo poco que les importa defender que se cumplan los contratos con el Ayuntamiento; da igual que sea otro contrato, es una empresa incumplidora y a una empresa incumplidora no se le puede prorrogar otro contrato cuando, además, existe la posibilidad de volverlo a licitar.

Toma la palabra el Sr. Pacheco Polo que afirma que es posible que haya sido él quien no se ha explicado bien respecto a prejuzgar, lo que quería decir es que el Sr. Licerán está prejuzgando sobre la capacidad que tiene o no esta empresa para seguir contratando con la administración. Lo que pretende es imponer como sanción respecto del incumplimiento de un contrato, algo que no está contemplado como sanción dentro del procedimiento sancionador. Pretende imponer dos sanciones a la misma empresa, una por incumplir un contrato, sanciones económicas, y otra la de no poder seguir contratando con la administración, no prorrogando el contrato.

Ha dicho que no se puede prorrogar, si se puede hacer. Es como si se volviera a licitar el contrato y esta empresa se volviera a presentar, y sería capaz de decir que no se le diera el contrato a esa empresa porque estaba incumpliendo en otro.

Legalmente es posible, se entiende que ha cumplido, los informes técnicos dicen lo que dicen y no se van a convertir en justicieros y decir que a una empresa no se le prorroga el contrato porque en otro contrato el Ayuntamiento ha entendido que ha incumplido.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por catorce votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y siete abstenciones, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, acuerda la Prórroga del contrato del Servicio de Conservación y Gestión de Instalaciones Semafóricas, Sala de Control de Tráfico y Sistema de Restricción de Accesos en la Ciudad de Cáceres.

15º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AGRUPACIÓN CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S. L. CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, POR NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, POR NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Se presenta a la Comisión el Recurso de Reposición interpuesto por D. Clemente Cortés Simón, en nombre de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada Agrupación Cacerense de Industriales de la Carne, S.L. contra el Acuerdo de declaración de prohibición de contratar, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El informe emitido por la Secretaría General de fecha 10 de noviembre de 2017 dice literalmente:

“Asunto.- Recurso de Reposición interpuesto por D. Clemente Cortés Simón, en nombre de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada “AGRUPACIÓN CACERENSE DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L., contra el acuerdo de declaración de prohibición de contratar, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Examinado el expediente de referencia y, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se emite el siguiente informe:

Antecedentes

Primero.- El día diecinueve de marzo de dos mil uno se firmó con la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada “AGRUPACIÓN CACERENSE DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L.”, el contrato de *Concesión del Servicio público de Matadero Municipal de la ciudad de Cáceres.*

Según su cláusula TERCERA, el contrato tendría una vigencia de QUINCE AÑOS (15 años), contados desde la puesta en funcionamiento del servicio, que debería producirse en el plazo de un mes de su formalización.

El plazo podría prorrogarse a su término final, obligatoriamente para el adjudicatario, hasta que convocado un nuevo concurso el contratista se hiciera cargo del servicio o la Corporación Municipal comenzara a prestarlo, sin que la prórroga pudiera exceder, en ningún caso, de SEIS MESES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se autorizó la incoación de expediente para la adjudicación de la concesión de estas instalaciones municipales para la prestación del Servicio de Matadero de Cáceres.

Y por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se acordó prorrogar la vigencia del contrato hasta la adjudicación de la nueva concesión, sin que la prórroga pudiera exceder, en ningún caso, de seis meses.

Posteriormente, y por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se acordó la continuidad del servicio, prorrogándose, así, la vigencia del contrato hasta que el nuevo contratista se hiciera cargo del mismo, de conformidad con el informe emitido por esta Secretaría General, en el que se concluía lo siguiente:

“La vigencia de la concesión y las eventuales prórrogas serán las previstas en el contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no siendo posible, de acuerdo con la legislación contractual, la prórroga del contrato no prevista inicialmente en éste, ni la prórroga por tácita reconducción.

No obstante, según la doctrina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en las concesiones, la Administración puede imponer al concesionario continuar realizando las prestaciones propias de la concesión en tanto se resuelve sobre la continuidad del servicio, prorrogándose, así, la vigencia del contrato por el lapso de tiempo necesario para solventar esta situación”.

Segundo.- Mediante comunicación de la Alcaldía-Presidencia de fecha siete de abril de dos mil diecisiete se recordaba al adjudicatario la

obligación de renovar, cada seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición, los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, y con el Ayuntamiento de Cáceres, así como con la Seguridad Social, y presentarlos ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en la letra d) del apartado 1º del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con apercibimiento de que, si transcurrido UN MES, desde la fecha de la notificación, no se hubiera cumplimentado lo solicitado, se procedería a la realización de las actuaciones que legalmente procedieran ante dicho incumplimiento, las cuales podrían conllevar la instrucción del expediente administrativo para la declaración de la prohibición de contratar con esta Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del TRLCSP, que en caso de producirse, sería causa de resolución del *Contrato de Concesión del Servicio público de Matadero Municipal de la ciudad de Cáceres*.

Y en escrito, de fecha de entrada en este Ayuntamiento el día diez de mayo de dos mil diecisiete, presentado por D. Francisco Lancho Pedrera, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "AGRUPACIÓN CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L.", ponen en conocimiento de este Ayuntamiento que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Tercero.- Ante este incumplimiento, la Alcaldía-Presidencia, por Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, acuerda la incoación de expediente administrativo para la declaración de la prohibición de contratar de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "AGRUPACIÓN CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L.", por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las

disposiciones vigentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del TRLCSP, que en caso de producirse, sería causa de resolución del *Contrato de Concesión del Servicio público de Matadero Municipal de la ciudad de Cáceres*.

Cuarto.- Previa la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia del interesado, el Pleno de la Corporación, en sesión mensual ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, acuerda la declaración de prohibición para contratar de esta empresa, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y dar traslado de este acuerdo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia..

El acuerdo fue notificado a los interesados y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los días siete y ocho de agosto de dos mil diecisiete, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día ocho de agosto de dos mil diecisiete.

Quinto.- Y mediante escrito, de fecha de entrada en este Ayuntamiento el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, D. Clemente Cortés Simón, en nombre de AGRUPACIÓN CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L., presenta Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario, manifestando que aunque es cierto que en la actualidad no se encuentren al corriente de pago, lo cierto es que en breve plazo podrán ponerse al corriente, y que se encuentran en la situación actual debido a una mala gestión de la anterior administración.

Consideraciones jurídicas

Primera.- Prohibición de contratar.

Conforme establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la letra d) de su apartado 1º, *no podrán contratar con el sector público las personas que no se hallen al corriente en el*

cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En desarrollo de dicha Ley, los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establecen que *a los mismos efectos de lo previsto en el artículo 20, párrafo f), de la Ley (actualmente, letra d) del apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP), se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:*

Artículo 13º:- a.- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

b.- Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d.- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

e.- Además, cuando el órgano de contratación dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local, que no tengan deudas de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo d).

Artículo 14º.- a.- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad social, y en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

b.- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

c.- Haber presentado los documentos de cotización correspondiente a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de certificación.

d.- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

El cumplimiento de las circunstancias indicadas en el apartado anterior se acreditará mediante la presentación por la empresa ante el órgano de contratación de la certificación positiva regulada en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tal efecto, serán positivas cuando se cumplan todos los requisitos indicados en el artículo 14 de dicho Reglamento.

En el apartado 3º del artículo 16 del RGLCAP, se establece el plazo de validez de dicha certificación, que será de SEIS MESES a contar desde la fecha de expedición.

El cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, no sólo debe entenderse como un presupuesto previo para contratar con la Administración Pública correspondiente, sino que dichos requisitos deben mantenerse durante la vigencia del contrato

correspondiente; de tal modo, que tal incumplimiento con la Seguridad Social y la declaración de insolvencia, puede derivar en la exigencia de responsabilidad subsidiaria a esta Administración Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Segunda.- Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento.

En los términos del artículo 61.1 del TRLCSP la prohibición de contratar relativa a la circunstancia que concurre en el presente caso se apreciará directamente por el órgano de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que la determinan.

Y, en cuanto al procedimiento para su declaración, nos remitiremos al artículo 19 del RGLCAP, según el cual:

1. Corresponde a los órganos de contratación la iniciación del procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar en los supuestos en que los hechos que la motivan se pongan de manifiesto con ocasión de la tramitación de un expediente de contratación. En los restantes supuestos corresponde la iniciación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o a los órganos que correspondan de las Comunidades Autónomas.

Las autoridades y órganos competentes que las acuerden comunicarán las sentencias, sanciones y resoluciones firmes recaídas en los procedimientos correspondientes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

2. Cuando el expediente se inicie por el órgano de contratación se incorporarán al mismo los informes de los servicios técnicos y jurídicos, cumpliéndose posteriormente el trámite de audiencia, remitiéndose el expediente al órgano competente para su resolución o a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa cuando a ésta le corresponda formular la propuesta.

Tercera.- Efectos de la declaración de la prohibición de contratar.

El acuerdo adoptado sobre la prohibición de contratar se notificará a los interesados, no quedando condicionada la eficacia de la declaración de la prohibición de contratar, a diferencia de lo que ocurre con otros supuestos de prohibiciones para contratar, a su inscripción o constancia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de las Comunidades, tal como se dispone en los diversos apartados del artículo 61 Bis. del TRLCSP.

Asimismo, se comunicará a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 19 y 20 del RGLCSP).

La prohibición de contratar subsistirá mientras concorra la circunstancia que la determina.

Conclusiones

Por todo ello, y no desvirtuando las alegaciones formuladas por el interesado, las consideraciones anteriormente referidas, y mantenidas ya en el informe de esta Secretaría General, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, emitido en el expediente de declaración para contratar, y subsistiendo la circunstancia que la determina, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, procedería la desestimación del Recuso de Reposición interpuesto por D. Clemente Cortés Simón, en nombre de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada “AGRUPACIÓN CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE, S.L.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que no obstante sometemos a cualquier otro criterio mejor fundado”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Clemente Cortés Simón, en nombre de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada Agrupación

Cacereña de Industriales de la Carne, S.L. contra el Acuerdo de declaración de prohibición de contratar, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Clemente Cortés Simón, en nombre de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada Agrupación Cacereña de Industriales de la Carne, S.L. contra el Acuerdo de declaración de prohibición de contratar, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

16º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO CAMINOS PÚBLICOS DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO CAMINOS PÚBLICOS DE CÁCERES.

Se presenta a la Comisión para su dictamen el expediente para la Aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Cáceres, tramitado a instancias de este Ayuntamiento (Expte. INV-LUE-0012-2013). El informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2017

por la Jefa de la Sección de Inventario sobre la tramitación de la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de Cáceres, dice literalmente:

INFORME PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.
Informe de tramitación.

1.-ANTECEDENTES.

1-1.-Acuerdo de Incoación de Expediente para la aprobación del Catálogo.

1-2.-Emisión de informes preceptivos.

1-3.-Acuerdo de aprobación Inicial del Catálogo.

1-4.-Acuerdo de aprobación Provisional del Catálogo.

Segundo periodo de Información pública.

1-5.-Segunda aprobación Provisional del Catálogo.

Tercer periodo de información pública.

2.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.

3.-CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE CAMINOS.

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA.

1.-ANTECEDENTES.

1-1.-Acuerdo de Incoación de Expediente para la aprobación del Catálogo.

Por Resolución de Alcaldía de 15 de Marzo de 2013 se acordó la incoación de Expediente para la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Cáceres, dando cumplimiento a lo establecido en la **Ley 12/2001 de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura** y en la **Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

La **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura** elaboró un primer Catálogo de Caminos Públicos de todos los municipios de Extremadura, entre ellos el del municipio de Cáceres.

Este Catálogo fue revisado y completado por los técnicos de la UA Servicio de Información Geográfica del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, con la colaboración de la empresa Georama SC (contrato FEESL 29/2010) para la realización de todos los trabajos de campo y comprobación sobre el terreno.

El documento inicial, una vez revisado y completado por los servicios técnicos municipales, contaba con un total de 248 caminos con una longitud de 901,8 Km.

1-2.- Emisión de informes preceptivos.

En la tramitación del Expediente, con fecha 22 de Marzo de 2013, se solicitaron los informes preceptivos a los Servicios del Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

- Inspección de Servicios.
- Jefe del Servicio de Urbanismo.
- Jefe de Sección de Licencias.
- Jefe de la Sección de Planeamiento.
- Jefe de la Sección de Patrimonio.
- Jefe del Servicio de Infraestructuras.
- Policía Municipal.

En contestación a las solicitudes, se emitieron los siguientes informes.

-Policía Municipal: Informes de 3 de Abril y 9 de Abril de 2013.

-Inspección de Servicios Municipales: Informe de 10 de Mayo de 2013.

-Jefe de Sección de Licencias: Informe de 3 de Junio de 2013.

-Jefe del Negociado de Proyectos de Urbanismo y Jefe del Servicio de Urbanismo: Informe de 12 de Abril de 2013.

-Adjunto Jefe del Servicio de Infraestructuras: Informe de 17 de Junio de 2013.

-Jefe de la Sección de Planeamiento: Informe de 27 de Agosto de 2013.

-Jefe de la Sección del SIG y Jefe de Cartografía del SIG: Informe de 3 de Febrero de 2014.

Una vez emitidos los informes por los distintos Servicios del Ayuntamiento que habían sido requeridos al efecto, se emitió un Informe de Secretaría por el Vicesecretario 1º, D. Juan Miguel González Palacios, con fecha 4 de Febrero de 2014.

1-3.- Acuerdo de aprobación Inicial del Catálogo.

El Expediente fue dictaminado por la *Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas*, en sesión celebrada extraordinaria celebrada el 10 de Febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada el **20 de Febrero de 2014, APROBÓ INICIALMENTE** el Catálogo, adoptando el siguiente Acuerdo:

“Primero: Aprobar inicialmente el Catálogo de Caminos del término municipal de Cáceres que se contiene en la documentación conformada por el Servicio de Información Geográfica de este Ayuntamiento.

*Segundo: Que el presente acuerdo se someta a **información pública, por plazo de tres meses**, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.*

Tercero: considerar definitivamente adoptado este acuerdo si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias”.

El Catálogo se sometió a Información Pública por un plazo de tres meses, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Marzo de 2014.

Durante el periodo de Información al público se presentaron 32 Alegaciones. Se presentó, además, un Informe-Alegación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en el que se hacían una serie de consideraciones respecto del Catálogo sometido a Información Pública.

1-4.- Acuerdo de aprobación Provisional del Catálogo.

Segundo periodo de Información pública.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el **17 de Septiembre de 2015**, adoptó un Acuerdo por el que se resolvían las Alegaciones presentadas durante el primer periodo de información pública, se **APROBABA PROVISIONALMENTE** el Catálogo de Caminos y se sometía a una segunda Información Pública por un plazo de dos meses.

El Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento es del siguiente tenor literal:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda.

Primero.-Resolver las Alegaciones en el sentido expuesto en el informe técnico emitido por la Comisión Técnico-jurídica y contenido del Dictamen.

Segundo.-Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Cáceres.

Tercero.-Someter el documento a un nuevo periodo de **información pública por un plazo de dos meses**”.

Se publicó Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 29 de Septiembre de 2015. El plazo de Información Pública finalizó el 30 de Noviembre de 2015.

Durante el periodo de Información Pública, se presentaron 39 Alegaciones. Con posterioridad, se han presentado otras 14 Alegaciones fuera de plazo. En consecuencia, solamente se informaron y se contestaron

las Alegaciones presentadas durante el periodo de Información Pública (hasta el 30 de Noviembre de 2015).

1-5.- Segunda aprobación Provisional del Catálogo.

Tercer periodo de información pública.

Se remitió a la Comisión Informativa de Urbanismo, *Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial* el informe emitido el 21 de noviembre de 2016 por la Comisión Técnica del Catálogo de Caminos Públicos sobre las Alegaciones presentadas durante el Segundo Periodo de Información Pública del Catálogo, para que se procediera a su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

La Comisión de Urbanismo, en sesión de 7 de Marzo de 2016 emitió el Dictamen siguiente:

LA COMISION, tras breve debate, y por unanimidad, da su conformidad al informe técnico transcrito y dictamina favorablemente estimar y desestimar las Alegaciones en el sentido del informe transcrito y aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos públicos del Término municipal de Cáceres, con la advertencia de que las Alegaciones presentadas fuera de plazo serán objeto de estudio para un posible posterior modificación del documento si fuera necesario...”

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria del día 16 de Marzo de 2017 adoptó el Acuerdo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda la apertura de un tercer periodo de información pública por plazo de UN MES, circunscrito a aquellos casos en los que el documento aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 17 de Septiembre de 2015 se ha visto alterado por las Alegaciones presentadas en el segundo periodo de exposición pública”.

El expediente se sometió a INFORMACIÓN PÚBLICA, por plazo de UN MES publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 9 de Mayo de 2017 y en el Diario Hoy del lunes 22 de mayo de 2017.

En el texto del ANUNCIO publicado se hacía constar cuáles eran los caminos sobre los que podía alegarse en este tercer periodo de información pública; en concreto, se limitaba a Caminos que, como consecuencia de las Alegaciones presentadas durante el segundo periodo de información pública, se había eliminado del Catálogo, se habían incluido de nuevo o habían modificado su denominación.

A) CAMINOS QUE SE ELIMINAN DEL CATÁLOGO.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
<i>Rincón de Ballesteros (No recepcionados)</i>	
45	Canizo
49	Casa de Marceñido (C-3-6)
118	Olivar
120	Palancares (H-4)
134	Raya del Barrao
135	Rincón de Ballesteros A
136	Rincón de Ballesteros A-12-1
137	Rincón de Ballesteros A-12-1-1
138	Rincón de Ballesteros A-12-2
139	Rincón de Ballesteros A-12-3
140	Rincón de Ballesteros A-2
141	Rincón de Ballesteros A-4
142	Rincón de Ballesteros A-6
143	Rincón de Ballesteros A-7
144	Rincón de Ballesteros B

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
145	Rincón de Ballesteros B-1
146	Rincón de Ballesteros B-10
147	Rincón de Ballesteros B-12
148	Rincón de Ballesteros B-2
149	Rincón de Ballesteros B-3-1
150	Rincón de Ballesteros B-5
151	Rincón de Ballesteros B-6
152	Rincón de Ballesteros B-8
153	Rincón de Ballesteros C-1-1
154	Rincón de Ballesteros C-1-3
155	Rincón de Ballesteros C-1-5
156	Rincón de Ballesteros C-2-1
157	Rincón de Ballesteros C-3-1
158	Rincón de Ballesteros C-3-1-2
159	Rincón de Ballesteros C-3-2
160	Rincón de Ballesteros C-3-2-1
161	Rincón de Ballesteros C-3-3
162	Rincón de Ballesteros C-3-4
163	Rincón de Ballesteros C-3-8
164	Rincón de Ballesteros D
165	Rincón de Ballesteros D-1
166	Rincón de Ballesteros D-2
167	Rincón de Ballesteros D-3
168	Rincón de Ballesteros D-3-1
169	Rincón de Ballesteros D-3-1-2
170	Rincón de Ballesteros D-3-1-4
171	Rincón de Ballesteros D-4

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
172	Rincón de Ballesteros E
173	Rincón de Ballesteros E-2
174	Rincón de Ballesteros E-4
175	Rincón de Ballesteros E-6
176	Rincón de Ballesteros E-8
177	Rincón de Ballesteros G
178	Rincón de Ballesteros H-2
179	Rincón de Ballesteros H-4-2
180	Rincón de Ballesteros H-8
181	Rincón de Ballesteros I
182	Rincón de Ballesteros I-2
183	Rincón de Ballesteros J
184	Rincón de Ballesteros J-4
185	Rincón de Ballesteros J1
186	Rincón de Ballesteros K
187	Rincón de Ballesteros L
188	Rincón de Ballesteros L-2
189	Rincón de Ballesteros L-3-2-2
193	Rosal (J2)
254	Valle de los Esparragalejos
Resto de Caminos.	
96	Huelasas
114	Mingolla a la Terrona
130	Puerto Llano a Media Cacha
197	San Vicente a Cáceres
210	Terruco

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
262	Villar del Rey a Aliseda

B) CAMINOS QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
22	Aliseda a Navas del Madroño
59	Calleja 1
60	Calleja 2
61	Calleja 3
62	Calleja 4
72	Casas de Don Antonio a Cordobilla de Lácara
197	Vereda de las Perdices

C) CAMINOS CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ÍNDICE CATÁLOGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN ANTERIOR
81	De la Dehesilla	Arroyo de la Luz al Casar de Cáceres
157	Torrequemada a Botija	Torremocha a Botija

Durante el periodo de información pública se han presentado 4 ALEGACIONES, sobre las que se ha emitido informe jurídico e informe de la Comisión técnica.

Con fecha 19 de Septiembre de 2017 se remitió informe por la Demarcación de Carreteras del Estado para Extremadura del Ministerio de Fomento, en el que realizaban diversas consideraciones técnicas relativas a la afección a caminos públicos del término municipal de Cáceres, por actuaciones de desarrollo de la Red de Carreteras del Estado.

Se han tomado en cuenta estas consideraciones técnicas, y se han efectuado las correcciones técnicas procedente, en los cruces de caminos con otras infraestructuras.

En particular, se ha considerado de interés lo relativo a las modificaciones en el trazado de los caminos, motivado por el cruce de las Autovías. Los caminos interrumpidos han sido repuestos por el Ministerio de Fomento (previo expediente de expropiación) y el titular de estos nuevos tramos será el Ayuntamiento de Cáceres:

“Los caminos públicos municipales que según el Catálogo discurren parcialmente por tramos de caminos construidos (es decir, repuestos) por el Ministerio de Fomento, y cuyo trazado es paralelo a una autovía para conectarlo por ambas márgenes mediante un paso superior (sobre la autovía) o inferior (bajo la autovía) deben entenderse como una reposición del trazado de los caminos públicos originales y, como tales reposiciones, y de acuerdo con el artículo 173.3 de la Ley 6/2015 de 24 de Marzo, Agraria de Extremadura, “Los caminos construidos o acondicionados por Administraciones distintas a la que ostente la competencia original de los mismos, no implicará cambio alguno en su titularidad, que permanecerá inalterada”, su titularidad debe ser asumida por el titular original de camino, en este caso, el Ayuntamiento de Cáceres. Por tanto, a la vista de que en la generalidad de estos casos, el Catálogo plantea el mantenimiento de la titularidad municipal, este planteamiento se considera correcto, con algunas excepciones puntuales...”

2.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.

-Ley 7/1985 de 2 de Abril. Ley de Bases de Régimen Local.

-Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de Abril de 1986.

-Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Ley 33/2003 de 3 de Noviembre. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-RD 1373/2009 de 28 de Agosto. Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-Ley 6/2015 de 24 de Marzo Agraria de Extremadura.

*** *Ley 12/2001 de 15 de Noviembre, de caminos públicos de Extremadura.***

(Derogada por la Ley 6/2015).

La **Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas** en su **artículo 32** establece que las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar la situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas.

El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

El **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986)** en su **artículo 17-1**, establece que las Corporaciones locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

La **Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura**, establecía, en su **artículo 9**, que las Administraciones titulares de los caminos dispondrían en todo momento de un Catálogo de los Caminos y demás bienes inmuebles que integrasen el dominio público viario de su titularidad.

El Catálogo debería incluir los caminos mediante una numeración reglada y contener al menos longitud y anchura, límite inicial y final, así como una descripción de las características generales de cada uno de ellos. Debía

aprobarse formalmente y rectificarse cuando así resultase necesario para asegurar su debida actualización.

La Junta de Extremadura procedería a la elaboración material del primer Catálogo en un plazo inferior a dos años desde la promulgación de esta Ley, que debería ser aprobado por las Administraciones titulares para que alcanzase su condición de Catálogo oficial, siendo las responsables de su conservación, revisión y actualización posterior.

La Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural) elaboró un primer documento de Catálogo de Caminos que fue revisado y completado por los técnicos del Servicio de Información Geográfica de este Ayuntamiento.

Durante la tramitación del Catálogo de Caminos, la **Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura**, resultó derogada como consecuencia de la entrada en vigor de la **Ley 6/2015 de 24 de Marzo Agraria de Extremadura (publicada en el DOE nº 59 de 26 de Marzo de 2015)**. En la Disposición Derogatoria única, se deroga entre otras, la Ley 12/2001.

En el **artículo 178** de la Ley 6/2015 se regulan los Catálogos de Caminos Públicos en los términos siguientes:

Artículo 178.- Catálogo de Caminos Públicos.

1.- Las distintas Administraciones Públicas dispondrán en todo momento del Catálogo de Caminos Públicos elaborado por la Consejería que ostenta las competencias en materia de caminos, que incluirá todos los caminos y demás bienes inmuebles que integren el dominio público viario titularidad de cada una de ellas.

2.- El Catálogo de caminos públicos identifica los caminos mediante una numeración individual y diferenciada, conteniendo al menos los datos siguientes: longitud total, puntos inicial y final, denominación y anchura estimada, en el caso de que esté definida visualmente y un plano general de localización de los caminos en el término municipal.

3.- El Catálogo deberá ser formalmente aprobado por cada una de las Administraciones Públicas titulares de caminos, momento a partir del cual alcanzará la condición de “Catálogo oficial de Caminos Públicos”.

4.- Una vez aprobado el Catálogo, las Administraciones Públicas titulares de caminos serán las responsables de mantenerlo actualizado, para lo cual realizarán las revisiones y rectificaciones que se precisen para ello.

La Consejería que ostente las competencias en materia de caminos colaborará con los Ayuntamientos en la corrección de datos digitales, revisiones, rectificaciones y cuantas otras actuaciones sean necesarias para mantener actualizado el Catálogo.

Igualmente asesorará y facilitará a los Ayuntamientos que lo soliciten la información que precisen con fines de investigación, tramitación de expedientes de permutas de terrenos o de otras materias y elaboración de informes periciales solicitado por órganos judiciales.

5.-Aprobado el Catálogo, las Administraciones públicas procederán a la inscripción registral de aquellos que sean de su titularidad, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal y autonómica en materia de patrimonio.

El **artículo 170** define los caminos rurales en los términos siguientes:

ARTÍCULO 170.-Definición.

Los caminos rurales son las vías públicas de comunicación terrestre de dominio y uso público que cubran las necesidades de acceso generadas en las áreas rurales, bien dando servicio a núcleos de población o a los predios agrícolas o forestales, incluyendo en su concepto la plataforma, el material del firme, las cunetas, las obras de fábrica, los desmontes, los terraplenes y las obras e instalaciones auxiliares que como tal se cataloguen (fuentes, abrevaderos, muros de piedra, descansaderos etc., así como otros elementos de interés histórico y etnográficos; siempre que estos no resulten de propiedad privada) y que, por no reunir las características técnicas y

requisitos para el tráfico general de vehículos automóviles, no puedan clasificarse como carreteras.

Dentro del concepto de caminos públicos, se incluyen los caminos y pistas forestales incluidos en el dominio público forestal, de los montes propios de la Comunidad autónoma y de los incluidos en el Catálogo de Montes de utilidad pública, si bien se regirán por lo dispuesto en la legislación forestal.

No se consideran caminos, a efectos de esta Ley, las calles, plazas, paseos y otros viales urbanos, los caminos de servicio bajo titularidad de las Confederaciones hidrográficas, así como:

- 1) Los tramos de caminos cuyo itinerario coincida con autovías, autopistas y carreteras de titularidad estatal, autonómica o provincial.*
- 2) Los caminos de naturaleza privada.*
- 3) Las servidumbres de paso constituidas sobre una finca privada en beneficio de una o más personas, o de una comunidad a quienes no pertenezca la finca gravada, previa la correspondiente indemnización.*

El **artículo 172** establece la Clasificación por categorías de los Caminos rurales públicos y el **artículo 173** establece la titularidad que corresponde a las Administraciones públicas en base a su clasificación.

ARTÍCULO 172.- Clasificación.

“Se establecen las siguientes categorías de caminos rurales públicos, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 170 de la presente Ley:

a) Red primaria de caminos rurales: Caminos que constituyen el único acceso o el acceso más transitado entre localidades o de una localidad a la red de carreteras y que, por tanto, se correspondan con las vías principales de comunicación que conectan poblaciones entre sí o conectan estas con la red viaria general.

Asimismo, también formarán parte de la red primaria, aquellos caminos que se consideren como ejes principales, vertebradores del territorio y que comuniquen el mayor número de parcelas o de fincas posibles con el

núcleo de población del término por donde discurren y que a tal efecto, las Diputaciones provinciales, en el plazo máximo de un año, desde la aprobación del Catálogo Oficial de caminos por estas hayan asumido su titularidad.

b) Red secundaria de Caminos rurales: Caminos rurales aptos para tránsito rodado que den acceso y servicio a fincas agrícolas, ganaderas, forestales o de otra naturaleza situadas en el suelo no urbanizable, siempre y cuando ocupen terrenos de titularidad municipal. Su anchura debe posibilitar el paso de la maquinaria necesaria para las labores agrícolas, ganaderas o forestales de las fincas o montes comunicados por dichas vías.

Forman parte también de la Red secundaria, los caminos de herradura, las veredas y sendas, definidos como caminos públicos no aptos para el tránsito rodado.

c) Red de caminos forestales: Caminos y pistas forestales de los montes propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad pública”.

ARTÍCULO 173.- Titularidad.

1.-La titularidad de los caminos se establece en función de la clasificación de los mismos, recayendo sobre las Administraciones públicas que se indican a continuación:

a) Red primaria de caminos rurales: serán de titularidad de las Diputaciones provinciales, en aquellos caminos que constituyan el único acceso entre localidades o de una localidad a la red de carreteras, El resto de caminos que constituyen la red primaria serán titularidad de los Ayuntamientos por cuyo término discurren.

b) Red secundaria de caminos rurales: serán de titularidad de los Ayuntamientos por cuyo término discurren.

.....

En consecuencia, son de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres, los Caminos que forman parte de la Red Secundaria de caminos rurales y los

que corresponden a la Red Primaria que no sean competencia de la Diputación provincial; es decir, aquellos que no constituyan el único acceso entre localidades o de una localidad a la red de carreteras.

3.- CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE CAMINOS.

El Catálogo que ahora se presenta para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, una vez que se han efectuado los cambios procedentes en base a las Alegaciones que se han estimado en los tres periodos de información pública, se compone de los documentos siguientes:

PLANOS.

- Plano índice.
- Planos a escala 1:40.000.
- 26 planos (hojas) en las que se divide el término municipal de Cáceres donde aparecen representados los caminos.

FICHAS INDIVIDUALES para cada uno de los caminos con el siguiente contenido:

- Nº del camino.
- Punto de inicio-punto final.
- Ancho estimado (si se conoce)
- Longitud.
- Plano de situación general en el término municipal con identificación del camino (trazo rosa).
- Recortes del Mapa topográfico Nacional donde se identifica el camino (puede haber varios, en función de la longitud del camino).

El documento definitivo del Catálogo de Caminos públicos que se presenta para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, tiene un total de **205 caminos, con una longitud total de 1094 Kilómetros.**

El documento que se presentó para su aprobación inicial contaba con 248 caminos.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA.

Una vez tramitado el Catálogo por el procedimiento legalmente establecido y, una vez que se han efectuado la aprobación inicial y dos aprobaciones provisionales y ha sido sometido a Información pública en tres ocasiones, procede que se remita al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento empresarial.

En el Acuerdo Plenario que se adopte para la aprobación definitiva, deberá incluirse la estimación o desestimación de las Alegaciones presentadas durante el segundo y el tercer periodo de información pública, ya que el Pleno no se pronunció al respecto en el Acuerdo adoptado en Marzo del 2017, al acordar una nueva información pública limitada a los caminos que habían sufrido modificaciones.

El informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2016 por la Comisión Técnica del Catálogo de Caminos Públicos de Cáceres sobre las alegaciones presentadas durante el tercer periodo de información pública del Catálogo, dice literalmente:

CATÁLOGO DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

TERCERA INFORMACION PÚBLICA.

INFORME DE ALEGACIONES

1.- ANTECEDENTES.

2.- SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA.

(Primera Aprobación Provisional)

2-1.- Relación de caminos incluidos en el Catálogo.

2-2.- Alegaciones presentadas.

2-3.- Comisión técnico-jurídica.

2-4.- Contestación a las Alegaciones presentadas.

2-5.- Modificaciones al Catálogo aprobado provisionalmente.

A) Caminos que se eliminan del Catálogo.

B) Caminos que se incluyen en el Catálogo.

C) Caminos con cambio de denominación.

2-6.- Relación de caminos del Catálogo resultante de la segunda Información pública.

3.- TERCERA INFORMACIÓN PÚBLICA.

(Segunda Aprobación Provisional)

3-1.- Relación de caminos sometidos a la tercera información pública.

3-2.- Alegaciones presentadas.

3-3.- Comisión técnico jurídica.

3-4.- Contestación a las Alegaciones presentadas.

3-5.- Modificaciones al Catálogo aprobado provisionalmente (segunda aprobación provisional).

A) Caminos que se eliminan del Catálogo.

B) Caminos que se incluyen en el Catálogo.

C) Caminos con cambio de denominación.

4.- RELACIÓN DEFINITIVA DE CAMINOS DEL CATÁLOGO

(Para aprobación definitiva).

5.- DATOS DE LOS CAMINOS.

A) Longitud, puntos de inicio y final.

B) Anchura de los caminos.

ANEXOS.

ANEXO 1.-informes de la Comisión técnico-jurídica de las Alegaciones presentadas durante la Segunda información pública.

ANEXO 1.-informes de la Comisión técnico-jurídica de las Alegaciones presentadas durante la Tercera información pública.

ANEXO 3.-Datos de los caminos-Longitud, puntos de inicio y final.

ANEXO 4.-Anchura de los caminos.

1.-ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Cáceres **aprobó inicialmente** el CATÁLOGO DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL en *sesión Plenaria celebrada el 20 de Febrero de 2014*.

El Catálogo se sometió a Información Pública por un plazo de tres meses, publicándose anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia de 7 de Marzo de 2014*.

Durante el periodo de Información al Público se presentaron 32 Alegaciones. Se presentó, además, un Informe-Alegación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en el que se hacían una serie de consideraciones respecto del Catálogo sometido a Información Pública.

El *Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de Septiembre de 2015*, adoptó un Acuerdo por el que se resolvieron las Alegaciones presentadas durante el primer periodo de información pública y se **aprobó provisionalmente** el Catálogo de Caminos y se sometió a una segunda Información Pública por un plazo de dos meses.

Se publicó Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de 29 de Septiembre de 2015*. El plazo de Información Pública finalizó el 30 de Noviembre de 2015.

Durante el periodo de Información Pública, se presentaron 39 Alegaciones. Con posterioridad, se han presentado otras 14 Alegaciones fuera de plazo. En consecuencia, solamente se informaron y se contestaron las Alegaciones presentadas durante el periodo de Información Pública (hasta el 30 de Noviembre de 2015).

El informe de las Alegaciones emitido por la Comisión técnica con fecha 21 de Noviembre de 2016, se remitió a la Comisión de Urbanismo,

Patrimonio, Contratación y Seguimiento empresarial para que se dictaminara y se enviara al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

La Comisión de Urbanismo, en sesión de 7 de Marzo de 2017, emitió el Dictamen siguiente:

LA COMISION, tras breve debate, y por unanimidad, da su conformidad al informe técnico transcrito y dictamina favorablemente estimar y desestimar las Alegaciones en el sentido del informe transcrito y aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos públicos del Término municipal de Cáceres, con la advertencia de que las Alegaciones presentadas fuera de plazo serán objeto de estudio para un posible posterior modificación del documento si fuera necesario...”

*El Pleno del Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria del día **16 de Marzo de 2017** adoptó el Acuerdo siguiente:*

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda la apertura de un tercer periodo de información pública por plazo de UN MES, circunscrito a aquellos casos en los que el documento aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 17 de Septiembre de 2015 se ha visto alterado por las Alegaciones presentadas en el segundo periodo de exposición pública”.

Así, por tanto, el Pleno del Ayuntamiento no acordó la Aprobación definitiva del Catálogo que se había presentado, sino la apertura de un nuevo trámite de Información pública (tercera información pública) que debía circunscribirse únicamente a aquellos caminos que se habían visto alterados como consecuencia de las Alegaciones presentadas durante el Segundo periodo de Información pública, tomando como referencia el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de Septiembre de 2015.

Tampoco se acordó la estimación o la desestimación de las 39 Alegaciones presentadas durante el Segundo Periodo de Información

pública, que habían sido informadas por la Comisión Técnica y se habían dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

En consecuencia, y dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente se sometió a Información pública, por plazo de un mes publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOP)* de 9 de Mayo de 2017 y en el *Diario Hoy* del lunes 22 de mayo de 2017.

En el texto del ANUNCIO publicado se hacía constar cuáles eran los caminos sobre los que podía alegarse en este tercer periodo de información pública; en concreto, se limitaba a Caminos que, como consecuencia de las Alegaciones presentadas durante el Segundo periodo de Información Pública, se había eliminado del Catálogo, se habían incluido de nuevo, o habían modificado su denominación.

Durante el periodo de esta Tercera Información Pública, se han presentado 4 ALEGACIONES, sobre las que se ha emitido informe jurídico e informe de la Comisión técnica.

Con fecha 19 de Septiembre de 2017 se remitió informe por la Demarcación de Carreteras del Estado para Extremadura del Ministerio de Fomento, en el que realizaban diversas consideraciones técnicas relativas a la afección a caminos públicos del término municipal de Cáceres, por actuaciones de desarrollo de la Red de Carreteras del Estado.

Se han tomado en cuenta estas consideraciones técnicas, y se han efectuado las correcciones procedentes, en los cruces de caminos con otras infraestructuras.

En particular, se ha considerado de interés lo relativo a las modificaciones en el trazado de los caminos, motivado por el cruce de las Autovías. Los caminos interrumpidos han sido repuestos por el Ministerio de Fomento, previo expediente de expropiación, y el titular de estos nuevos tramos, será el Ayuntamiento de Cáceres:

“Los caminos públicos municipales que según el Catálogo discurren parcialmente por tramos de caminos construidos (es decir, repuestos) por el

Ministerio de Fomento, y cuyo trazado es paralelo a una autovía para conectarlo por ambas márgenes mediante un paso superior (sobre la autovía) o inferior (bajo la autovía) deben entenderse como una reposición del trazado de los caminos públicos originales y, como tales reposiciones, y de acuerdo con el artículo 173.3 de la Ley 6/2015 de 24 de Marzo, Agraria de Extremadura, “Los caminos construidos o acondicionados por Administraciones distintas a la que ostente la competencia original de los mismos, no implicará cambio alguno en su titularidad, que permanecerá inalterada”, su titularidad debe ser asumida por el titular original de camino, en este caso, el Ayuntamiento de Cáceres. Por tanto, a la vista de que en la generalidad de estos casos, el Catálogo plantea el mantenimiento de la titularidad municipal, este planteamiento se considera correcto, con algunas excepciones puntuales.....”

CUADRO RESUMEN DE TRAMITACIÓN DEL CATÁLOGO

	Fecha Acuerdo Pleno	Fecha publicación
Aprobación inicial	20-2-2014	
1ª Información pública		BOP 7-3-2014
1ª Aprobación provisional	17-9-2015	
2ª Información pública		BOP 29-9-2015
2ª Aprobación provisional	16-3-2017	
3ª Información pública		BOP 9-5-2017

2.-SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Primera aprobación provisional.

2.1.-Relación de caminos incluidos en el Catálogo.

En el Catálogo aprobado **Provisionalmente** por el Ayuntamiento en sesión celebrada el **17 de Septiembre de 2015** y que fue sometido a una segunda Información pública, se incluyeron los caminos de la relación siguiente:

RELACION DE CAMINOS (Con Aprobación Provisional).

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
1	Acceso a Rincón de Ballesteros
2	Aguasosa
3	Alburquerque a Aliseda
4	Alburquerque a Gavilanes
5	Alburquerque a Puebla de Obando
6	Alburquerque a Roca de la Sierra
7	Alcor de Santa Ana
8	Aldea Moret a Aldea del Cano
9	Aldea del Cano a Carmonita
10	Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
11	Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
13	Aldea del Cano a Torreorgaz
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
15	Aliseda a Aldea del cano
16	Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulgosa
18	Aliseda a Brozas
19	Aliseda a Cordobilla de Lácara
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Puebla de Obando
23	Aliseda a Roca de la Sierra
24	Aliseda a Villar del Rey

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
25	Alto de Fuente Fría
26	Arenales
27	Arrancajaras
28	Arrancajaras a la Casa del Rincón
29	Arroyo de la Luz a Aldea del Cano
30	Arroyo de la Luz a Altagracia
31	Arroyo de la Luz a Badajoz
32	Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
33	Arroyo de la Luz a Herreruela
34	Arroyo de la Luz a las Torres
35	Arroyo de la Luz al Casar de Cáceres
36	Arroyo de la Luz al Lavadero San Miguel
37	Barcas
38	Brozas a Puebla de Obando
39	Buscarruidos
40	Buscarruidos a Valdeflores
41	Cabeza Rubia
42	Calera
43	Calerizo
44	Calvario
45	Canizo
46	Carboneros
47	Carretera del canal de Valdesalor
48	Carretona

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
49	Casa de Marceñido (C-3-6)
50	Casa de Portanchito
51	Casa del Rincón a las Romas
52	Casa del Rincón de Ballesteros
53	Casas de Don Antonio a Carmonita
54	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
55	Castillo
56	Charca Torrecamarero
57	Charca de la Rana
58	Cisneros
59	Conejal
60	Conejero
61	Contrabando
62	Cuernos
63	Cáceres a Alburquerque
64	Cáceres a Aldea del Cano
65	Cáceres a Arroyo de la Luz
66	Cáceres a Botija
67	Cáceres a Brozas
68	Cáceres a Cordobilla de Lácara
69	Cáceres a Malpartida de Cáceres
70	Cáceres a Monroy
71	Cáceres a Montánchez
72	Cáceres a Navas del Madroño

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
73	Cáceres a Plasenzuela
74	Cáceres a Puebla de Obando
75	Cáceres a Santiago del Campo
76	Cáceres a Sierra de Fuentes
77	Cáceres a las Torres
78	Depósitos de La Sierrilla
79	Ecoparque
80	Embalse de Guadiloba
81	Embalse de Guadiloba
82	Ermita de San Benito
83	Ermita de Santa Lucía
84	Estación a Malpartida de Cáceres
85	Frial
86	Fuente
87	Fuente Barba
88	Fuente Empedrada
89	Fuente del Corchito
90	Fuente del Guarda
91	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
92	Guijarro
93	Hinche
94	Horcada
95	Hormiga a Cerro Milano
96	Huelas

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
97	Jaramedia a Juan de Ramos
98	Jarilla
99	Lagartera
100	Lavadero de Lanás
101	Lecheros
102	Longuerilla
103	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
104	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
105	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
106	Malpartida de Cáceres a Badajoz
107	Malpartida de Cáceres a Montánchez
108	Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
109	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
110	Malpartida de Cáceres al Casar de Cáceres
111	Marco de Fuente Fría
112	Marradas
113	Marrón
114	Mingolla a la Terrona
115	Moheda
116	Monte del Casar
117	Navas del Madroño al Casar de Cáceres
118	Olivar
119	Palacina
120	Palancares (H-4)

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
121	Perenguana
122	Pizarra
123	Portanchito
124	Puebla de Obando a Carmonita
125	Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
126	Puebla de Obando a Cordobilla por Navarredonda
127	Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres por Puerto Clavín
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
129	Puerta de Enrique
130	Puerto Llano a Media Cacha
131	Puerto Sanhocaballo
132	Puerto de Gonzaliani
133	Pávila
134	Raya del Barrao
135	Rincón de Ballesteros A
136	Rincón de Ballesteros A-12-1
137	Rincón de Ballesteros A-12-1-1
138	Rincón de Ballesteros A-12-2
139	Rincón de Ballesteros A-12-3
140	Rincón de Ballesteros A-2
141	Rincón de Ballesteros A-4
142	Rincón de Ballesteros A-6
143	Rincón de Ballesteros A-7
144	Rincón de Ballesteros B

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
145	Rincón de Ballesteros B-1
146	Rincón de Ballesteros B-10
147	Rincón de Ballesteros B-12
148	Rincón de Ballesteros B-2
149	Rincón de Ballesteros B-3-1
150	Rincón de Ballesteros B-5
151	Rincón de Ballesteros B-6
152	Rincón de Ballesteros B-8
153	Rincón de Ballesteros C-1-1
154	Rincón de Ballesteros C-1-3
155	Rincón de Ballesteros C-1-5
156	Rincón de Ballesteros C-2-1
157	Rincón de Ballesteros C-3-1
158	Rincón de Ballesteros C-3-1-2
159	Rincón de Ballesteros C-3-2
160	Rincón de Ballesteros C-3-2-1
161	Rincón de Ballesteros C-3-3
162	Rincón de Ballesteros C-3-4
163	Rincón de Ballesteros C-3-8
164	Rincón de Ballesteros D
165	Rincón de Ballesteros D-1
166	Rincón de Ballesteros D-2
167	Rincón de Ballesteros D-3
168	Rincón de Ballesteros D-3-1

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
169	Rincón de Ballesteros D-3-1-2
170	Rincón de Ballesteros D-3-1-4
171	Rincón de Ballesteros D-4
172	Rincón de Ballesteros E
173	Rincón de Ballesteros E-2
174	Rincón de Ballesteros E-4
175	Rincón de Ballesteros E-6
176	Rincón de Ballesteros E-8
177	Rincón de Ballesteros G
178	Rincón de Ballesteros H-2
179	Rincón de Ballesteros H-4-2
180	Rincón de Ballesteros H-8
181	Rincón de Ballesteros I
182	Rincón de Ballesteros I-2
183	Rincón de Ballesteros J
184	Rincón de Ballesteros J-4
185	Rincón de Ballesteros J1
186	Rincón de Ballesteros K
187	Rincón de Ballesteros L
188	Rincón de Ballesteros L-2
189	Rincón de Ballesteros L-3-2-2
190	Rincón de Ballesteros a Carmonita
191	Romas
192	Romas a Arrancajaras

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
193	Rosal (J2)
194	Salorino a Aliseda
195	San Francisco
196	San Jerónimo
197	San Vicente a Cáceres
198	Sanatorio
199	Sierra
200	Sierra de Fuentes a Plasenzuela
201	Sierra de Fuentes a Santa Marta de Magasca
202	Sierra de Fuentes a Talaván
203	Sierra de Fuentes a Torreorgaz
204	Sierra de Fuentes a Torrequemada
205	Sierra de Fuentes a Trujillo
206	Sierrilla
207	Solana Alta del Portanchito
208	Solana Baja del Portanchito
209	Suertes
210	Terruco
211	Torremocha a Botija
212	Torremocha a Monroy
213	Torremocha a Plasenzuela
214	Torremocha a Santa Marta de Magasca
215	Torremocha a Talaván
216	Torreorgaz a Trujillo

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
217	Torrequemada a Talaván
218	Torrequemada a Torremocha
219	Torrequemada a Trujillo
220	Tres Mojones
221	Trocha del Marqués
222	Umbría Alta del Portanchito
223	Umbría de Valdeflores
224	Valcajarillo
225	Valdeflores de Arriba
226	Valdesalor C-1
227	Valdesalor C-10
228	Valdesalor C-11
229	Valdesalor C-12
230	Valdesalor C-13
231	Valdesalor C-14
232	Valdesalor C-15
233	Valdesalor C-16
234	Valdesalor C-17
235	Valdesalor C-18
236	Valdesalor C-2
237	Valdesalor C-20
238	Valdesalor C-21
239	Valdesalor C-22
240	Valdesalor C-23

ÍNDICE	NOMBRE DEL CAMINO
241	Valdesalor C-24
242	Valdesalor C-26
243	Valdesalor C-3
244	Valdesalor C-4
245	Valdesalor C-5
246	Valdesalor C-6
247	Valdesalor C-7
248	Valdesalor C-8
249	Valdesalor C-9
250	Valdesalor a Torreorgaz
251	Valhondo
252	Valle Cristóbal
253	Valle Redondo
254	Valle de los Esparragalejos
255	Vereda de Alburquerque
256	Vereda de Juan Palomo
257	Viejo Cáceres a Badajoz
258	Viejo Cáceres a Sierra de Fuentes
259	Viejo de Cáceres a Monroy
260	Viejo de Cáceres a San Vicente
261	Viejo de Cáceres al Casar
262	Villar del Rey a Aliseda
263	Virgen del Prado
264	Viñas de la Mata

2-2.- Alegaciones presentadas.

Las Alegaciones presentadas durante el **segundo periodo de Información Pública** son las que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0064/2015
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Estación a Casas de Don Antonio.
SOLICITANTE	Fernando Enríquez Palomino
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	02/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0066/2015
ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: Camino situado en la Umbría del Portanchito.
SOLICITANTE	Juan Antonio Medina Román
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	07/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0067/2015
ASUNTO	Alegación 003 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Botija
SOLICITANTE	Francisco Duque Galeano
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	13/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0068/2015
ASUNTO	Alegación 004 Catálogo de Caminos públicos: Vereda de Juan Palomo.
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	13/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0073/2015
ASUNTO	Alegación 005 Catálogo de Caminos públicos:

	Camino "Valdesalor C.-5"
SOLICITANTE	Domingo Polo Márquez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	22/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0074/2015
ASUNTO	Alegación 006 Catálogo de Caminos públicos: Camino Malpartida de Cáceres a Torreorgaz, Camino Cáceres a Montánchez.
SOLICITANTE	Jesús Alles Gutiérrez, en representación de "Agrícola Lagartera Colladillo, S.L"
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	23/10/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0079/2015
ASUNTO	Alegación 007 Catálogo de Caminos públicos: Camino de las Huesas, (camino nº 96)
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	04/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0080/2015
ASUNTO	Alegación 008 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita (camino nº53).
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	04/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0082/2015
ASUNTO	Alegación 009 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Suertes, Camino Viejo de Cáceres a Badajoz y Camino Viejo de Cáceres a San Vicente.
SOLICITANTE	Alfonso Cedrún Castellano, Gonzalo Cedrún Rábago y Felipe Cedrún Rábago.

SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	06/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0087/2015
ASUNTO	Alegación 010 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aliseda a Aldea del Cano.
SOLICITANTE	Pablo Martínez Cobo
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	18/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0090/2015
ASUNTO	Alegación 011 Catálogo de Caminos públicos: Zona Regable del Salor, Vías Pecuarias, Caminos Históricos.
SOLICITANTE	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	20/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0091/2015
ASUNTO	Alegación 012 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla, Camino de Aldea del Cano a Carmonita, Camino de Aldea del Cano a Cordobilla y Vereda de Juan Palomo.
SOLICITANTE	Joaquín Hergueta Gómez.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	23/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0092/2015
ASUNTO	Alegación 013 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Mingolla a la Terrona.
SOLICITANTE	Juan Carlos Durán Díaz y M ^a Dolores Durán Díaz.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	24/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0093/2015
ASUNTO	Alegación 014 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Lagartera.
SOLICITANTE	Jesús Alles Gutiérrez, en representación de “Agrícola Lagartera Colladillo, S.L”
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	20/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0094/2015
ASUNTO	Alegación 015 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Carmonita.
SOLICITANTE	José Luís Durán Cáceres.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0095/2015
ASUNTO	Alegación 016 Catálogo de Caminos públicos: Camino histórico para paso de ganado.
SOLICITANTE	Santiago Sánchez Barquilla.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0096/2015
ASUNTO	Alegación 017 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Molinos de la Generala.
SOLICITANTE	Adela Márquez de la Plata y López-Montenegro.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0097/2015
ASUNTO	Alegación 018 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Puebla de Obando y Camino de Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas.
SOLICITANTE	María Luisa Lillo Puente.

SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0100/2015
ASUNTO	Alegación 019 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Diego Nieto Requena.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0101/2015
ASUNTO	Alegación 020 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	José Sansinforiano Sánchez.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0102/2015
ASUNTO	Alegación 021 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Fernando Carozo Macia.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0103/2015
ASUNTO	Alegación 022 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Martín Pérez Peña y Hnos.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0104/2015
ASUNTO	Alegación 023 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Francisco Genérelo Bazaga.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0105/2015
ASUNTO	Alegación 024 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Isidoro Solana González.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0106/2015
ASUNTO	Alegación 025 Catálogo de Caminos públicos: Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.
SOLICITANTE	Diego Nieto Requena, en representación de la "Asociación de Vecinos Seguras Mogollonas 2ª fase".
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0107/2015
ASUNTO	Alegación 026 Catálogo de Caminos públicos: Camino del Alcor de Santa Ana, Camino de la Radio y Camino de la Dehesa de los Caballos.
SOLICITANTE	Jaime Luis Muriel Contiñas.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0108/2015
ASUNTO	Alegación 027 Catálogo de Caminos públicos:

	Camino de Lavadero de Lanás.
SOLICITANTE	Vicente Murillo Bernáldez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0109/2015
ASUNTO	Alegación 028 Catálogo de Caminos públicos: Camino de las Marradas y Camino del Terruco.
SOLICITANTE	Francisco Penis Santos.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0110/2015
ASUNTO	Alegación 029 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Botija.
SOLICITANTE	Alfonso Borrego Luengo.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0111/2015
ASUNTO	Alegación 030 Catálogo de Caminos públicos: <i>Eliminación de varios caminos, Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando y otros.</i>
SOLICITANTE	Miguel Méndez Borreguero.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0112/2015
ASUNTO	Alegación 031 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Puebla de Obando, Camino de Valdeliso, Camino de Aliseda a Campomacías y Camino de la Casa de Narciso a las Perdices.
SOLICITANTE	Claudia Moreno Campón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aliseda.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General

Fecha de entrada	30/11/2015
------------------	------------

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0113/2015
ASUNTO	Alegación 032 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Villar del Rey a Aliseda.
SOLICITANTE	Francisca March Noguera.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0114/2015
ASUNTO	Alegación 033 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara, Camino de la Mingolla a la Terrona y Camino Trocha del Marqués.
SOLICITANTE	Ramón Cerdeiras Checa, en representación de la mercantil Compañía Industrial Oñate-Cartaya, S.L
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0115/2015
ASUNTO	Alegación 034 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aliseda a Aldea del Cano y Camino de Cáceres a Puebla de Obando.
SOLICITANTE	Javier López de Ceballos y Penn.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0117/2015
ASUNTO	Alegación 035 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Las Torres (camino nº 77)
SOLICITANTE	Jorge Vázquez González Sandoval.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0118/2015
ASUNTO	Alegación 036 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres.
SOLICITANTE	Antonio Luís García Villalón, en representación de la entidad mercantil Ganadería del Majón, S. L.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0120/2015
ASUNTO	Alegación 037 Catálogo de Caminos públicos: Camino de San Vicente a Cáceres (camino nº 197).
SOLICITANTE	Mauricio Narváez Robert.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0121/2015
ASUNTO	Alegación 038 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Casas de Don Antonio. (camino nº 10)
SOLICITANTE	Mauricio Narváez Robert.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0122/2015
ASUNTO	Alegación 039 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Puerto Llano a Mediacacha (camino nº 130)
SOLICITANTE	Mauricio Narváez Robert.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30/11/2015

ALEGACIONES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0119/2015
ASUNTO	Alegación 040 Catálogo de Caminos

	públicos: Camino de Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara.
SOLICITANTE	Mercedes López-Montenegro Santo-Domingo.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	03/12/2015 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0123/2015
ASUNTO	Alegación 041 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Cáceres a Puebla de Obando por Valdesalor.
SOLICITANTE	Sebastián Sánchez González.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	14/12/2015 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-011/2016
ASUNTO	Alegación 042 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos".
SOLICITANTE	Mancomunidad de Aguas del Ayuela
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	08/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-012/2016
ASUNTO	Alegación 043 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos"
SOLICITANTE	Consejería de Economía e Infraestructuras
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	10/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-016/2016
ASUNTO	Alegación 044 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos"
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Alcuéscar
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	12/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-017/2016
ASUNTO	Alegación 045 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos"
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	12/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-018/2016
ASUNTO	Alegación 046 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos"
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Arroyomolinos
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	15/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-021/2016
ASUNTO	Alegación 047 Catálogo de Caminos públicos: "Camino o Calleja de los Griles (Camino de los Molinos)"
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Aldea del Cano
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	16/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-023/2016
ASUNTO	Alegación 048 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos"
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Aldea del Cano
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	22/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-027/2016
ASUNTO	Alegación 049 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos a Griles"
SOLICITANTE	Ambling Ingeniería y Servicios
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	23/02/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-032/2016
----------------------	-------------------------

ASUNTO	Alegación 050 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de los Molinos a Griles"
SOLICITANTE	Mancomunidad de Aguas las tres Torres.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	10/03/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-064/2016
ASUNTO	Alegación 051 Catálogo de Caminos públicos: "Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara"
SOLICITANTE	Rafael Cisneros de la Linde
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	17/06/2016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-068/2016
ASUNTO	Alegación 052 Catálogo de Caminos públicos: "Cordel del Casar"
SOLICITANTE	D. Andrés Licerán González, concejal del PSOE.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Grupo Municipal Socialista.
Fecha de entrada	23/06/20016 FUERA DE PLAZO

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-073/2016
ASUNTO	Alegación 053 Catálogo de Caminos públicos. Camino sin denominación.
SOLICITANTE	D. José Barrantes Tovar
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	21/07/2016 FUERA DE PLAZO

2-3.-Comisión técnico-jurídica.

Con el fin de estudiar y contestar las Alegaciones presentadas durante el segundo periodo de Información Pública, se constituyó una Comisión técnico-jurídica integrada por las personas que se relacionan a continuación:

- **D. Luis Álvarez Llorente**.-Jefe del Servicio de Información Geográfica del Ayuntamiento (SIG).

- **D. Faustino Cordero Montero**.-Responsable de cartografía del SIG.

- **D. Juan Zubitur Sestao**.-Jefe de Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo.

- **D. Francisco Javier Leza Pérez**.-Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

- **Dña María Dolores López Vivas**.-Jefe de la Oficina de Inventario.

La Comisión revisó las Alegaciones y emitió informe con propuesta para su estimación o desestimación, en las sesiones siguientes:

14-Diciembre-2015.

15-Diciembre-2015.

16-Diciembre-2015.

17-Diciembre-2015.

2-4.-Contestación a las Alegaciones presentadas.

Se adjunta **ANEXO N° 1** con el informe de las Alegaciones presentadas durante el segundo periodo de Información Pública.

2-5.-Modificaciones al Catálogo aprobado provisionalmente.

Como consecuencia de la estimación de una gran parte de las Alegaciones formuladas durante el segundo periodo de Información pública, se produjo una modificación en la relación de caminos incluidos en el Catálogo que había sido objeto de la Aprobación provisional.

La modificación se produjo en un triple sentido:

A) Caminos eliminados.

La eliminación de los caminos se produce por varias razones:

- Estimación de alegaciones en las que se justifica que se trata de caminos privados o servidumbres de paso constituidas entre fincas.

- Caminos sin base documental histórica suficiente para determinar un trazado fiable o su consideración como caminos públicos.

- Otras razones.

B) Caminos incorporados al Catálogo “ex novo”.

Los caminos se incorporaron por varias razones:

- Caminos de dominio público resultantes de la estimación de alegaciones: caminos tradicionales de acceso a explotaciones que inicialmente se habían excluido y sobre los que se ha acreditado su uso continuado.

- Caminos públicos que aparecen en la cartografía histórica.
- Otras razones.

C) Caminos con cambios de denominación.

Caminos sobre los que se ha verificado que existían errores de denominación respecto a la reflejada en la documentación histórica.

A) CAMINOS QUE SE ELIMINAN DEL CATÁLOGO.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
<i>Rincón de Ballesteros (No recepcionados)</i>	
45	Canizo
49	Casa de Marceñido (C-3-6)
118	Olivar
120	Palancares (H-4)
134	Raya del Barrao
135	Rincón de Ballesteros A
136	Rincón de Ballesteros A-12-1
137	Rincón de Ballesteros A-12-1-1
138	Rincón de Ballesteros A-12-2
139	Rincón de Ballesteros A-12-3
140	Rincón de Ballesteros A-2
141	Rincón de Ballesteros A-4

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
142	Rincón de Ballesteros A-6
143	Rincón de Ballesteros A-7
144	Rincón de Ballesteros B
145	Rincón de Ballesteros B-1
146	Rincón de Ballesteros B-10
147	Rincón de Ballesteros B-12
148	Rincón de Ballesteros B-2
149	Rincón de Ballesteros B-3-1
150	Rincón de Ballesteros B-5
151	Rincón de Ballesteros B-6
152	Rincón de Ballesteros B-8
153	Rincón de Ballesteros C-1-1
154	Rincón de Ballesteros C-1-3
155	Rincón de Ballesteros C-1-5
156	Rincón de Ballesteros C-2-1
157	Rincón de Ballesteros C-3-1
158	Rincón de Ballesteros C-3-1-2
159	Rincón de Ballesteros C-3-2
160	Rincón de Ballesteros C-3-2-1
161	Rincón de Ballesteros C-3-3
162	Rincón de Ballesteros C-3-4
163	Rincón de Ballesteros C-3-8
164	Rincón de Ballesteros D
165	Rincón de Ballesteros D-1
166	Rincón de Ballesteros D-2

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
167	Rincón de Ballesteros D-3
168	Rincón de Ballesteros D-3-1
169	Rincón de Ballesteros D-3-1-2
170	Rincón de Ballesteros D-3-1-4
171	Rincón de Ballesteros D-4
172	Rincón de Ballesteros E
173	Rincón de Ballesteros E-2
174	Rincón de Ballesteros E-4
175	Rincón de Ballesteros E-6
176	Rincón de Ballesteros E-8
177	Rincón de Ballesteros G
178	Rincón de Ballesteros H-2
179	Rincón de Ballesteros H-4-2
180	Rincón de Ballesteros H-8
181	Rincón de Ballesteros I
182	Rincón de Ballesteros I-2
183	Rincón de Ballesteros J
184	Rincón de Ballesteros J-4
185	Rincón de Ballesteros J1
186	Rincón de Ballesteros K
187	Rincón de Ballesteros L
188	Rincón de Ballesteros L-2
189	Rincón de Ballesteros L-3-2-2
193	Rosal (J2)
254	Valle de los Esparragalejos

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
Resto de Caminos.	
96	Huelas
114	Mingolla a la Terrona
130	Puerto Llano a Media Cacha
197	San Vicente a Cáceres
210	Terruco
262	Villar del Rey a Aliseda

B) CAMINOS QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
22	Aliseda a Navas del Madroño
59	Calleja 1
60	Calleja 2
61	Calleja 3
62	Calleja 4
72	Casas de Don Antonio a Cordobilla de Lácara
197	Vereda de las Perdices

C) CAMINOS CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ÍNDICE CATÁLOGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN ANTERIOR
81	De la Dehesilla	Arroyo de la Luz al Casar de Cáceres
157	Torrequemada a Botija	Torremocha a Botija

2-6.- Relación de caminos del Catálogo resultante de la segunda información pública.

Una vez contestadas por la Comisión técnica las alegaciones presentadas durante el segundo periodo de Información Pública, la relación de Caminos Públicos resultante fue la siguiente:

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
1	Acceso a Rincón de Ballesteros
2	Aguasosa
3	Alburquerque a Aliseda
4	Alburquerque a Gavilanes
5	Alburquerque a Puebla de Obando
6	Alburquerque a Roca de la Sierra
7	Alcor de Santa Ana
8	Aldea Moret a Aldea del Cano
9	Aldea del Cano a Carmonita
10	Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
11	Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
13	Aldea del Cano a Torreorgaz
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
15	Aliseda a Aldea del cano
16	Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulgosa
18	Aliseda a Brozas
19	Aliseda a Cordobilla de Lácara

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Navas del Madroño
23	Aliseda a Puebla de Obando
24	Aliseda a Roca de la Sierra
25	Aliseda a Villar del Rey
26	Alto de Fuente Fría
27	Arenales
28	Arrancajaras
29	Arrancajaras a la Casa del Rincón
30	Arroyo de la Luz a Aldea del Cano
31	Arroyo de la Luz a Altagracia
32	Arroyo de la Luz a Badajoz
33	Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
34	Arroyo de la Luz a Herrerueta
35	Arroyo de la Luz a las Torres
36	Arroyo de la Luz al Lavadero San Miguel
37	Barcas
38	Brozas a Puebla de Obando
39	Buscarruidos
40	Buscarruidos a Valdeflores
41	Cabeza Rubia
42	Cáceres a Alburquerque
43	Cáceres a Aldea del Cano

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
44	Cáceres a Arroyo de la Luz
45	Cáceres a Botija
46	Cáceres a Brozas
47	Cáceres a Cordobilla de Lácara
48	Cáceres a Malpartida de Cáceres
49	Cáceres a Monroy
50	Cáceres a Montánchez
51	Cáceres a Navas del Madroño
52	Cáceres a Plasenzuela
53	Cáceres a Puebla de Obando
54	Cáceres a Santiago del Campo
55	Cáceres a Sierra de Fuentes
56	Cáceres a las Torres
57	Calera
58	Calerizo
59	Calleja 1
60	Calleja 2
61	Calleja 3
62	Calleja 4
63	Calvario
64	Carboneros
65	Carretera del canal de Valdesalor
66	Carretona
67	Casa de Portanchito

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
68	Casa del Rincón a las Romas
69	Casa del Rincón de Ballesteros
70	Casas de Don Antonio a Carmonita
71	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
72	Casas de Don Antonio a Cordobilla de Lácara
73	Castillo
74	Charca Torrecamarero
75	Charca de la Rana
76	Cisneros
77	Conejal
78	Conejero
79	Contrabando
80	Cuernos
81	De la Dehesilla
82	Depósitos de La Sierrilla
83	Ecoparque
84	Embalse de Guadiloba (acceso)
85	Embalse de Guadiloba
86	Ermita de San Benito
87	Ermita de Santa Lucía
88	Estación a Malpartida de Cáceres
89	Frial
90	Fuente
91	Fuente Barba

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
92	Fuente Empedrada
93	Fuente del Corchito
94	Fuente del Guarda
95	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
96	Guijarro
97	Hinche
98	Horcada
99	Hormiga a Cerro Milano
100	Jaramediana a Juan de Ramos
101	Jarilla
102	Lagartera
103	Lavadero de Lanas
104	Lecheros
105	Longuerilla
106	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
107	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
108	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
109	Malpartida de Cáceres a Badajoz
110	Malpartida de Cáceres a Montánchez
111	Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
112	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
113	Malpartida de Cáceres al Casar de Cáceres
114	Marco de Fuente Fría
115	Marradas

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
116	Marrón
117	Moheda
118	Monte del Casar
119	Navas del Madroño al Casar de Cáceres
120	Palacina
121	Perenguana
122	Pizarra
123	Portanchito
124	Puebla de Obando a Carmonita
125	Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
126	Puebla de Obando a Cordobilla por Navarredonda
127	Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres por Puerto Clavín
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
129	Puerta de Enrique
130	Puerto Sanchocaballo
131	Puerto de Gonzaliani
132	Pávila
133	Rincón de Ballesteros H-2 (camino del Cementerio)
134	Rincón de Ballesteros a Carmonita
135	Romas
136	Romas a Arrancajaras
137	Salorino a Aliseda
138	San Francisco
139	San Jerónimo

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
140	Sanatorio
141	Sierra
142	Sierra de Fuentes a Plasenzuela
143	Sierra de Fuentes a Santa Marta de Magasca
144	Sierra de Fuentes a Talaván
145	Sierra de Fuentes a Torreorgaz
146	Sierra de Fuentes a Torrequemada
147	Sierra de Fuentes a Trujillo
148	Sierrilla
149	Solana Alta del Portanchito
150	Solana Baja del Portanchito
151	Suertes
152	Torremocha a Monroy
153	Torremocha a Plasenzuela
154	Torremocha a Santa Marta de Magasca
155	Torremocha a Talaván
156	Torreorgaz a Trujillo
157	Torrequemada a Botija
158	Torrequemada a Talaván
159	Torrequemada a Torremocha
160	Torrequemada a Trujillo
161	Tres Mojones
162	Trocha del Marqués
163	Umbría Alta del Portanchito

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
164	Umbría de Valdeflores
165	Valcajarillo
166	Valdeflores de Arriba
167	Valdesalor C-1
168	Valdesalor C-2
169	Valdesalor C-3
170	Valdesalor C-4
171	Valdesalor C-5
172	Valdesalor C-6
173	Valdesalor C-7
174	Valdesalor C-8
175	Valdesalor C-9
176	Valdesalor C-10
177	Valdesalor C-11
178	Valdesalor C-12
179	Valdesalor C-13
180	Valdesalor C-14
181	Valdesalor C-15
182	Valdesalor C-16
183	Valdesalor C-17
184	Valdesalor C-18
185	Valdesalor C-20
186	Valdesalor C-21
187	Valdesalor C-22

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
188	Valdesalor C-23
189	Valdesalor C-24
190	Valdesalor C-26
191	Valdesalor a Torreorgaz
192	Valhondo
193	Valle Cristóbal
194	Valle Redondo
195	Vereda de Albuquerque
196	Vereda de Juan Palomo
197	Vereda de las Perdices
198	Viejo Cáceres a Badajoz
199	Viejo Cáceres a Sierra de Fuentes
200	Viejo de Cáceres a Monroy
201	Viejo de Cáceres a San Vicente
202	Viejo de Cáceres al Casar
203	Virgen del Prado
204	Viñas de la Mata

3.-TERCERA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Segunda aprobación provisional.

3-1.-Relación de caminos sometidos a la tercera información pública.

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de Marzo de 2017, el expediente se sometió a INFORMACION PÚBLICA, por plazo de UN MES. El trámite de Información pública se circunscribía únicamente a los caminos que habían sido objeto de

modificaciones respecto de la relación aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de Septiembre de 2015 (relacionados en el apartado 2-5).

3-2.-Alegaciones presentadas.

Las Alegaciones presentadas durante el tercer periodo de Información pública son las que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0043/2017
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: camino Viejo de Cáceres a San Vicente.
SOLICITANTE	AGROPECUARIA DE LA CUESTA S.A. (Carmelo Hernández Rodríguez)
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	22-Mayo-2017

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0050/2017
ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara. Camino de Cáceres a Puebla de Ovando
SOLICITANTE	Dña María Luisa Lillo Puente.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	6-Junio-2017

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0053/2017
ASUNTO	Alegación 003 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Villar del Rey a Aliseda.
SOLICITANTE	JESUS MARIA GARCIA DE TIEDRA
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	9-Junio-2017

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0054/2017
ASUNTO	Alegación 004 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.
SOLICITANTE	LA CORTE AGROFORESTAL S.L. Antonio Julio Fernández-Trejo Galán.

SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	9-Junio-2017

3-3.-Comisión Técnico-jurídica.

Con el fin de estudiar y contestar las Alegaciones presentadas durante el Tercer periodo de información pública, se constituyó una Comisión técnico-jurídica integrada por las personas que se relacionan a continuación:

- **D. Luis Álvarez Llorente.**-Jefe del Servicio de Información Geográfica del Ayuntamiento (SIG).

- **D. Faustino Cordero Montero.**-Responsable de cartografía del SIG.

- **D. Francisco Javier Leza Pérez.**-Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica.

- **Dña María Dolores López Vivas.**-Jefe de la Oficina de Inventario.

La Comisión revisó las Alegaciones y emitió informe con propuesta para su estimación o desestimación, en las sesiones siguientes:

25-Julio-2017.

19-Septiembre-2017.

30–Octubre-2017.

13-Noviembre-2017.

3-4.- Contestación a las alegaciones presentadas.

Se adjuntan los informes emitidos por la Comisión Técnico jurídica en relación con las Alegaciones presentadas como **ANEXO 2**.

3-5.- Modificaciones al Catálogo aprobado provisionalmente (segunda aprobación provisional).

B) CAMINOS QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
203	Villar del Rey a Aliseda por Palomas.

C) CAMINOS CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
58 Y 150	-Camino del Calerizo (58). -Camino de la Solana Baja del Portanchito (150) * Un tramo del Camino del Calerizo pasa a formar parte del Camino de la Solana Baja del Portanchito.

4.-RELACION DEFINITIVA DE CAMINOS DEL CATALOGO (Para aprobación definitiva).

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
1	Acceso a Rincón de Ballesteros
2	Aguasosa
3	Alburquerque a Aliseda
4	Alburquerque a Gavilanes
5	Alburquerque a Puebla de Obando
6	Alburquerque a Roca de la Sierra
7	Alcor de Santa Ana
8	Aldea Moret a Aldea del Cano
9	Aldea del Cano a Carmonita
10	Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
11	Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
13	Aldea del Cano a Torreorgaz
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
15	Aliseda a Aldea del cano
16	Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulgosa
18	Aliseda a Brozas
19	Aliseda a Cordobilla de Lácara
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Navas del Madroño
23	Aliseda a Puebla de Obando
24	Aliseda a Roca de la Sierra
25	Aliseda a Villar del Rey
26	Alto de Fuente Fría
27	Arenales
28	Arrancajaras
29	Arrancajaras a la Casa del Rincón
30	Arroyo de la Luz a Aldea del Cano
31	Arroyo de la Luz a Altagracia
32	Arroyo de la Luz a Badajoz
33	Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
34	Arroyo de la Luz a Herreruela
35	Arroyo de la Luz a las Torres
36	Arroyo de la Luz al Lavadero San Miguel
37	Barcas
38	Brozas a Puebla de Obando
39	Buscarruidos
40	Buscarruidos a Valdeflores
41	Cabeza Rubia
42	Cáceres a Alburquerque
43	Cáceres a Aldea del Cano
44	Cáceres a Arroyo de la Luz
45	Cáceres a Botija
46	Cáceres a Brozas
47	Cáceres a Cordobilla de Lácara
48	Cáceres a Malpartida de Cáceres
49	Cáceres a Monroy
50	Cáceres a Montánchez
51	Cáceres a Navas del Madroño

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
52	Cáceres a Plasenzuela
53	Cáceres a Puebla de Obando
54	Cáceres a Santiago del Campo
55	Cáceres a Sierra de Fuentes
56	Cáceres a las Torres
57	Calera
58	Calerizo
59	Calleja 1
60	Calleja 2
61	Calleja 3
62	Calleja 4
63	Calvario
64	Carboneros
65	Carretera del canal de Valdesalor
66	Carretona
67	Casa de Portanchito
68	Casa del Rincón a las Romas
69	Casa del Rincón de Ballesteros
70	Casas de Don Antonio a Carmonita
71	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
72	Casas de Don Antonio a Cordobilla de Lácara
73	Castillo
74	Charca Torrecamarero
75	Charca de la Rana
76	Cisneros
77	Conejal
78	Conejero
79	Contrabando
80	Cuernos
81	De la Dehesilla
82	Depósitos de La Sierrilla

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
83	Ecoparque
84	Embalse de Guadiloba (acceso)
85	Embalse de Guadiloba
86	Ermita de San Benito
87	Ermita de Santa Lucía
88	Estación a Malpartida de Cáceres
89	Frial
90	Fuente
91	Fuente Barba
92	Fuente Empedrada
93	Fuente del Corchito
94	Fuente del Guarda
95	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
96	Guijarro
97	Hinche
98	Horcada
99	Hormiga a Cerro Milano
100	Jaramediana a Juan de Ramos
101	Jarilla
102	Lagartera
103	Lavadero de Lanas
104	Lecheros
105	Longuerilla
106	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
107	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
108	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
109	Malpartida de Cáceres a Badajoz
110	Malpartida de Cáceres a Montánchez
111	Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
112	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
113	Malpartida de Cáceres al Casar de Cáceres

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
114	Marco de Fuente Fría
115	Marradas
116	Marrón
117	Moheda
118	Monte del Casar
119	Navas del Madroño al Casar de Cáceres
120	Palacina
121	Perenguana
122	Pizarra
123	Portanchito
124	Puebla de Obando a Carmonita
125	Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
126	Puebla de Obando a Cordobilla por Navarredonda
127	Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres por Puerto Clavín
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
129	Puerta de Enrique
130	Puerto Sanchocaballo
131	Puerto de Gonzaliani
132	Pávila
133	Rincón de Ballesteros H-2 (camino del Cementerio)
134	Rincón de Ballesteros a Carmonita
135	Romas
136	Romas a Arrancajaras
137	Salorino a Aliseda
138	San Francisco
139	San Jerónimo
140	Sanatorio
141	Sierra
142	Sierra de Fuentes a Plasenzuela
143	Sierra de Fuentes a Santa Marta de Magasca
144	Sierra de Fuentes a Talaván

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
145	Sierra de Fuentes a Torreorgaz
146	Sierra de Fuentes a Torrequemada
147	Sierra de Fuentes a Trujillo
148	Sierrilla
149	Solana Alta del Portanchito
150	Solana Baja del Portanchito
151	Suertes
152	Torremocha a Monroy
153	Torremocha a Plasenzuela
154	Torremocha a Santa Marta de Magasca
155	Torremocha a Talaván
156	Torreorgaz a Trujillo
157	Torrequemada a Botija
158	Torrequemada a Talaván
159	Torrequemada a Torremocha
160	Torrequemada a Trujillo
161	Tres Mojones
162	Trocha del Marqués
163	Umbría Alta del Portanchito
164	Umbría de Valdeflores
165	Valcajarillo
166	Valdeflores de Arriba
167	Valdesalor C-1
168	Valdesalor C-2
169	Valdesalor C-3
170	Valdesalor C-4
171	Valdesalor C-5
172	Valdesalor C-6
173	Valdesalor C-7
174	Valdesalor C-8
175	Valdesalor C-9

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
176	Valdesalor C-10
177	Valdesalor C-11
178	Valdesalor C-12
179	Valdesalor C-13
180	Valdesalor C-14
181	Valdesalor C-15
182	Valdesalor C-16
183	Valdesalor C-17
184	Valdesalor C-18
185	Valdesalor C-20
186	Valdesalor C-21
187	Valdesalor C-22
188	Valdesalor C-23
189	Valdesalor C-24
190	Valdesalor C-26
191	Valdesalor a Torreorgaz
192	Valhondo
193	Valle Cristóbal
194	Valle Redondo
195	Vereda de Alburquerque
196	Vereda de Juan Palomo
197	Vereda de las Perdices
198	Viejo Cáceres a Badajoz
199	Viejo Cáceres a Sierra de Fuentes
200	Viejo de Cáceres a Monroy
201	Viejo de Cáceres a San Vicente
202	Viejo de Cáceres al Casar
203	Villar del Rey a Aliseda por Palomas
204	Virgen del Prado
205	Viñas de la Mata

5.-DATOS DE LOS CAMINOS.

A) Longitud-Puntos de inicio y final.

Se adjunta como **ANEXO 3** una tabla en la que se indican los siguientes datos, respecto de cada uno de los caminos incluidos en la relación definitiva:

- Longitud.
- Punto de inicio.
- Punto de finalización.

B) Anchura de los caminos.

Los caminos de dominio público del término municipal de Cáceres constituyen un complejo entramado con una longitud total de **mil noventa y cuatro kilómetros (1094 kms.)**

La anchura de los caminos es muy variable, incluso dentro del mismo camino varía según los tramos. Esta situación no nos ha permitido establecer una anchura fija para cada uno de los caminos e incluirla en este Catálogo. Se ha optado por considerar como “anchura del camino” la que figura en la Cartografía editada por la Junta de Extremadura en el año 2008.

Todo ello, con independencia de que, una vez redactada la correspondiente Ordenanza de Caminos, se realice una clasificación y se establezca una anchura para cada uno de ellos, en función de la Categoría a la que pertenezcan.

Solamente se encuentra definida su anchura, ya que existen datos documentales que nos lo permiten, respecto de los caminos de Rincón de Ballesteros, Valdesalor y otros dos caminos del Término municipal.”

El Sr. Pacheco, Presidente de esta Comisión expone que se pretende aprobar el Catálogo de Caminos Públicos tras la tercera información pública, dando contestación a las alegaciones presentadas en plazo, y que sobre otras alegaciones que han sido presentadas fuera del mismo, se tendrán en cuenta y se podrán estudiar una vez aprobado definitivamente el catálogo, considerándolo un documento abierto a nuevas situaciones que podrán ser

informadas y estudiadas, incluso de oficio, y en su caso, poder hacer una modificación del Catálogo, pero que ya es necesaria su aprobación para seguridad jurídica de todos.

El Sr. Licerán manifiesta que no se opondrán siempre que se tenga el compromiso de que se puedan estudiar nuevas reclamaciones.

La COMISIÓN, tras breve debate, por cuatro votos a favor, de los tres miembros del Grupo Popular y del de Ciudadanos, y tres abstenciones de los dos miembros del Grupo Socialista y del de CACeresTú, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente estimar o desestimar las alegaciones presentadas durante el segundo y el tercer periodo de información pública, en los términos propuestos por la comisión técnica; aprobar definitivamente el catálogo de caminos públicos; y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Licerán González que informa que intervienen únicamente porque, tras la lectura del dictamen, no aparece un compromiso que asumió el equipo de gobierno en la Comisión. Le gustaría que constara en acta ese compromiso que no parece quedar claro en el dictamen, entendiendo que no habrá ningún problema en que el Portavoz del equipo de gobierno lo ratifique.

Por otra parte, por no entrar en debate, intentará obviar lo que consideran como pérdida de patrimonio que ha tenido el municipio durante todo el proceso del catálogo de caminos públicos.

Es cierto y lo sabe el equipo de gobierno pues se ha debatido en la Comisión, que sigue habiendo muchos caminos que desaparecieron en los primeros borradores y que otras administraciones no ven con claridad el cambio de titularidad y que posiblemente provoque algún litigio después de la aprobación. Pero también es verdad que comparten que la única manera de

salir de este laborioso y agotador proceso de aprobación de este catálogo de caminos públicos es precisamente que hoy sea aprobado, pero no se deben olvidar los diferentes problemas que han surgido en las distintas exposiciones públicas que se han hecho, tres; estos problemas están generando un grave perjuicio para muchos ciudadanos y ciudadanas de Cáceres, incluso para acceder a las viviendas donde están empadronados y viven a día de hoy. Recuerda un caso, estando presentes hoy en el Pleno ciudadanos que han presentado alguna reclamación y que incluso han aparecido en los medios, aunque le consta que el equipo de gobierno han mantenido reunión con ellos, pero hay que resolver este problema, deben ser los únicos cacereños que rezan para que no llueva pues como suba el río Salor tendrán un problema para acceder a sus viviendas. Entiende que este problema no se ha resuelto ni va a resolver la aprobación hoy del catálogo, lógicamente el Ayuntamiento no debe dar la espalda a los ciudadanos.

Como este, hay algunos casos más, incluso este proceso administrativo, burocrático que ha supuesto la aprobación ha dejado una serie de reclamaciones que se hicieron en la segunda exposición pública, que se presentaron fuera de plazo pero que son problemas de los cacereños que no se pueden dejar de resolver.

Por eso, a lo que se comprometió el equipo de gobierno fue estudiar cómo resolver de oficio todos estos casos, para intentar hacer lo más justa posible la aprobación del Catálogo de caminos públicos municipales, ahorrando tanto al Ayuntamiento, como a los afectados, procesos administrativos o judiciales.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que recuerda que la primera vez que oyó hablar del Catálogo de caminos públicos en este Ayuntamiento fue en 2009, basado en un borrador que había presentado la Junta de Extremadura.

La elaboración de un catálogo de estas características es muy difícil, de tal forma que entonces se hablaba de 1.700 kilómetros de caminos públicos en el término municipal de Cáceres que hoy se han reducido a poco menos de mil, lo cual no significa una reducción del patrimonio, lo cual explicará.

También recuerda que en aquel entonces se hablaba de más de cuatrocientos caminos públicos, hoy son algo más de doscientos o doscientos cincuenta.

Por razones que desconoce, ese documento quedó en algún cajón y lo retomó este equipo de gobierno, empezando la tramitación de este expediente en 2012 o 2013, pidiéndose los primeros informes en 2013 a Inspección de Servicios, Urbanismo, Licencias, Planeamiento, Patrimonio, Infraestructuras, Policía Local, a través de la Patrulla Verde; es decir, prácticamente todos los servicios de este Ayuntamiento han informado en este catálogo de caminos públicos.

Ha habido hasta tres exposiciones públicas y es cierto que algunos ciudadanos no han conocido la tramitación de este expediente y cuando se han dado cuenta se han encontrado que presuntos derechos que realmente pueden tener, pues no lo puede valorar, se hayan podido ver afectados como consecuencia de esa aprobación y no han conseguido presentar alegaciones en tiempo y forma.

Efectivamente, desde el primer momento y cuando se ha reunido con las distintas personas afectadas por este asunto, se comprometieron a revisar de oficio -aunque no va a hacer falta y es mejor que no se haga de oficio y explicará el porqué- esas situaciones que les podría impedir, si viniera una época de lluvias llegar a sus parcelas e incluso a sus casas.

También quiere dejar varias cuestiones sobre la mesa que cree que todos tienen que tener en cuenta. Este documento no es de decisión política, pues un camino es público si es titularidad pública y no lo es si es de titularidad privada; es un documento técnico-jurídico, es decir, cuando se

determina que un camino es público lo es porque existen informes y pruebas que acreditan que ese camino público lo es.

También quiere dejar constancia de otra cosa y es que el hecho de que, desde tiempo inmemorial se haya estado cruzando por caminos sin que existiera ningún tipo de restricción, tampoco significa que el camino sea público, pues puede ser privado y esté gravado por una servidumbre; se podrían poner muchos ejemplos, como el camino de la Sierrilla, que no es público, es privado, el titular se reservó el titular de la finca matriz de la que surgieron el resto de las fincas y se lo reservó, pero está gravado con una servidumbre de paso.

El compromiso de volver a revisar algunos de estos casos y, especialmente, los de las personas que asisten hoy al Pleno, se mantiene, no solo el equipo de gobierno, sino también la Corporación. Por qué ha dicho que no de oficio, pues porque en este momento hay que aprobar este documento que entra en contraposición con los derechos de estos vecinos. Hay un camino que se determina que no es público y ellos entienden que sí; se podría revisar de oficio, pero cabe recurso de reposición contra el acuerdo de hoy.

Por lo tanto, invita a todas las personas presentes y a todos los que se ven afectados en su derecho por este catálogo, que en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el catálogo en los boletines oficiales, presenten recurso de reposición ante el Ayuntamiento y que aporten todas aquellas pruebas que consideren oportunas que puedan demostrar que la catalogación de esos caminos que se han visto afectados, que ahora se considera que no son públicos, lo son. Se revisarán, se mirará y se tratará de solventar.

Pero insiste en que hay que tener presente que un camino puede que sea privado, con un derecho de servidumbre que ahora el titular ha impedido dejar pasar, lo cual irá contra la legalidad; pero en ese asunto el Ayuntamiento no podría entrar, pues sería un conflicto entre colindantes.

Repito que se presente el recurso de reposición con todas las pruebas y es mejor que revisarlo de oficio pues puede ocurrir que puedan presentar documentos que no posea el Ayuntamiento y acrediten que la decisión de no incluir un determinado camino como público, puede ser errónea.

Tampoco existe en el ordenamiento jurídico una presunción a favor de que un camino sobre el que se tienen dudas sea público, es una cuestión de pruebas y demostración. Anima a que se presenten esas pruebas y que por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se vuelvan a valorar.

A partir de ahí, son vecinos de Cáceres, no se les puede dejar desasistidos y si en algún momento se produjera alguna situación que les impidiera llegar a su domicilio, el Ayuntamiento tendría que intervenir para facilitárselo.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que, en todo caso, y como están presentes los vecinos interesados, ofrece una reunión y se vean las pruebas que tienen, y poder resolver, si es posible, esa cuestión. Si tienen documentos que les asisten en su petición, se examinan e intentarán resolverlo de la mejor manera posible.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Licerán González que manifiesta que el compromiso que la Sra. Alcaldesa ha adquirido es el mismo al que se comprometió su Portavoz, no entiende por qué hoy se ha cambiado y hay que presentar el recurso de reposición. Lo que acaba de hacer la Sra. Alcaldesa es lo que ellos habían pedido y no entiende el cambio del Portavoz. No obstante, lo agradece y espera que se cumpla en beneficio de los cacereños que se han visto afectados por ese tema.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que no ha habido ninguna corrección, el Sr. Pacheco ha hablado técnicamente, no obstante le da la palabra.

El Sr. Pacheco Polo señala que puede ocurrir que el Ayuntamiento mantenga una postura que sea la misma que ha mantenido hasta ahora. Si los interesados no presentan un recurso de reposición, lo cual no es incompatible con que se sienten con ellos, ante este Ayuntamiento que tiene un tiempo para resolverlo, mañana pueden decaer en un derecho de acudir ante un tribunal. Ya se ha sentado con esos señores.

Ante las interrupciones del Sr. Licerán, la Excma. Sra. Alcaldesa le recuerda que no tiene la palabra.

Prosigue el Sr. Pacheco Polo manifiesta que es una cuestión puramente jurídica, pues si no presentan un recurso, se pasan los plazos y si el Ayuntamiento decide mantener el catálogo como está, no puede acudir a un contencioso. Se está propiciando al presentar el recurso de reposición que el Ayuntamiento tenga la obligación de resolver en algún momento y si no están de acuerdo, acudir a un contencioso. Se trata de una cuestión de tramitación administrativa, lo cual es compatible con reunirse con los interesados, incluso todos los grupos.

No está diciendo algo diferente de lo que ha mantenido anteriormente.

La Excma. Sra. Alcaldesa entiende que está suficientemente debatido, mantiene su ofrecimiento, lo que van a hacer es lo que ha señalado el Sr. Pacheco, ha habido tres exposiciones públicas y si hay algún problema se examinará, cuantas veces sea necesario.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por catorce votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía;

ningún voto en contra; y nueve abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda:

PRIMERO: Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el segundo y el tercer periodo de información pública de este expediente, en los términos propuestos por la Comisión Técnico-Jurídica constituida al efecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO Nº 1 con el informe de las Alegaciones presentadas durante el segundo periodo de Información Pública.

ALEGACIÓN 1

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0064/2015
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de la Estación a Casas de Don Antonio.</i>
SOLICITANTE	Fernando Enríquez Palomino
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	02/10/2015
Camino de la Estación a Casas de Don Antonio. <i>(no aparece en la relación de caminos con Aprobación provisional; se corresponde con un trazado del camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lacara)</i> RESUMEN ALEGACIÓN. El camino de la Estación a Casas de Don Antonio no aparece en el Catálogo que se ha sometido a esta segunda información pública. En la primera información pública se presentó Alegación sobre la inclusión de este mismo camino, Alegación que fue estimada; sin embargo el camino no aparece en el Catálogo. Este camino comunica la Estación de ferrocarril de Aldea del Cano con Casas de D. Antonio y empalma con otro que viene de Aldea del Cano llamado "Las Pasaderas". Se expidió Certificación por el Ayuntamiento el 11 de Enero de 1991 en la que se hacía constar que se trataba de un Camino Público. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015.	

Sesión 17-Diciembre-2015.

Se revisa la documentación de la primera información pública y se comprueba que, en efecto, se presentó una Alegación referente a este camino en la primera información pública, Alegación que fue estimada, por lo que procedería incluir este Camino en el Catálogo.

Además, es necesario considerar que ya el Ayuntamiento certificó en el año 1991 sobre la titularidad pública de este camino.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada, conforme a lo solicitado.

ALEGACIÓN 2

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0066/2015
ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: Camino situado en la Umbría del Portanchito.
SOLICITANTE	Juan Antonio Medina Román
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	08/10/2015

Camino situado en la Umbría del Portanchito.

(no aparece en la relación de caminos con Aprobación provisional)

RESUMEN ALEGACIÓN.

Alega que, en su vivienda, situada en la umbría del Portanchito, existe un camino antiguo delimitado por paredes de piedra que no está incluido en el Catálogo y solicita su inclusión.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

En base a lo alegado, se ha revisado toda la documentación histórica, pudiendo comprobarse que no existe ningún camino público cuyo trazado coincida con el del camino sobre el que se alega. Se trataría de un Camino privado de acceso a fincas particulares, por lo que no podría incluirse en el Catálogo de Caminos públicos.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada, dado que no ha podido verificarse que el camino que se pretende incorporar en el Catálogo, sea un Camino Público.

ALEGACIÓN 3

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0067/2015
ASUNTO	Alegación 003 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Cáceres a Botija.</i>
SOLICITANTE	Francisco Duque Galeano
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	13/10/2015
Camino de Cáceres a Botija. (camino nº 66) RESUMEN ALEGACIÓN. Alega que el trazado del Camino de Cáceres a Botija se ha desplazado, ya que originariamente el trazado era distinto. En su opinión, el propietario de la finca "Palazuelo" lo ha desplazado para acceder a su finca desde el camino. Solicita que el trazado del camino sea el original. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. A la vista de lo alegado, se ha revisado toda la documentación histórica pudiendo comprobarse que, en efecto, se ha producido una pequeña modificación en el trazado original del camino, por lo que actualmente no sigue su trazado original. A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone: <u>Estimar la Alegación presentada</u> y, conforme al contenido de la Alegación, modificar el trazado del camino actual y realizar una leve modificación en el eje que coincida con el trazado que figura en el vuelo Americano de 1956.	

ALEGACIÓN 4

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0068/2015
ASUNTO	Alegación 004 Catálogo de Caminos públicos: <i>Vereda de Juan Palomo.</i>
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	13/10/2015
Vereda de Juan Palomo. (camino nº 256) RESUMEN ALEGACIÓN. Alega que no se trata de un camino público, sino de un camino privado que	

va desde la carretera (sin acceso desde la autovía porque quedó cortado) hasta la finca "Criadero de Santa María".

Solicita que se elimine del Catálogo de Caminos públicos.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

Analizada la Alegación presentada se comprueba que, a pesar de que hace referencias a caminos y servidumbres de paso que, al parecer se encuentran reflejados en documentos públicos, no adjunta ninguna documentación que sirva para justificar lo alegado. El camino aparece en la planimetría histórica, por lo que procede mantenerlo en el Catálogo de Caminos públicos e incluso prolongar el trazado que se le había dado inicialmente, conforme a la planimetría histórica.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada, manteniendo el camino sobre el que se alega en el Catálogo de Caminos públicos.

ALEGACIÓN 5

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0073/2015
ASUNTO	Alegación 005 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino "Valdesalor C.-5"</i>
SOLICITANTE	Domingo Polo Márquez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	22/10/2015
Camino "Valdesalor C.-5". (camino nº 245)	
RESUMEN ALEGACIÓN.	
Realiza diversas acusaciones al propietario de una parcela colindante a la suya (parcela 21 del polígono 38) relativas al corte del camino y a la realización de construcciones ilegales.	
COMISIÓN TÉCNICA.	
Sesión 14-Diciembre-2015.	
Sesión 15-Diciembre-2015.	
Sesión 16-Diciembre-2015.	
Sesión 17-Diciembre-2015.	
Analizando el escrito presentado, comprobamos que no puede considerarse como una Alegación propiamente dicha en la que solicite la inclusión o	

exclusión de caminos en el Catálogo. Se trata de una “denuncia” de presuntas actuaciones ilegales sobre este camino realizadas por el propietario de la parcela 21 del polígono 38. Se trataría en todo caso de cuestiones ajenas al Catálogo de caminos.

Se ha podido verificar que el Camino C-5 sobre el que se alega, se ha dibujado conforme al trazado que se nos ha remitido por la Junta de Extremadura. Es un camino de acceso a fincas y no enlaza con ningún otro camino.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada

ALEGACIÓN 6

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0074/2015
ASUNTO	Alegación 006 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino Malpartida de Cáceres a Torreorgaz, Camino Cáceres a Montánchez.</i>
SOLICITANTE	Jesús Alles Gutiérrez, en representación de "Agrícola Lagartera Colladillo, S.L"
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	26/10/2015
-Camino Malpartida de Cáceres a Torreorgaz (camino nº 108). -Camino Cáceres a Montánchez. (camino nº 71) RESUMEN ALEGACIÓN. -Camino Malpartida de Cáceres a Torreorgaz (camino nº 108). Considera que hay un error en una parte del trazado dentro de la finca “Lagartera”, en un tramo de 820 ml. El camino discurre por la parte sur de la parcela 7 del polígono 23, cuando debe ir por la parte Norte y Oeste de esa parcela. Adjunta coordenadas y planos históricos. -Camino Cáceres a Montánchez. (camino nº 71) Alega que hay un error porque el camino se dibuja por el centro de la parcela catastral 41 del polígono 23, cuando el trazado del camino existente es otro y conecta con el camino de Aldea del Cano a Sierra de Fuentes. El camino debe dibujarse por donde discurre, entre las parcelas 40 y 41 de este Polígono. Se adjunta plano del Catastro en el que puede comprobarse el trazado actual de estos caminos.	

COMISIÓN TÉCNICA.**Sesión 14-Diciembre-2015.****Sesión 15-Diciembre-2015.****Sesión 16-Diciembre-2015.****Sesión 17-Diciembre-2015.**

A la vista de la documentación que adjunta (Catastro y planimetría histórica) se revisa el trazado de los caminos. El trazado del camino del Malpartida de Cáceres, en los tramos a los que se refiere no coinciden con ningún camino y parece que tampoco coinciden (en esos tramos) con la planimetría histórica.

Por lo que respecta al camino de Montánchez en el tramo alegado coincide con un “cortafuegos”, no es un camino.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar las Alegaciones presentadas por lo que se procede a modificar el trazado de los caminos en los tramos referidos en las alegaciones.

ALEGACIÓN 7

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-79/2015
ASUNTO	Alegación 07 Catálogo de Caminos públicos: -Camino de las Huesas (Camino nº 96)
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	5-Noviembre-2015
-Camino de las Huesas (Camino nº 96) RESUMEN ALEGACIÓN. Alegan que el camino de las Huesas no es ni ha sido nunca camino público. Dicen que se conocía también como “Vereda de los contrabandistas”. Que empieza en la carretera y termina conectando con un camino ocasional (el primero que han encontrado). COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. A la vista de lo alegado, se revisa la planimetría histórica con el fin de comprobar si existen datos que permitan verificar que se trata inequívocamente de un Camino público y no de un camino Privado como manifiesta el alegante.	

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:
Estimar la Alegación presentada y suprimir el **Camino de las Huesas** del Catálogo de Caminos Públicos.

ALEGACIÓN 8

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-80/2015
ASUNTO	Alegación 08 Catálogo de Caminos públicos: -Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita (camino nº 53).
SOLICITANTE	Javier Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	5-Noviembre-2015
-Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita (camino nº 53) RESUMEN ALEGACIÓN. Manifiesta que el Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita que figura en el Catálogo como camino 53, no existe y nunca ha existido. El auténtico camino de Casa de D. Antonio a Carmonita, arrancaba de la población y pasando por Majantonillo y Encinas Hermosas, iba a parar al Puerto de San Blas. De este camino solo se dibuja un pequeño tramo. El Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita, que figura en el Catálogo como camino 53, no arranca de la población, sino del antiguo camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla, que fue sustituido por la carretera a Rincón de Ballesteros. Que no puede haber dos Caminos de Casas de D. Antonio a Carmonita como figuran en el Catálogo (camino 53 y camino 54) COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. En el Catálogo figuran dos caminos de “Casas de D. Antonio a Carmonita” (Caminos 53 y 54); uno de ellos por el Puerto de San Blas. De este camino solo se dibuja un tramo, pero no por error, ya que es el tramo que discurre por el término municipal de Cáceres. El resto del camino discurre por los términos municipales de otros municipios colindantes: Alcuéscar, Casas de D. Antonio, Carmonita.... Pueden existir varios caminos públicos que comuniquen las mismas poblaciones que, además, discurren por términos municipales diferentes.	

Analizando la documentación podemos comprobar que este camino aparece en la planimetría histórica como Camino público, por lo que debe mantenerse.

El camino que figura actualmente en el Catálogo como “Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita” se va a dividir en dos tramos: uno que mantendrá esta denominación y otro que pasará a denominarse “Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla”

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada.

En el Catálogo de Caminos se mantendrá el **“Camino de “Casas de D. Antonio a Carmonita”** si bien, un tramo pasará a denominarse **“Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla”**.

ALEGACIÓN 9

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-82/2015
ASUNTO	Alegación 09 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Suertes, Camino de Cáceres a Badajoz y Camino Viejo de Cáceres a San Vicente.</i>
SOLICITANTE	Alfonso Cedrún Castellano. Gonzalo Cedrún Rábago. Felipe Cedrún Rábago.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	6-nov.-2015
-Camino de Suertes (nº 209). -Camino viejo de Cáceres a Badajoz (nº 257). -Camino viejo de Cáceres a San Vicente (nº 260). RESUMEN ALEGACIÓN. Los alegantes son propietarios de fincas procedentes de la segregación de la finca “Campomacías”. Reconocen que estas fincas están atravesadas por el Camino de Brozas a Puebla de Ovando, pero que los otros 3 caminos no se utilizan y además no aparecen reflejados como públicos en la documentación de la finca “Campomacías”. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015.	

Sesión 17-Diciembre-2015.

Se alega que estos caminos no se utilizan y que además no aparecen como caminos públicos en la documentación histórica. El hecho de que tales caminos no se utilicen, no es óbice para considerarlos como Caminos Públicos si lo fueran.

Se procede a revisar la planimetría histórica para verificar si tal y como argumentan los alegantes se trata de caminos privados de comunicación entre las distintas fincas en las que se dividió la finca originaria “Campomacías” o si se trata realmente de caminos públicos que han dejado de usarse, en cuyo caso habría que mantenerlos.

Una vez analizada la documentación histórica, se comprueba lo siguiente:

- Camino de Suertes (nº 209).

El camino aparece en la planimetría y en las ortofotos históricas. Además ha podido comprobarse, en contra de lo alegado que es un camino que se encuentra en uso en la actualidad.

- Camino viejo de Cáceres a Badajoz (nº 257).

El camino aparece en la planimetría y en las ortofotos históricas.

- Camino viejo de Cáceres a San Vicente (nº 260).

El camino aparece en la planimetría y en las ortofotos históricas.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar las Alegaciones presentadas ya que se comprueba que estos tres caminos aparecen como caminos públicos en la planimetría y en las ortofotos antiguas, por lo que se mantienen en el Catálogo de caminos públicos.

ALEGACIÓN 10

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-87/2015
ASUNTO	Alegación 10 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino Aliseda-Aldea del Cano (camino nº 13)</i>
SOLICITANTE	Pablo Martínez Cobo.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	18-nov.-2015
- Camino Aliseda-Aldea del Cano (camino nº 13) RESUMEN ALEGACIÓN. El camino en el tramo que atraviesa la finca “Canaleja de los Frailes” sigue un trazado sinuoso. Solicita que el camino sea lo más recto posible adaptándose a la alambrada existente.	

Acompaña ortofoto con el trazado del camino actual y con el trazado del camino en el Catálogo y Plano histórico con el camino.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

Se comprueba que el trazado que aparece en el Catálogo, con la forma sinuosa que manifiesta el Alegante, es el mismo que aparece en la planimetría histórica y en las ortofotos del vuelo americano de 1956.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada y mantener el **Camino de Aliseda a Aldea del Cano** con el trazado con el que figura actualmente en el Catálogo de Caminos.

ALEGACIÓN 11

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-90/2015
ASUNTO	Alegación 11 Catálogo de Caminos públicos: -Zona regable del Salor. -Caminos por vías pecuarias -Caminos históricos.
SOLICITANTE	Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	23-Noviembre-2015
-Zona regable del Salor. -Caminos por vías pecuarias -Caminos históricos. RESUMEN ALEGACIÓN. <u>-Zona regable del Salor.</u> No se incluye en el Catálogo el trazado integro de camino que comunica el núcleo de población de Valdesalor con la presa del embalse por un extremo y la vía férrea por el otro. Se ha suprimido el tramo de este camino que comunica el pueblo de Valdesalor con la vía del ferrocarril. El camino aparecía en la Catalogación inicial como “Camino del Canal de Valdesalor”-Camino nº 45. Este camino fue ejecutado por el Plan General de Colonización de los pequeños regadíos de la margen derecha del río Salor y existe documentación para acreditar su existencia.	

-Vías pecuarias.

Solo se han incluido algunos tramos de los caminos que discurren por la Cañada Real del Casar y la Cañada real Trujillana.

-Caminos históricos.

No se han incorporado en el Catálogo caminos históricos como : Camino de la Casa de Mae-Mae, Camino del Casar a la Fábrica, Camino del Espadero, Camino de Palacito, Camino Dehesa de los Mayoralgos, Camino del Valle del Rosal al Cortijo de Palomas etc..

Nos remiten a las minutas cartográficas del Instituto Geográfico Nacional, avances catastrales y planos parcelarios del Catastro histórico de los años 50.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

-Caminos zona regable del Salor.

El camino del canal de Valdesalor estaba incluido en el Catálogo aprobado inicialmente con la denominación de *“Carretera del Canal de Valdesalor”* (Camino nº 45) y se ha suprimido en el Catálogo que ha sido sometido a la segunda información al público, por considerar que se trataba de una Carretera de la Diputación Provincial, en concreto la Carretera CC-142.

El camino forma parte de las actuaciones del Plan General de Colonización de la zona de pequeños regadíos de la margen derecha del río Salor. Aparece reflejado en el **Decreto de 31 de Marzo de 1966** en el apartado a) Obras de interés general, punto 1 Caminos Generales: *“Longitudinal de la zona desde la estación de ferrocarril de Valduerna hasta la presa de Salor, siguiendo el trazado de la acequia A-19 y del canal pasando por el nuevo pueblo de Valdesalor.*

Habiendo efectuado las oportunas consultas con la Diputación Provincial se ha comprobado que solo un tramo de este viario se corresponde con la Carretera CC-142 y el resto se correspondería con el Camino que se incluyó inicialmente en el Catálogo. Por tanto, se procede a la reincorporación al Catálogo del tramo referido, que fue excluido por error en la titularidad.

-Vías Pecuarias.

Trujillana. En el Catálogo de caminos se han incluido aquellos tramos que discurren por vías pecuarias; sin embargo las Vías pecuarias no pueden considerarse como caminos, sino que tienen singularidad propia. Como norma general no pueden identificarse las Vías pecuarias como caminos.

-Camino históricos no incluidos.

Respecto de los caminos “históricos” que no se han incluido en el Catálogo de Caminos públicos, puede que no se trate de un error sino de que se hayan considerado como caminos privados. El hecho de que estos caminos aparezcan en los planos parcelarios antiguos del IGN o en los planos de Catastro histórico de 1950, no presupone de forma automática que se trate de “Caminos públicos”.

Aún así, se procede a revisar la documentación histórica para verificar si existen indicios de demanialidad en los caminos a los que se hace referencia en la Alegación:

-Camino de la Fábrica. No se incorpora en el Catálogo porque se ha extinguido el motivo que lo justifica: el acceso a la Fábrica. No es posible identificar los tramos de su trazado antiguo.

-Camino de Mae-Mae. Este camino sirve de acceso a una Casa y no existen indicios para deducir que se trate de un camino público.

-Camino de Espadero. No localizado.

-Camino de Palacito. No existen indicios para deducir que se trate de un camino público.

-Camino de los Mayoralgos. No se localiza.

-Camino de la Huerta del Rosal. Por los datos de los que disponemos deducimos que se trata de un camino privado.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada en lo que respecta a la inclusión en el Catálogo del tramo del **Camino del Canal de Valdesalor** que no se corresponde con la Carretera CC-142.

Desestimar la Alegación en lo referente a incorporar más tramos de caminos en las Vías pecuarias y a incorporar “caminos históricos” cuya titularidad pública no se encuentra acreditada.

ALEGACIÓN 12

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-91/2015
ASUNTO	Alegación 12 Catálogo de Caminos públicos: <i>-Camino de Casa de D. Antonio a Cordobilla (camino nº 53)</i> <i>-Camino de Aldea del Cano a Carmonita (Camino nº 9)</i> <i>-Camino de Aldea del Cano a</i>

	<i>Cordobilla (Camino nº 11).</i> <i>-Vereda de Juan Palomo (Camino nº 256).</i>
SOLICITANTE	Joaquín Hergueta Gómez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	24-Noviembre-2015
-Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla (camino nº 53) -Camino de Aldea del Cano a Carmonita (Camino nº 9) -Camino de Aldea del Cano a Cordobilla (Camino nº 11). -Vereda de Juan Palomo (Camino nº 256). RESUMEN ALEGACIÓN. -Camino de Casa de D. Antonio a Cordobilla (camino nº 53) El camino fue eliminado de la relación inicial y sin embargo vuelve a aparecer en el Catálogo que ahora se somete a información pública. -Camino de Aldea del Cano a Carmonita (Camino nº 9) -Camino de Aldea del Cano a Cordobilla (Camino nº 11). Los caminos son inexistentes porque se han cortado por las obras del AVE sin que existan pasos. Se ha producido la desafección de los mismos desde el momento que se construyó la Carretera al Rincón de Ballesteros sin efectuar expropiaciones, ya que esta carretera sustituyó a estos caminos enlazando con el camino de Aldea del Cano a Casas de D. Antonio. Los dos caminos discurren en paralelo a una distancia muy corta, por lo que al menos debería suprimirse uno de los dos. -Vereda de Juan Palomo (Camino nº 256). No se trata de un camino de Dominio público sino de una vereda que parte de las inmediaciones de la CN-630 y termina en la finca "Criadero". COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. -Camino de Casa de D. Antonio a Cordobilla (camino nº 53) Este camino se ha suprimido en el Catálogo sometido a información pública" <i>Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita</i>". Un tramo del Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita pasa a denominarse "<i>Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla</i>". -Camino de Aldea del Cano a Carmonita (Camino nº 9) -Camino de Aldea del Cano a Cordobilla (Camino nº 11).	

El hecho de que estos caminos se encuentren interrumpidos por el trazado del AVE no quiere decir que sean inexistentes. Será necesario comprobar la solución propuesta por ADIF para el paso del camino, al igual que se ha hecho con otros muchos caminos que aparecen interrumpidos por el AVE. Estos caminos no se han desafectado de forma automática por el hecho de que se haya construido la Carretera de acceso a Rincón de Ballesteros “sin expropiación” para sustituir estos caminos. No aporta documentación alguna al respecto.

Pide que los dos caminos se unifiquen en uno. El hecho de que dos caminos discurren en algún tramo en paralelo, si conducen a destinos diferentes (Carmonita y Cordobilla) no es razón para que desaparezcan como caminos públicos, por lo que se mantienen en el Catálogo de caminos.

-Vereda de Juan Palomo (Camino nº 256).

Esta vereda aparece en el Catálogo con un tramo que finaliza en la finca “Criadero”. El alegante no aporta documentación justificativa de que se trate de un camino privado, ya que comunica varias fincas. Se considera conveniente revisar su trazado, ampliándolo en un tramo hasta la Fuente.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar las Alegaciones presentadas manteniendo todos los caminos en el Catálogo de Caminos Públicos. Por lo que respecta a la Vereda de Juan Palomo, se mantiene en el Catálogo y se amplía su trazado.

ALEGACIÓN 13

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0092/2015
ASUNTO	Alegación 013 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Mingolla a la Terrona.</i>
SOLICITANTE	Juan Carlos Durán Díaz y M ^a Dolores Durán Díaz.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	24/11/2015

Camino de Mingolla a la Terrona (camino nº 114).

RESUMEN ALEGACIÓN.

Este camino no estaba incluido en la relación de caminos que fue aprobada inicialmente y se ha incorporado con posterioridad. No existen razones jurídicas para su inclusión y si para su exclusión.

Corresponde a la Administración aportar indicios de demanialidad. El hecho de que un camino aparezca en la planimetría histórica no evidencia su carácter público porque en los planos históricos se reflejaban las vías

importantes ya fueran de uso público o privado.

Este es un camino privado de comunicación interior entre fincas para uso de los trabajadores. En las escrituras de propiedad de las fincas “La Manca” y “Mingolla” no aparece el camino como lindero de las mismas en cuanto al uso público. En el Libro de Yervas no consta que exista servidumbre de paso alguna, perteneciendo en proindiviso ambas fincas a varios propietarios.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La COMISIÓN Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando a la vista de lo alegado que, a pesar de que este camino figura en los documentos históricos, no existen datos suficientes para acreditar de forma inequívoca que se trate de un camino público. Por el contrario, en la documentación analizada, existen indicios para considerar que se trata de un camino privado de comunicación entre fincas que correspondían a varios propietarios en proindiviso, tal y como se hace constar en la Alegación.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada y, en consecuencia, eliminar el “**Camino de Mingolla a la Terrona**” de la relación del Catálogo de Caminos públicos.

ALEGACIÓN 14

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0093/2015
ASUNTO	Alegación 014 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Lagartera.
SOLICITANTE	Jesús Alles Gutiérrez, en representación de “Agrícola Lagartera Colladillo, S.L.”
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	20/11/2015

Camino de la Lagartera (Camino nº 99)

RESUMEN ALEGACIÓN.

El camino de la Lagartera que aparece en el Catálogo con una longitud de 5417 m. no es en su totalidad Camino público sino solo un tramo. Este camino se construyó en los años 50 dentro de la finca para dar acceso a sus distintas zonas. Hay un tramo de 680 m. que si es un camino público. Es un tramo que enlaza el camino de “Malpartida de Cáceres a Torreorgaz” con el Camino de “Cáceres a Montánchez”. El propietario de la finca permite el paso

por este camino para el acceso a las parcelas de regadío junto al pantano de Valdesalor, pero eso no otorga derecho de paso alguno; tampoco se ha cedido este camino al Ayuntamiento. En la planimetría histórica municipal, el camino con el trazado que ahora figura en el Catálogo, no existe. Solicita se excluya del Catálogo el camino nº 99, a excepción del tramo de 680 m. que si coinciden con el camino público.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica comprobando, a la vista de lo alegado que, en efecto, no todo el trazado del camino 99 que se incorpora en el Catálogo se corresponda con el de un Camino público. Resulta acreditado que la mayor parte de este fue construido por la propiedad de la finca y no puede identificarse como Camino público, con excepción del tramo de 680 m. al que se refiere el Alegante en su escrito. Procede modificar el trazado del camino que se incluye en el Catálogo suprimiendo los tramos correspondientes a caminos de propiedad privada.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada y, en consecuencia, modificar el trazado del **“Camino de la Lagartera”** que figura en el Catálogo, manteniendo solo el tramo del Camino público y eliminando el tramo de titularidad privada, conforme a lo alegado.

ALEGACIÓN 15

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0094/2015
ASUNTO	Alegación 015 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Aldea del Cano a Carmonita.</i>
SOLICITANTE	José Luís Durán Cáceres.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015
Camino de Aldea del Cano a Carmonita.(camino nº 9) RESUMEN ALEGACIÓN. En la primera información pública se presentó Alegación sobre el trazado este camino. La Alegación fue presentada por la madre del alegante (fallecida) y se estimó parcialmente eliminando el tramo de camino que era	

de titularidad privada.

El camino que ahora figura en el Catálogo no es un camino público sino un camino de servicio de la finca “Pizarrón”. Antiguamente era una servidumbre de paso que tenía constituida la finca “*El Águila*” a favor de la finca “*Pizarrón*”, actualmente está extinguida ya que las dos fincas pertenecen al mismo propietario. Adjuntan la Escritura de Compraventa de la finca “Pizarrón” donde dicen que se señala la extinción de la servidumbre. Solicitan que se suprima del Catálogo el tramo de camino que señalan en un plano que acompañan.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La COMISIÓN Técnica procede a revisar la planimetría histórica. No se justifica por el alegante que la Servidumbre de paso que resultó extinguida coincida con el camino público incluido en el Catálogo. Este camino se denominó, históricamente, “Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla”. El camino se mantiene incluido en el Catálogo con la denominación de “*Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita*”, si bien en un tramo se denominará “*Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla*”

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada dado que no se justifica la titularidad privada del camino sobre el que se presenta Alegación. Se mantiene en el Catálogo el “**Camino de Casas de D. Antonio a Carmonita**” si bien una parte de su trazado pasa a denominarse “**Camino de Casas de D. Antonio a Cordobilla**”.

ALEGACIÓN 16

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0095/2015
ASUNTO	Alegación 016 Catálogo de Caminos públicos: Camino histórico para paso de ganado.
SOLICITANTE	SAT “EL AGRADO” Santiago Sánchez Barquilla.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015
-Camino de Mingolla a la Terrona.	
RESUMEN ALEGACIÓN.	

La entidad alegante es propietaria de la finca “El Campillo del Gordillo” en el término municipal de Cáceres, Polígono 42, parcelas 48 y 49. Que según el Catálogo, la finca está atravesada por un camino histórico para paso de ganado que no existe físicamente. La propiedad de la finca ha habilitado otro camino que es el que da servicio a otras fincas colindantes y que es el que se utiliza actualmente.

El camino que aparece en el Catálogo es un camino privado de servicio entre fincas colindantes que no existe en muchos tramos de su trazado, por haberse abandonado su uso desde tiempo inmemorial. El acceso estaba en un cambio de rasante y de curva peligrosa de la Carretera EX 100 de Cáceres a Badajoz.

Solicita que se suprima este camino del Catálogo.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando a la vista de lo alegado que, a pesar de que este camino figura en los documentos históricos, no existen datos suficientes para acreditar de forma inequívoca que se trate de un camino público. Por el contrario, en la documentación analizada existen indicios para considerara que se trata de un camino privado de comunicación entre fincas que correspondían a varios propietarios en proindiviso, tal y como se hace constar en la Alegación.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada y, en consecuencia, eliminar el “**Camino de Mingolla a la Terrona**” de la relación del Catálogo de Caminos públicos.

ALEGACIÓN 17

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0096/2015
ASUNTO	Alegación 017 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Aldea del Cano a Molinos de la Generala.</i>
SOLICITANTE	Adela Márquez de la Plata y López-Montenegro.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015
Camino de Aldea del Cano a los Molinos de la Generala (camino nº 14)	
RESUMEN ALEGACIÓN.	

La alegante es la propietaria de la finca “El Potril” (Polígono 38, parcelas 77,78,79,80,85, 86,87,88,89,90,132,133 y 134).

Este camino no existe ni ha existido nunca en las circunstancias expresadas en el Catálogo. No consta ninguna prueba que acredite su carácter público, ni que dicho camino se haya poseído de hecho por la Administración municipal. No se justifica que se haya venido utilizando como público por una pluralidad de vecinos de manera reiterada y pacífica, ni consta que se hayan realizado trabajos de conservación.

En el Catálogo no consta la información exigida por el artículo 20 del RDL 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes. No están los documentos a los que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Bienes. Consideran que recuperar este camino sin aportar ninguna prueba supone una “manifiesta usurpación”.

El artículo 50 del Reglamento de Bienes exige la notificación personal y tramitación directa con los afectados en los expedientes de investigación, deslinde, apeo. No han recibido ninguna notificación respecto de las labores de investigación.

La apertura de este camino por el Ayuntamiento para uso de senderismo y cicloturismo es peligrosa ya que la finca “El Potril” está dedicada al uso de ganadería. El Ayuntamiento tendría la obligación de vallar el camino e indemnizarle por el aislamiento de las parcelas catastrales.

Solicita la supresión de este camino del Catálogo de caminos. Denuncia la nulidad del Catálogo por grave infracción del procedimiento y de la jurisprudencia, porque no se ha expuesto al público ninguna prueba, documento o informe sobre la supuesta investigación.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando en contra de lo alegado, la existencia de este camino en los documentos históricos. Este camino aparece asimismo en la ortofoto de 1956 (vuelo americano).

A la vista de la documentación referida queda acreditado que se trata de un camino público con un uso concreto.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada y, en consecuencia, mantener el

“Camino de Aldea del Cano a los Molinos de la Generala” en el Catálogo de caminos, por resultar acreditado que se trata de un Camino público.

ALEGACIÓN 18

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0097/2015
ASUNTO	Alegación 018 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Cáceres a Puebla de Obando. Camino de Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas.</i>
SOLICITANTE	María Luisa Lillo Puente.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	25/11/2015
-Camino de Cáceres a Puebla de Obando (Camino nº 74). -Camino de Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas (Camino nº 109). RESUMEN ALEGACIÓN. Estos caminos no existen ni han existido nunca en las circunstancias expresadas en el Catálogo. No consta ninguna prueba que acredite su carácter público, ni que dichos caminos se hayan poseído de hecho por la Administración municipal. No se justifica que se hayan venido utilizando como públicos por una pluralidad de vecinos de manera reiterada y pacífica, ni consta que se hayan realizado trabajos de conservación. En el Catálogo no consta la información exigida por el artículo 20 del RDL 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes. No están los documentos a los que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Bienes. Consideran que recuperar estos caminos sin aportar ninguna prueba supone una “manifiesta usurpación”. El artículo 50 del Reglamento de Bienes exige la notificación personal y tramitación directa con los afectados en los expedientes de investigación, deslinde, apeo. No han recibido ninguna notificación respecto de las labores de investigación. La apertura por el Ayuntamiento del Camino de Cáceres a Puebla de Obando por la finca “Caraquino de Abajo” para uso de senderismo y cicloturismo es peligrosa ya que está dedicada al uso de ganadería. El Ayuntamiento tendría la obligación de vallar el camino e indemnizarle por el aislamiento de las parcelas catastrales. Por lo que respecta al Camino de la “Cortijada de Casas Altas” se trataría de una propiedad privada y no se acredita el uso público que supuestamente ha tenido este camino.	

En el Registro de la propiedad, en la inscripción de la finca nº 10166 no aparece la existencia de ningún camino público sino que por el contrario se hace constar que “no existen cargas registradas”

Solicita la supresión de estos caminos del Catálogo. Denuncia la nulidad del Catálogo por grave infracción del procedimiento y de la jurisprudencia porque no se ha expuesto al público ninguna prueba, documento o informe sobre la supuesta investigación.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando en contra de lo alegado, la existencia de estos caminos en los documentos históricos. Estos caminos aparecen asimismo en la ortofoto de 1956 (vuelo americano).

El hecho de que estén en desuso no conlleva que pierdan su carácter de caminos de dominio público.

A la vista de la documentación referida queda acreditado que se trata de un camino público con un uso concreto.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar las alegaciones presentadas y, en consecuencia, mantener en el Catálogo el **Camino de Cáceres a Puebla de Obando** y el **Camino de Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas**, por resultar acreditado que se trata de Caminos públicos.

ALEGACIÓN 19

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-100-2015
ASUNTO	Alegación 19 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo.</i>
SOLICITANTE	D. Diego Nieto Requena
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo)	
RESUMEN ALEGACIÓN.	
En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7.	

Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el *Cordel de la Enjarada y Segura*, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la *Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete* y con el *Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano*. También conecta con el *Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo*.

El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se observa, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956.

A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada.

ALEGACIÓN 20

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-101/2015
ASUNTO	Alegación 20 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. José Sansinforiano Sánchez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i> , llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> . También conecta con el <i>Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo</i> .	

El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956.

A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino más bien inducen a deducir que se trata de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada.

ALEGACIÓN 21

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-102/2015
ASUNTO	Alegación 21 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. Fernando Carozo Macía.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i>, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> .También conecta con el <i>Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo</i>. El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015.	

La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956.

A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino más bien inducen a deducir que se trata de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:
Desestimar la Alegación presentada.

ALEGACIÓN 22

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-103/2015
ASUNTO	Alegación 22 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. Martín Pérez Peña y Hermanos.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i>, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> .También conecta con el <i>Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo</i>. El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956. A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino de un camino privado para acceso a las fincas y sus	

instalaciones.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada.

ALEGACIÓN 23

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-104/2015
ASUNTO	Alegación 23 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. Francisco Generalo Bazaga.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i>, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> .También conecta con el <i>Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo</i>. El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956. A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones. A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone: <u>Desestimar la Alegación presentada.</u>	

ALEGACIÓN 24

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-105/2015
ASUNTO	Alegación 24 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. Isidoro Solana González
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i>, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> .También conecta con el Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo. El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956. A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino más bien inducen a pensar que se trata de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones. A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone: <u>Desestimar la Alegación presentada.</u>	

ALEGACIÓN 25

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-106/2015
ASUNTO	Alegación 25 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	D. Diego Nieto Requena en representación de la "Asociación de

	Vecinos Seguras-Mogollonas 2º fase”.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de la Casa del Aire o Mayoralguillo (NO incluido catálogo) RESUMEN ALEGACIÓN. En el Catálogo no se incluye este camino que parte de la carretera EX100 de Cáceres a Badajoz en su PK 9,7. Alegan que se trata de un camino histórico que aparece en un plano de 1956 y en el Catastro como camino público. El camino comunica con el <i>Cordel de la Enjarada y Segura</i>, llega a las casas de Mayoralguillo y desde allí conecta con la <i>Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete</i> y con el <i>Camino de Arroyo de la Luz a Aldea del Cano</i> También conecta con el Cordel de Sierra de Fuentes a Trujillo. El camino viene siendo utilizado por los vecinos desde tiempo inmemorial. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. La Comisión Técnica procede a revisar la planimetría histórica, comprobando que este camino no figuraba como público en la documentación histórica. Se comprueba, sin embargo que aparece reflejado en la ortofoto de 1956 (vuelo americano) y en el Catastro de 1956. A pesar de ello, no existen datos que acrediten que se trate de un camino público, sino de un camino privado para acceso a las fincas y sus instalaciones. A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone: <u>Desestimar la Alegación presentada.</u>	

ALEGACIÓN 26

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-107/2015
ASUNTO	Alegación 26 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino del Alcor de Santa Ana.</i> <i>Camino de la Radio.</i> <i>Camino de la Dehesa de los Caballos.</i>
SOLICITANTE	Jaime Luis Muriel Contiñas.

SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-22-2015
Camino del Alcor de Santa Ana.(camino nº 12) Camino de la Radio. (<i>suprimido del Catálogo</i>) Camino de la Dehesa de los Caballos. (<i>suprimido del Catálogo</i>) RESUMEN ALEGACIÓN. Camino del Alcor de Santa Ana.(camino nº 12) Presentó alegaciones en la primera información pública. El camino se ha modificado fijando su inicio al borde del SUP 2-4 “Casa Plata” hacia el “Ferial”. El grado de exactitud de la ficha y los planos le impide verificar si siguen respetando su propiedad. El camino sigue discurriendo por zonas de su propiedad y no puede comprobar si aparece como límite o invadiendo su propiedad Camino de la Radio. (<i>suprimido del Catálogo</i>) A pesar de que se ha suprimido, considera improcedentes los fundamentos utilizados para su supresión dado que se dice “que debía eliminarse del Catálogo al haberse iniciado ya el desarrollo del sector 2-5 del Plan General y encontrarse dentro de propiedades privadas”. El camino de la radio no existía por lo que sobra la justificación de porqué se excluye. Camino de la Dehesa de los Caballos. (<i>suprimido del Catálogo</i>) Los mismos argumentos que respecto del camino anterior. SUGERENCIA.-En el Catálogo debe contemplarse no solo la longitud sino la anchura y límites de los caminos. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. Camino del Alcor de Santa Ana.(camino nº 12) Como consecuencia de las alegaciones presentadas en el primer periodo de Información pública se suprimió parte del trazado. Se estimaron las alegaciones presentadas tanto por D. Jaime Luis Muriel Contiñas como por la Consejería de Desarrollo Rural. La Consejería solicitaba que se eliminaran del Catálogo los Caminos que discurrían por “Zona Urbana”. El camino atravesaba el actual polígono “Casa Plata” por lo que se decidió que se mantendría su trazado, únicamente, a partir de los límites de este polígono. Camino de la Radio. (<i>suprimido del Catálogo</i>)	

Camino de la Dehesa de los Caballos. (suprimido del Catálogo)

Los caminos se suprimieron del Catálogo por razones varias, entre otras, por las Alegaciones de la Consejería de Desarrollo Rural. El camino de la Dehesa de los Caballos discurría por una Calle de la Charca Musia.

El camino de la Radio, alegan que no es que sea privado sino que nunca ha existido, por el trazado con el que aparecía en el Catálogo.

Estos caminos ya no aparecen en la relación de caminos que ahora se somete a información pública. Ya están suprimidos, por lo que no es necesario revisarlos.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Ratificar la exclusión del Catálogo de caminos del Camino de la Radio y del Camino de la Dehesa de los Caballos acordada como consecuencia de la estimación de las Alegaciones presentadas durante el primer periodo de información pública. El **Camino del Alcor de Santa Ana** se mantiene con el trazado que figura actualmente en el Catálogo (Se ha suprimido un tramo respecto del que fue sometido a la primera información pública).

ALEGACIÓN 27

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-108/2015
ASUNTO	Alegación 27 Catálogo de Caminos públicos: -Camino del Lavadero de Lanas (nº 100)
SOLICITANTE	Vicente Murillo Bernáldez
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-Nov-2015
-Camino del Lavadero de Lanas (nº 100) RESUMEN ALEGACIÓN. El trazado del camino del Lavadero de Lanas ha coincidido siempre con el trazado de la <i>Vía Pecuaria de Malpartida o Lavadero de Lanas</i> . Esta vía pecuaria discurre por la finca "Hijadilla", de su propiedad, hasta que desemboca en el Camino de Ovando a Malpartida de Cáceres. En algunos tramos coincide con caminos y en otros no, como es el que discurre por su propiedad, que siempre ha sido exclusivamente vía pecuaria. Hay un tramo de la vía pecuaria que desciende hacia el río Salor en el que es imposible que exista un camino por lo abrupto del terreno. Solo a partir del punto en que la vía pecuaria desemboca en el Camino de Ovando a Malpartida de Cáceres, coincide con dicho camino que permite el paso de vehículos hasta Malpartida de Cáceres.	

COMISIÓN TÉCNICA.**Sesión 14-Diciembre-2015.****Sesión 15-Diciembre-2015.****Sesión 16-Diciembre-2015.****Sesión 17-Diciembre-2015.**

En el Catálogo se han incorporado tramos de caminos coincidiendo con vías pecuarias como consecuencia del Informe-Alegación presentado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural durante el primer periodo de Información Pública del Catálogo.

Alegaban que existían caminos cuyo trazado está en el interior de una vía pecuaria desde tiempo inmemorial. Que en el término municipal de Cáceres hay 14 vías pecuarias de titularidad autonómica y TODAS contienen caminos públicos en parte o la totalidad del recorrido. Estos caminos no estaban en el Catálogo por lo que era necesario incluirlos.

En este caso, en el Catálogo se contempla un camino, el del Lavadero de Lanas que coincide en parte con una vía Pecuaria. El Alegante manifiesta que NO, que hay tramos en que esta vía pecuaria no puede utilizarse como Camino y, además tiene mojones que impedirían el paso de vehículos.

La Comisión técnica procede a revisar la documentación histórica y se considera procedente modificar el trazado del camino por la Vía Pecuaria, según la ortofoto de 1956, por lo que procede estimar parcialmente la alegación.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar parcialmente la Alegación presentada, rectificando el trazado del **“Camino del Lavadero de Lanas”**.

ALEGACIÓN 28

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-109/2015
ASUNTO	Alegación 28 Catálogo de Caminos públicos: -Camino de las Marradas. -Camino del Terruco
SOLICITANTE	D. Francisco Penis Santos
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
-Camino de las Marradas (camino nº 112). -Camino del Terruco (camino nº 210) RESUMEN ALEGACIÓN. -Camino de las Marradas (camino nº 112).	

El tramo del camino de las Marradas que discurre por la finca de su propiedad y termina en la casa de “La Torre” no es camino público sino un camino de acceso, servicio y explotación de la finca Torrealta, antes Torrecamarero. No figura en la cartografía histórica. Debe ser eliminado del Catálogo.

-Camino del Terruco (camino nº 210)

No es un camino público, sino un camino de servicio de la finca “Santo Toribio” de acceso al Casar de Cáceres. Se encuentra cortado por la Autovía. En este tramo, desde Santo Toribio a la A-66 no tiene traza ni uso desde hace muchos años.

Ofrece como alternativa para el “Camino del Terruco” un camino privado que parte de la CN-630 (en el cruce con el camino de las Marradas) y llega hasta encontrarse con el Camino del Terruco.

Solicita que se suprima el Camino del Terruco en los tramos que marca en el plano y se sustituya en su caso por el tramo señalado con el nº 3.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

-Camino de las Marradas (camino nº 112).

Este camino aparece en la planimetría histórica y en las ortofotos del vuelo americano de 1956. Existen indicios suficientes para considerar que se trata de un camino público y no un camino privado de acceso a la finca “Torrealta” (antes “Torrecamarero”). Debe mantenerse en la relación de caminos del Catálogo.

-Camino del Terruco (camino nº 210)

Se analiza la propuesta que presenta el Alegante sobre una modificación de trazado que permite la conexión con otros caminos. Se considera factible y adecuada la propuesta presentada para enlazar con el camino de Malpartida de Cáceres a Casar de Cáceres, o Camino de las Marradas. El Camino de las Viñas de la Mata se prolonga hasta la CN-630 e su margen derecha.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Respecto del Camino **de las Marradas (camino nº 112)** Desestimar la Alegación. El camino se mantiene en la relación del Catálogo, dado que se trata de un Camino público.

Respecto del **Camino del Terruco** (Camino nº 210), Estimar la Alegación presentada.

ALEGACIÓN 29

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-110/2015
ASUNTO	Alegación 29 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Cáceres a Botija.</i>
SOLICITANTE	D Alfonso Borrego Luengo
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015
Camino de Cáceres a Botija (camino nº 66) RESUMEN ALEGACIÓN. El alegante es propietario de la parcela 27 polígono 7-finca "Mingajila de Ovando". Según el Catálogo, la finca lindaría con el <i>Camino de Cáceres a Botija</i>. Alega que su finca no linda con este camino, sino que el camino atraviesa la finca. El propietario de la finca "Palazuelo" que era su colindante, ha ido desviando el camino para acercarlo a su lindero y así tener un acceso desde allí. El propietario de "Palazuelo" ha construido un acceso desde el camino con la autorización del Ayuntamiento. COMISIÓN TÉCNICA. Sesión 14-Diciembre-2015. Sesión 15-Diciembre-2015. Sesión 16-Diciembre-2015. Sesión 17-Diciembre-2015. El camino, según el Catálogo, discurre entre las fincas "Mingajila de Ovando" y Palazuelo. Adjunta diversos documentos. La documentación es contradictoria pero predominan los documentos en los que existe un tramo del camino que linda con la finca "Palazuelo" y la separa de "Mingajila". La posible desviación del camino es mínima. <u>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:</u> <u>Estimar la Alegación</u>, y conforme al contenido de la Alegación, modificar el trazado del camino actual y realizar una leve modificación en el eje que coincida con el trazado que figura en el vuelo Americano de 1956.	

ALEGACIÓN 30

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-111/2015
ASUNTO	Alegación 30 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	MIGUEL MENDEZ BORREGUERO
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	27-11-2015

CAMINOS ELIMINADOS DEL CATALOGO

Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando (camino nº 9 antiguo)
Camino de Aliseda a Navas del Madroño (camino nº 16 antiguo)
Camino de Cáceres a Santa Marta de Magasca (camino nº 40 antiguo)
Camino de la Casa de la Mies (camino nº 50 antiguo)
Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla (camino nº 53 antiguo)
Camino de la Dehesilla (camino nº 68 antiguo)
Camino al Embalse de Nogales (camino nº 72 antiguo)
Camino de la Fuente a Ceres Golf (camino nº 78 antiguo)
Camino de Malpartida de Cáceres al Millar(camino nº 94 antiguo)
Camino de Malpartida de Cáceres a la Sierra de San Pedro(camino nº 96 antiguo)
Camino de los Migueletes(camino nº 102 antiguo)
Camino de Monte Almedias (camino nº 103 antiguo)
Camino del Moro Bajo (camino nº 104 antiguo)
Camino de Sierra de Fuentes a Aldea del Cano (camino nº 184 antiguo)
Camino de la Terrona (camino nº 194 antiguo)
Camino de Torremocha a Trujillo (camino nº 102 antiguo)
Camino de Torrequemada a Botija (camino nº 204 antiguo)
Camino de las Torres a Cáceres(camino nº 208 antiguo)
Camino de las Torres a Malpartida de Cáceres (camino nº 209 antiguo)

RESUMEN ALEGACIÓN.

Consideran que estos caminos no pueden eliminarse del Catálogo; se encontraban en el Catálogo que se sometió a la primera información pública.

Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando (camino nº 9 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Aliseda a Navas del Madroño (camino nº 16 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Este camino enlaza con otros caminos importantes como el de Herreruella y Salorino a Arroyo de la Luz; Camino del Contrabando, Camino del Puerco etc.

Camino de Cáceres a Santa Marta de Magasca (camino nº 40 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de la Casa de la Mies (camino nº 50 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla (camino nº 53 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de la Dehesilla (camino nº 68 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino al Embalse de Nogales (camino nº 72 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de la Fuente a Ceres Golf (camino nº 78 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Malpartida de Cáceres al Millar(camino nº 94 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Malpartida de Cáceres a la Sierra de San Pedro(camino nº 96 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de los Migueletes(camino nº 102 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Monte Almedias (camino nº 103 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Sirve de acceso a otros caminos como el de Arroyo a Badajoz.

Camino del Moro Bajo(camino nº 104 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de Sierra de Fuentes a Aldea del Cano(camino nº 184 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de la Terrona (camino nº 194 antiguo)

Camino de Torremocha a Trujillo(camino nº 202 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Enlaza con otros caminos como Camino de Plasenzuela.

Camino de Torrequemada a Botija (camino nº 204 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Camino de las Torres a Cáceres(camino nº 208 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

Enlaza con el Camino de Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano y Camino de Cáceres por Puerto del Clavín.

Camino de las Torres a Malpartida de Cáceres (camino nº 209 antiguo)

Camino publico que no debe eliminarse.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

Por la Comisión técnica se procede a revisar los motivos por los que se han excluido estos caminos del Catálogo, en base a los argumentos expuestos en la Alegación presentada:

1.- Camino de Aldea del Cano a Puebla de Obando (camino nº 9 antiguo)

Este camino no se ha eliminado sino que ha cambiado de denominación. Ha pasado a denominarse **“Camino de Aliseda a Aldea del Cano”** (Camino nº 15).

2.- Camino de Aliseda a Navas del Madroño (camino nº 16 antiguo)

Se eliminó pero se incorpora de nuevo al Catálogo. Este camino enlaza con otros caminos importantes como el de Herreruela y Salorino a Arroyo de la Luz; Camino del Contrabando, Camino del Puerco etc.

3.- Camino de Cáceres a Santa Marta de Magasca (camino nº 40 antiguo)

Este camino no se ha eliminado, sino que ha cambiado su denominación por la de **“Camino de Sierra de Fuentes a Santa Marta”**.

4.- Camino de la Casa de la Mies (camino nº 50 antiguo)

Se elimina del Catálogo porque se ha verificado que se trata de un camino privado de acceso a una finca.

5.- Camino de Casas de Don Antonio a Cordobilla (camino nº 53 antiguo)

Este camino se eliminó, sin embargo, vuelve a incorporarse de nuevo.

6.- Camino de la Dehesilla (camino nº 68 antiguo)

Este camino se mantiene. Solamente se ha eliminado un tramo que se correspondía con un Camino de titularidad privada.

7.- Camino al Embalse de Nogales (camino nº 72 antiguo)

Este camino no es del Ayuntamiento sino de la Confederación hidrográfica del Tajo. Es un camino de servicio para el acceso a la presa del embalse de Nogales. El camino estaba incluido en la relación que fue sometida a la primera información pública. Se presentó Alegación de la propiedad de la finca por la que discurre con documentación justificativa de la titularidad. Se estimó la Alegación y se suprimió este camino de la relación de caminos públicos del Catálogo.

8.- Camino de la Fuente a Ceres Golf (camino nº 78 antiguo)

El camino no se ha eliminado, sino que ha cambiado su denominación por la de **“Camino a la Ermita de San Benito”**.

9.- Camino de Malpartida de Cáceres al Millar (camino nº 94 antiguo)

El camino se eliminó porque se comprobó que se trataba de un Camino privado de acceso a una finca.

10.- Camino de Malpartida de Cáceres a la Sierra de San Pedro(camino nº 96 antiguo)

El camino se eliminó porque no aparecía en la cartografía histórica.

11- Camino de los Migueletes (camino nº 102 antiguo)

Se eliminó como Camino público porque se corresponde con la Calle Santa Rita.

12.- Camino de Monte Almedias (camino nº 103 antiguo)

El camino se eliminó porque se comprobó que se trataba de un Camino privado de acceso a una finca

13.- Camino del Moro Bajo (camino nº 104 antiguo)

El camino se eliminó porque se comprobó que se trataba de un Camino privado de acceso a una finca

14.- Camino de Sierra de Fuentes a Aldea del Cano (camino nº 184 antiguo)

El camino no se ha eliminado sino que se ha cambiado su denominación por el de “Camino de Aldea del Cano a Sierra de Fuentes”.

15.-Camino de la Terrona (camino nº 194 antiguo)

El camino no se ha eliminado sino que se ha cambiado su denominación por el de “Trocha del Marqués”.

16.-Camino de Torremocha a Trujillo(camino nº 202 antiguo)

El camino se eliminó porque no aparecía en la cartografía histórica.

17.-Camino de Torrequemada a Botija (camino nº 204 antiguo)

Camino publico que no se elimina.

18.-Camino de las Torres a Cáceres(camino nº 208 antiguo)

El camino no se ha eliminado sino que se ha cambiado su denominación por el de “Camino de Cáceres a las Torres”.

19.-Camino de las Torres a Malpartida de Cáceres (camino nº 209 antiguo)

El camino se eliminó porque no aparecía en la cartografía histórica.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación, considerando que muchos de los caminos sobre los que se alega no se han eliminado, sino que han cambiado de denominación. Los caminos se han eliminado por dos razones: porque no estaban en la cartografía histórica o porque se había comprobado que eran caminos de titularidad privada por lo que no deberían permanecer en el Catálogo.

ALEGACIÓN 31

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-112/2015
ASUNTO	Alegación 31 Catálogo de Caminos públicos:
SOLICITANTE	CLAUDIA MORENO CAMPON-(Alcaldesa Ayuntamiento Aliseda)
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30-11-2015
Caminos no incluidos en el Catálogo.	

RESUMEN ALEGACIÓN.

Alegan que existen caminos catalogados en el Término municipal de Aliseda, que no tienen continuidad en el término municipal de Cáceres; consideran que deben coordinarse ambos catálogos por la colindancia de los términos municipales.

Caminos del Catálogo de Aliseda.

- Camino de Puebla de Ovando (nº 17)
- Camino de Valdealiso (nº 40)
- Camino de Aliseda a Campomacías (nº 43)
- Camino de la Casa de Narciso a las Perdices (nº 54)
- Caminos 13,15, 16 y 44 (sin denominación)
- Camino de Puebla de Ovando (nº 17)

Comprueban que este camino si tiene continuidad en el término municipal de Cáceres. Conecta con el camino de “Aliseda a Brozas” (camino nº 14).

- Camino de Valdealiso (nº 40)

No continúa en el término de Cáceres.

- Camino de Aliseda a Campomacías (nº 43)

No continúa en el término de Cáceres.

- Camino de la Casa de Narciso a las Perdices (nº 54)

No continúa en el término de Cáceres.

- Caminos 13,15, 16 y 44 (sin denominación)

No continúan en el término de Cáceres.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

A la vista de lo alegado se comprueba el trazado de estos caminos y su continuidad en el término municipal de Cáceres. Es conveniente que se continúe su traza desde otros términos municipales siempre y cuando se verifique que, en efecto se trata de caminos de dominio público.

- Camino de Puebla de Ovando.

Este camino si tiene continuidad en el término municipal de Cáceres. Conecta con el camino de “Aliseda a Brozas” (camino nº 14).

- Camino de Valdealiso (nº 40)

El camino no aparece en la cartografía histórica. Es un camino privado de acceso a una finca.

- Camino de Aliseda a Campomacías (nº 43)

Es un camino de servicio de una finca; finaliza en un arroyo.

- <i>Camino de la Casa de Narciso a las Perdices (nº 54)</i> Se incorpora al Catálogo con la denominación de “Vereda de las Perdices” - Camino 16 de Aliseda. Este camino no tiene continuidad en la cartografía histórica por lo que no se incorpora al Catálogo. - Camino 15 de Aliseda. Se comprueba que si que aparece en la cartografía histórica. Se incorpora al Catálogo como “Camino de Aliseda a Navas”. - Camino 13 de Aliseda. Se comprueba que no aparece en la Cartografía histórica. - Camino 44 de Aliseda. Se comprueba que no aparece en la Cartografía histórica. - Camino de Valdelasmanos. A este camino no se hace referencia en la Alegación. Se ha observado un error en la Cartografía por la unión de las Hojas correspondientes a los términos municipales <u>A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:</u> <u>Estimar parcialmente la Alegación</u> presentada incorporando al Catálogo los caminos denominados “Vereda de las Perdices” y “Camino de Aliseda a Navas”. Se desestima en lo relativo al resto de los caminos sobre los que se alega dado que, según la cartografía histórica, no tienen continuidad en el término municipal de Cáceres.
--

ALEGACIÓN 32

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-113/2015
ASUNTO	Alegación 32 Catálogo de Caminos públicos: <i>-Camino de Villar del Rey a Aliseda</i>
SOLICITANTE	FRANCISCA MARCH NOGUERA (en representación de INEFI SL)
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30-Nov-2015
-Camino de Villar del Rey a Aliseda (camino nº 262) RESUMEN ALEGACIÓN. Este camino del Catálogo se denomina en la cartografía histórica como “Camino de Fernán Sánchez a Palomas”. Es un camino de servicio de ambas fincas desde el camino público llamado de “Alburquerque a Gavilanes”. No es un camino público. Tampoco entiende su denominación dado que este camino empieza y acaba en las fincas y no comunica estas poblaciones.	

COMISIÓN TÉCNICA.**Sesión 14-Diciembre-2015.****Sesión 15-Diciembre-2015.****Sesión 16-Diciembre-2015.****Sesión 17-Diciembre-2015.**

A la vista de lo alegado se revisa la cartografía histórica. Este camino enlaza el de “Azagala a Gavilanes” según el Plano histórico con el de “Puebla de Ovando a Brozas”. Discurre entre las fincas “Fernán Sánchez y Palomas (Alta y Baja), comunicando los Cortijos de ambas fincas. Parece un camino de servidumbre entre dos fincas y, desde luego, tal y como se alega, no comunica poblaciones.

Consideramos justificado que se trata de un camino de titularidad privada.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada eliminando del Catálogo el “**Camino de Villar del Rey a Aliseda**” (camino nº 262) por tratarse de un camino de titularidad privada.

ALEGACIÓN 33

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-114/2015
ASUNTO	Alegación 33 Catálogo de Caminos públicos: -Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara --Camino de la Mingolla a la Terrona. -Trocha del Marqués.
SOLICITANTE	RAMÓN CERDEIRAS CHECA (en representación de COMPAÑÍA INDUSTRIAL OÑATE-CARTAYA, S.L.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30-Nov-2015
-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara (camino nº 68) -Camino de la Mingolla a la Terrona (camino nº 114). -Trocha del Marqués (camino nº 221) RESUMEN ALEGACIÓN. La entidad alegante es propietaria de las fincas “Terrona de la casa y Lavada” y “La Manca” o “Majadal de los Bueyes y Baldío de la Lobada”. Alega que ninguno de estos caminos es público y que en la documentación	

del Catálogo sometido a información pública no se justifican los motivos por los que estos caminos tienen la consideración de “públicos” conforme a la legislación vigente. Solicita la declaración de nulidad del expediente tras la entrada en vigor de la Ley 6/2015 y subsidiariamente la “suspensión del procedimiento de aprobación del Catálogo” hasta que se le de traslado por el plazo de un mes de todos los informes, planos, testimonios y evidencias que se hayan tenido en cuenta para la elaboración del Catálogo.

-Camino de Mingolla a Terrona. Dice que es un camino de comunicación entre estas dos fincas y que este camino ha sido ejecutado y mantenido íntegramente por la propiedad del terreno. El antiguo camino “Mingolla a Terrona” tiene un trazado distinto al que actualmente tiene en el Catálogo y tenía una anchura de 0.50 y 0,70 cms. porque era una simple senda o paso de herradura

-Respecto de los otros dos caminos, no alega nada en concreto, más que la afirmación general de que no reúnen los requisitos para ser considerados públicos.

COMISIÓN TÉCNICA.

Sesión 14-Diciembre-2015.

Sesión 15-Diciembre-2015.

Sesión 16-Diciembre-2015.

Sesión 17-Diciembre-2015.

A la vista de lo alegado la Comisión técnica considera procedente Desestimar la solicitud de declaración de nulidad del expediente por la entrada en vigor de la Ley 6/2015 porque la tramitación de este expediente se inició con anterioridad a la publicación de esta Ley. Asimismo, procede la desestimación de la solicitud de “suspensión” formulada, para remitirles documentación. No se le ha causado indefensión ya que ha presentado Alegaciones y ha tenido la oportunidad de presentar cuantos documentos y justificaciones haya considerado necesarios para argumentar sus pretensiones.

-Camino de Cáceres a Cordobilla de Lácara (camino nº 68)

Se desestima la alegación ya que se trata de un camino público.

-Camino de la Mingolla a la Terrona (camino nº 114).

Se considera acreditado que se trata de un camino de titularidad privada por lo que se elimina del Catálogo de Caminos públicos.

-Trocha del Marqués (camino nº 221)

Se desestima la alegación ya que se trata de un camino público.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar parcialmente la Alegación presentada eliminando del Catálogo del

Camino de la Mingolla a la Terrona (camino nº 114). Se desestima la alegación en lo referente a los otros dos caminos que se mantienen incluidos en el Catálogo.

ALEGACIÓN 34

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-115/2015
ASUNTO	Alegación 34 Catálogo de Caminos públicos: <i>-Camino de Aliseda a Aldea del Cano</i> <i>-Camino de Cáceres a Puebla de Ovando.</i>
SOLICITANTE	JAVIER LOPEZ DE CEBALLOS Y PENN
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	30-Noviembre-2015
-Camino de Aliseda a Aldea del Cano (camino nº 15) -Camino de Cáceres a Puebla de Ovando (camino nº 74) RESUMEN ALEGACIÓN. -Camino de Aliseda a Aldea del Cano (camino nº 15) Reconoce la existencia del camino pero difiere en la traza que se le ha dado. -Camino de Cáceres a Puebla de Ovando (camino nº 74) Alega que este camino es Privado. En un plano de 1943 el camino equivalente a este se denomina "Camino Carretero de Sierra de Fuentes al Puerto", pero el camino tiene un trazado diferente y se dirige hacia la Carretera de Badajoz (KM 20). El trazado que se le ha dado tampoco se corresponde con este sino que se dirige hacia los caminos privados de la finca existente en la actualidad. El camino histórico de 1898 desapareció hace mas de 65 años (adjunta planos del IGN) y fotografías aéreas .Actualmente no hay ningún rastro del camino. La pérdida de uso público o privado hace que no pueda considerarse como camino público según la definición de la Ley de Caminos públicos de Extremadura COMISIÓN TÉCNICA. -Camino de Aliseda a Aldea del Cano (camino nº 15) Reconoce la existencia del camino. Alega que difiere de la traza que se le ha dado en el Catálogo pero no especifica el porqué ni en que tramos. -Camino de Cáceres a Puebla de Ovando (camino nº 74) No queda claro si lo que alega es que se trata de un camino público o privado. Incurre en contradicciones. Alega por una parte, que el trazado	

actual del camino no coincide con la traza del Camino que se recoge en el Catálogo y, a continuación, manifiesta que en todo caso ha desaparecido hace más de 65 años, ya que su superficie se labraba. Actualmente no existen trazas del camino. El hecho de que haya dejado de usarse no significa que pierda el carácter de camino público. El dominio público es inalienable, imprescriptible e inembargable. No sabemos si el trazado del camino incluido en el catálogo es diferente del “actual” (ignoramos a que camino se refiere) o que este ha desaparecido. Las Alegaciones son muy confusas.

Se comprueba por la Comisión técnica que ambos caminos aparecen en la Cartografía histórica y en la Ortofoto del vuelo de 1956. Resulta acreditado que se trata de caminos públicos y no de caminos privados como expone el alegante.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada manteniendo los dos caminos en el Catálogo de Caminos Públicos.

ALEGACIÓN 35

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-117/2015
ASUNTO	Alegación 35 Catálogo de Caminos públicos: <i>-Camino de Cáceres a las Torres</i>
SOLICITANTE	JORGE VAZQUEZ GONZALEZ-SANDOVAL
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro general
Fecha de entrada	2-Diciembre-2015
-Camino de Cáceres a las Torres (camino nº 77). RESUMEN ALEGACIÓN. Alega que es un camino privado que sale de su finca y enlaza con otros caminos públicos, como el Camino de Arroyo de la Luz a las Torres. Se trata de una servidumbre que atravesaba varias fincas privadas. Reconoce que existía un CAMINO, pero que no tiene el trazado que se dibuja en el plano. Existía un camino antiguo, tradicional y que incluso el Ayuntamiento intentó arreglar depositando gran cantidad de piedras en su trazado (que siguen estando). El camino que aparece en el Catálogo es un camino “paralelo” al camino tradicional que fue realizado por su familia para acceder al cortijo. Solicita que se elimine este camino del Catálogo y que en su lugar se incluya el antiguo camino con su trazado tradicional, coincidente con el firme de	

piedra.

COMISIÓN TÉCNICA.

El alegante reconoce la existencia de un antiguo camino que el Ayuntamiento, incluso, intentó reparar depositando piedra. Manifiesta que el camino incluido en el Catálogo es un camino “paralelo” al tradicional que debía sustituirse por el que ahora se refleja en el Catálogo.

Se comprueba la existencia de este camino, tanto en la cartografía histórica como en el vuelo de 1956.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada manteniendo el “**Camino de Cáceres a las Torres**” en el Catálogo de Caminos Públicos.

ALEGACIÓN 36

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-118/2015
ASUNTO	Alegación 36 Catálogo de Caminos públicos: -Camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres
SOLICITANTE	D. Antonio Luis García Villalón en representación de GANADERIA DEL MAJON SL.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	30-Noviembre-2015

-Camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres (camino nº 69)

RESUMEN ALEGACIÓN.

El camino catalogado con el nº 69, no es un camino público sino un camino privado de la finca. En la escritura de la finca no aparece que esté afectada por ningún camino público de dominio público ni ninguna servidumbre de paso.

La trayectoria de este camino en el Catálogo, no une los municipios de Cáceres y Malpartida, porque tiene su origen entre el PK 53 y PK 54 (Gasolinera de la N-521) y discurre por terrenos que anteriormente pertenecieron a la propia finca con acceso a la gasolinera. Los terrenos donde se sitúa, también pertenecieron originariamente a la finca “El Majón”.

El Ayuntamiento no ha realizado jamás labores de mantenimiento del camino que discurre por esta finca, por lo que no puede justificar que sea público.

El antiguo camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres ya no existe, pues desde años quedó en total desuso, pues está cerrado en la propia dehesa. El camino existente que ahora el Ayuntamiento pretende catalogar, es un

camino privado de uso exclusivo para la explotación de sus instalaciones agrícolas y ganaderas.

Solicita que se elimine este camino del Catálogo, al tratarse de un camino privado.

COMISIÓN TÉCNICA.

En efecto, se trata de un camino que comunica poblaciones por lo que el trazado que figura en el Catálogo no es el correcto (se ha dibujado partiendo de la gasolinera) y debemos proceder a su modificación. Es necesario ampliar el trazado que figura en el Catálogo, incorporando el recorrido por la Vía Pecuaria hasta la Glorieta de la urbanización "El Junquillo". Se enlaza a través del Cordel de Malpartida y Aliseda a Azagala con la Glorieta del Junquillo.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada manteniendo el "**Camino de Cáceres a Malpartida de Cáceres**" en el Catálogo de Caminos Públicos. Se amplía el trazado de este camino incorporando el tramo que discurre por la Vía Pecuaria hasta la Glorieta de "El Junquillo".

ALEGACIÓN 37

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-120/2015
ASUNTO	Alegación 37 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de San Vicente a Cáceres</i>
SOLICITANTE	D. MAURICIO NARVAEZ ROBERT
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	1-Dic-2015

-Camino de San Vicente a Cáceres (Camino nº 197)

RESUMEN ALEGACIÓN.

Es el propietario de la finca "Media Cacha". En el Catálogo no se indica su anchura ni se describen sus características generales como exige la Ley 12/2001 de Caminos Públicos. En los planos de 1898 no aparece este camino con esta denominación y este trazado. En la actualidad es un camino inexistente. Este camino se ha hecho coincidir con el trazado de una vía pecuaria y se ha incluido en el Catálogo después de la primera información al público. Las vías pecuarias se destinan al tránsito de ganado, pero no son ningún camino. El trazado del Catálogo no responde a ninguna utilidad pública que no sea el tránsito de ganado. Los terrenos por los que discurre el camino trazado en el Catálogo son una ZEPA, la de Sierra de San Pedro, por lo que perjudicarían a la flora y la fauna de estos parajes la existencia de un

camino que comunique poblaciones. Solicita que se elimine del Catálogo y que si se quiere mantener la Vía Pecuaria, que se haga por el trazado originario

COMISIÓN TÉCNICA.

Efectuada revisión por la Comisión Técnica se comprueba, que tal y como se alega, el camino no aparece en la documentación histórica sino que se trata de una Vía Pecuaria, por lo que habría que eliminarla del Catálogo

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada eliminando el “**Camino de Cáceres a San Vicente**” del Catálogo de Caminos Públicos.

ALEGACIÓN 38

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-121-2015
ASUNTO	Alegación 38 Catálogo de Caminos públicos: <i>Camino de Aldea del Cano a Casas de D. Antonio</i>
SOLICITANTE	D. MAURICIO NARVÁEZ ROBERT
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	1-Dic-2015
-Camino de Aldea del Cano a Casas de D. Antonio (camino nº 10) RESUMEN ALEGACIÓN. Es el propietario de la finca “Santiago de Bencaliz”. En el Catálogo no se indica su anchura ni se describen sus características generales como exige la Ley 12/2001 de Caminos Públicos. Reconoce que en el plano de 1898 aparece un camino con esa denominación, pero una parte del trazado propuesto en el Catálogo no tiene soporte en el plano histórico ya que el trazado de 2014 es diferente. El trayecto entre Aldea del Cano y Casas de D. Antonio se hacía por la Carretera a San Juan del Puerto (actual CN-630). El camino reflejado en el Catálogo es, actualmente, un camino inexistente; solo existe un tramo central de 800 m. que une la casa con un cercado. El resto discurre por una calleja con muros de piedra que se encuentra invadida por maleza desde hace más de 50 años. Adjunta fotografías donde se observa que está intransitable. El trazado propuesto no responde a ninguna utilidad pública porque no une poblaciones ya que los desplazamientos entre Aldea del Cano y Casas de D. Antonio se realizan por la CN-630 o por la A-66.	

Ninguna administración pública ha realizado el mantenimiento, solo se ha mantenido el tramo que arregla la propiedad.

Alega, por último, que se trata de un camino privado para acceder desde la casa principal de la finca hacia las dos poblaciones inmediatas y acceder a la Carretera de Cáceres a San Juan del Puerto. A la entrada del camino en la finca, en las proximidades de Casas de D. Antonio tenía un ancho de 0,50 m, lo que demuestra que era una vereda.

Solicita que se excluya del Catálogo y que, si se incluye, se haga con la anchura que consta en la planimetría histórica.

COMISIÓN TÉCNICA.

En la primera Información pública del Catálogo, presentó Alegación que se le estimó parcialmente (Alegación nº 11). Se mantuvo el camino en el Catálogo como camino público ya que se trata de un camino que une poblaciones y aparece reflejado en la planimetría histórica. Sin embargo y, conforme a lo alegado se suprime un tramo. En consecuencia, se recupera el trazado que figuraba en la planimetría histórica y se añade un tramo que discurre por el Cordel de Mérida (Vía Pecuaria), para darle continuidad.

Alega de nuevo pretendiendo que se elimine este camino del Catálogo. El trazado del camino ya se estudió y se modificó como consecuencia de la Alegación presentada durante el primer periodo de información pública.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada manteniendo el “**Camino de Aldea del Cano a Casas de D. Antonio**” en el Catálogo de Caminos Públicos con el trazado resultante de la modificación incorporada durante el primer periodo de información pública.

ALEGACIÓN 39

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-122/2015
ASUNTO	Alegación 39 Catálogo de Caminos públicos: <i>-Camino de Puertollano a Mediacacha</i>
SOLICITANTE	D. MAURICIO NARVAEZ ROBERT
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General
Fecha de entrada	1-Dic-2015
-Camino de Puertollano a Mediacacha (camino nº 130) RESUMEN ALEGACIÓN. Es el propietario de la finca “Mediacacha”. En el Catálogo no se indica su anchura ni se describen sus características generales como exige la Ley	

12/2001 de Caminos Públicos.

Reconoce que en el plano de 1898 aparece un camino con esa denominación, pero una parte del trazado propuesto en el Catálogo no tiene soporte en el plano histórico. El camino acaba en la casa de Mediacacha según aparece en el plano histórico.

El camino que aparece en el Catálogo es un camino inexistente. El trazado propuesto no tiene ninguna utilidad pública ya que comunica la casa de la finca Mediacacha con la de Puertollano.

Este camino no ha sido arreglado ni mantenido por ninguna administración pública. El propietario mantiene un tramo central que une la casa con unas cercas de manejo de la explotación. El camino trazado en el Catálogo era en realidad una vereda con una anchura de 0,50 m., por lo que por ella no podrían circular vehículos.

Este camino tal y como se incluye en el Catálogo discurriría por la ZEPA de la Sierra de San Pedro por lo que este ecosistema quedaría sensiblemente dañado.

COMISIÓN TÉCNICA.

A la vista de las Alegaciones presentadas y, revisando la documentación histórica se plantean dudas sobre la titularidad pública de este camino; considerando que existen indicios de que se trate de un camino de titularidad privada.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Estimar la Alegación presentada eliminando el “**Camino de Puertollano a Mediacacha**” del Catálogo de Caminos Públicos.

TERCERA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contestación a las alegaciones presentadas.

Se adjuntan los informes emitidos por la Comisión Técnico jurídica en relación con las Alegaciones presentadas como **ANEXO 2**.

ALEGACIÓN 1

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0043/2017
ASUNTO	Alegación 001 Catálogo de Caminos públicos: Camino Viejo de Cáceres a San Vicente.
SOLICITANTE	AGROPECUARIA DE LA CUESTA S.A. (Carmelo Hernández Rodríguez)
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.

Fecha de entrada	22-Mayo-2017
Camino Viejo de Cáceres a San Vicente (camino nº 201) RESUMEN ALEGACION. Alegan que el camino Viejo de Cáceres a San Vicente se incluyó como Camino público (ID 201) en la segunda aprobación provisional del Catálogo, que se efectuó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de Septiembre de 2015. Este camino afectaría a la finca “<i>Valgallego</i>”. No se efectuaron Alegaciones en esta segunda información pública por desconocer que tal inclusión se había producido. En la tercera información al público del Catálogo se mantiene la inclusión. Muestran su disconformidad, manifestando que el trazado asignado a ese camino a su paso por la finca “<i>Valgallego</i>” no se corresponde con su trazado histórico representado en los planos de 1898, 1946 y en las imágenes de los vuelos americanos de 1946 y 1956. El camino se ha trazado indebidamente sobre la pista asfaltada y caminos privados de la finca. <u>Este camino, en su trazado histórico está ya desaparecido.</u> Solicitan información sobre las razones por las que se incluyó este camino en segunda aprobación provisional del Catálogo y por el trazado que se le ha dado, que no se corresponde con el trazado histórico. COMISIÓN TÉCNICA. 25-Julio-2017. 19-Sep-2017. 30-Oct-2017. 13-Nov-2017. Este camino no se encuentra en la relación de caminos afectados por la Tercera Información pública adoptada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 2017. En principio y, salvo error, la inclusión de este camino en el Catálogo es definitiva, ya que esta tercera información al público se limitaba a aquellos caminos que se hubieran incluido como consecuencia de la Segunda Información Pública y sobre los que no había sido posible presentar Alegaciones. El Camino Viejo de Cáceres a San Vicente ya aparecía como Camino nº 260 en el Catálogo, que fue aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del	

Ayuntamiento de 17 de Septiembre de 2015.

Durante este segundo periodo de Información Pública, sobre el documento aprobado provisionalmente, no se presentó ninguna alegación por AGROPECUARIA DE LA CUESTA S.A. en relación a este camino. Según alegan “por desconocer que se había incluido”.

Este desconocimiento o falta de previsión solo es reprochable al administrado, ya que el documento estuvo sometido a Información Pública y pudieron alegar al respecto.

El camino se ha mantenido en la relación que ha sido aprobada por Acuerdo del Plano del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 2017 como camino 201.

Se ha procedido a revisar el trazado para comprobar si, en efecto, como manifiestan los alegantes, se ha cometido algún error en el trazado del camino, que no se corresponda con la cartografía histórica y, en su caso, rectificarlo de oficio.

En todo caso, ha resultado acreditado, como consecuencia de la revisión de la Cartografía histórica, que se trata indiscutiblemente de un Camino Público.

Este camino aparece en la planimetría histórica de 1946 y de 1956. En algún tramo ha sido imposible mantener la traza histórica porque el propietario de la finca ha construido una charca en el camino por lo que ha sido necesario rodearla.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TECNICA propone:

Desestimar la alegación presentada manteniendo el camino con el trazado que figuraba en el Catálogo que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 2017.

ALEGACIÓN 2

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0050/2017
ASUNTO	Alegación 002 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara. Camino de Cáceres a Puebla de Ovando
SOLICITANTE	Dña María Luisa Lillo Puente.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.

Fecha de entrada	6-Junio-2017
Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara. (camino nº 111) RESUMEN ALEGACION. Alegan que el camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara estaba incluido en el Catálogo que se aprobó provisionalmente en Octubre de 2015, como Camino nº 11. El trazado de este camino discurría por la margen izquierda del Río Ayuela, sin cruzarlo en ningún momento. Sin embargo, en la documentación aprobada en Mayo de 2017, el trazado del camino se altera con respecto al aprobado en Octubre de 2015. El camino atraviesa el Río Ayuela, cambiando su trazado y discurriendo en este nuevo tramo por un camino privado. No entienden por qué se ha producido esta modificación que no tiene ninguna base jurídica ni histórica. Solicitan que se mantenga el trazado que figuraba en la <u>Aprobación Provisional de Octubre de 2015</u> coincidente con el trazado que figura en el Catastro inmobiliario con el camino identificado con la referencia 10900A0390900180000MO y <u>que se proceda a la descatalogación de los 660 metros aproximadamente que discurren por un camino de titularidad privada.</u> Asimismo, se oponen a que se hayan incluido en el Catálogo los caminos de “Cáceres a Puebla de Ovando” y de “Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara, porque consideran que las alegaciones que formularon al respecto, en las informaciones públicas anteriores, no han resultado desvirtuadas. COMISION TECNICA. 25-Julio-2017. 19-Sep-2017. 30-Oct-2017. 13-Nov-2017. En relación a lo alegado con respecto del Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara, se ha procedido a revisar la documentación histórica para ver las razones por las que se ha efectuado una modificación del trazado histórico del camino. Esta modificación se ha producido con posterioridad a la aprobación provisional realizada el 17 de Septiembre de 2015. El camino no se ha incluido en la relación de caminos que ha sido sometida a información pública (tercera). Sin embargo, se ha efectuado una	

modificación en el trazado, por lo que tenía que debería haberse incluido en esta relación.

Consideramos que al haberse comprobado que, en efecto, se ha producido una modificación en el trazado, podría estimarse la Alegación de oficio. Este camino no se incluyó en la elación de los “Alegables” en la tercera información pública, por lo que no podría modificarse a instancia de parte.

En lo que respecta a lo alegado en relación con este camino y el de **“Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara”** solicitando su supresión del Catálogo, no es admisible, dado que se trata de caminos cuya condición de Caminos Públicos es indiscutible, ya que aparecen reflejados continuamente en la documentación histórica.

Esta pretensión supone, además, un contrasentido con el resto de las alegaciones contenidas en el escrito, donde lo que se pide es el mantenimiento del trazado histórico del camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara recogido en el Catálogo aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de Octubre de 2015 (realmente el acuerdo plenario es del 15 de Septiembre de 2015).

El concepto de Caminos de dominio público en estos dos caminos es indiscutible, a la vista de lo establecido en la Ley Agraria, por lo que las alegaciones formuladas en este sentido deben desestimarse.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

En relación al **Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara**, estimar parcialmente la Alegación y admitir, de oficio, la rectificación del trazado contenido en la última documentación aprobada, retro trayéndonos al trazado histórico, que es el reflejado en la documentación aprobada provisionalmente en Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de Septiembre de 2015.

Desestimar la alegación en lo relativo a la supresión del Catálogo de Caminos públicos del **Camino de Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara** y el **Camino de Cáceres a Puebla de Ovando**.

ALEGACIÓN 3

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0053/2017
ASUNTO	Alegación 003 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Villar del Rey a Aliseda.
SOLICITANTE	JESÚS MARÍA GARCÍA DE TIEDRA

SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	9-Junio-2017
Camino de Villar del Rey a Aliseda (camino nº 262 segunda inf. publica)	
RESUMEN ALEGACIÓN. Alegan que el camino de Villar del Rey a Aliseda se ha suprimido del Catálogo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 17 de Marzo de 2017. Aparecía como camino 262 en la relación de Caminos del Catálogo aprobada anteriormente por el Ayuntamiento. Desconoce los motivos por los que se ha suprimido. El alegante es copropietario del coto denominado “<i>Melenas de Arriba</i>”. Alega que el acceso a esta finca se ha realizado desde tiempos inmemoriales por un camino conocido como de “Alburquerque a Gavilanes” que nace en el PK 26,6 de la Carretera EX 303 y enlaza con el camino público de Aliseda a Villar de Rey que, a su vez, enlaza con el Camino de “Brozas a Puebla de Ovando”. Este camino está incluido como público en el <u>Catálogo de Caminos de Aliseda</u>. Interpuesto recurso Contencioso administrativo contra la aprobación del Catálogo de Caminos de Aliseda, se dictó Sentencia el 15 de Julio de 2008 (Sentencia nº 135) por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la que estimaba el Recurso de Apelación presentado por el Ayuntamiento contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso, considerando que el Acuerdo de Aprobación del Catálogo estaba conforme a Derecho; Catálogo en el que se incluía el Camino de Villar del Rey a Aliseda como Camino Público. COMISION TECNICA. 25-Julio-2017. 19-Sep-2017. 30-Oct-2017. 13-Nov-2017. Este camino, en efecto, estuvo incluido como <u>Camino público nº 262 en el Catálogo que fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de Septiembre de 2015 y sometido a información pública.</u> Se estimó la Alegación presentada durante el periodo de información pública por INEFI SL, y se excluyó este camino del Catálogo. En la alegación presentada ponían de manifiesto que, en la	

cartografía histórica, este camino se denominaba “Camino de Fernán Sánchez a Palomas”. Era un camino de servicio entre ambas fincas desde el camino público de “Alburquerque a Gavilanes”, por lo que no era camino público.

A la vista de lo alegado, se revisó la cartografía histórica comprobando que enlazaba el camino de “Azagala a Gavilanes” con el de “Puebla de Ovando a Brozas”.

Se concluyó, a la vista de lo alegado, que se trataba de un camino de servidumbre y, en consecuencia, se excluyó del Catálogo.

Sin embargo, en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se considera que es un CAMINO PÚBLICO en el tramo que discurre por el término municipal de Aliseda.

A la vista de lo alegado y de la documentación presentada, esta Comisión ha procedido a revisar el trazado del camino por el término municipal de Aliseda y su continuidad en el término municipal de Cáceres.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por los técnicos y verificando la continuidad el camino desde el término municipal de Aliseda, consideramos que tiene el carácter de Camino de dominio público conforme a las determinaciones de la Ley Agraria de Extremadura y, en consecuencia, procedería admitir la alegación y volver a incorporarlo al Catálogo.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Admitir la Alegación propuesta e incorporar de nuevo este camino al Catálogo, pero modificando su denominación por la de **Camino de Villar del Rey a Aliseda por Palomas.**

ALEGACIÓN 4

Nº EXPEDIENTE	INV-LUE-0054/2017
ASUNTO	Alegación 004 Catálogo de Caminos públicos: Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara.
SOLICITANTE	LA CORTE AGROFORESTAL S.L. Antonio Julio Fernández-Trejo Galán.
SECCIÓN DE PROCEDENCIA	Registro General.
Fecha de entrada	9-Junio-2017

Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara (camino nº 32)

RESUMEN ALEGACIÓN.

En el escrito presentado no se efectúa alegación alguna en contra del Camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara, con el trazado que aparece en la documentación gráfica del último documento de Catálogo, que ha sido sometido a información pública.

Dan la conformidad al trazado del camino que transcurre por sus fincas y que “ha aprobado el Ayuntamiento de Cáceres sobre la carretera de Badajoz en el punto kilométrico 23,650”.

Manifiestan que este camino “se utiliza desde el año 1961” y que la propietaria de la finca “Corte del Guzmán”, Doña Julia Collado Gil autorizó el acceso a la carretera de dicho camino.

COMISIÓN TECNICA.

25-Julio-2017.

19-Sep-2017.

30-Oct-2017.

13-Nov-2017

El camino de Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara no se encuentra en la relación de caminos que han sido sometidos a una tercera información pública; sin embargo, concurren una serie de circunstancias y discordancias en la documentación, que nos obligan a volver a revisarlo y adoptar decisiones a la vista de la normativa jurídica de aplicación.

El trazado del Camino que aparece en la documentación del Catálogo presentaba modificaciones respecto del trazado histórico que ahora, parece que no tienen base legal para realizarlas.

Durante el **primer periodo de información pública** se presentaron alegaciones en relación con ese camino (alegaciones nº 24, 25, 26, 27, 28 y 29).

Los propietarios de varias fincas solicitaban que se accediera a una modificación en el acceso a este camino desde la Carretera de Badajoz en el Km. 23 por ser muy peligroso, dado que la conexión se encontraba en un cambio de rasante.

Solicitaban que el acceso se realizara en el punto kilométrico 23,600 sin ningún coste para el Ayuntamiento.

En el informe de la Comisión técnica se hacía constar que el trazado del camino no era el que se correspondía con la antigua traza histórica, por lo que habría que rectificarlo y restituir la traza histórica.

El camino se había arreglado recientemente con una traza distinta a la histórica. La Comisión acordó que se modificara el trazado, recuperando la traza histórica y que la modificación propuesta se realizara a través de un Expediente de permuta que podría tramitarse una vez aprobado el Catálogo.

Sin embargo, a pesar de lo acordado por la Comisión técnica, en la documentación gráfica que se elaboró como resultado de la primera información pública, el camino se dibujó con el trazado actual no coincidente con la traza histórica. Suponemos que se trataría de un error.

Con fecha 7 de Abril se presentó escrito por Doña Julia Collado Gil e Hijos, propietarios de la finca “Guzmán” por la que discurre el camino. Solicitaba que se procediera a la modificación del trazado del camino y se restituyera la TRAZA HISTÓRICA.

Consideramos que el trazado del camino debe restituirse a su traza histórica y si existe conformidad entre los propietarios de las fincas y los propietarios de la finca “Guzmán” por la que discurre, podría autorizarse la PERMUTA, una vez aprobado el Catálogo.

De lo contrario y, con independencia de que exista un tramo “nuevo” que se utiliza “de hecho”, el camino debe aparecer en el Catálogo con la traza histórica.

La Ley Agraria de Extremadura define, en su artículo 170 los caminos públicos.

En el supuesto de que, entre los propietarios afectados por este camino se llegue a un acuerdo sobre el desvío del mismo en algún tramo, por el problema de peligrosidad que se plantea en su entronque con la Carretera, deberá incoarse un expediente de Permuta, previa desafectación del tramo del camino que se sustituya por el nuevo.

En el momento actual, consideramos que debe rectificarse el trazado que actualmente figura en la documentación gráfica del Catálogo (por error) y reponer el trazado histórico del camino.

A la vista de lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA propone:

Desestimar la Alegación presentada y mantener el camino con su traza histórica.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos, cuya relación a continuación se indica, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su entrada en vigor.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CAMINOS DEL CATÁLOGO

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
1	Acceso a Rincón de Ballesteros
2	Aguasosa
3	Alburquerque a Aliseda
4	Alburquerque a Gavilanes
5	Alburquerque a Puebla de Obando
6	Alburquerque a Roca de la Sierra
7	Alcor de Santa Ana
8	Aldea Moret a Aldea del Cano
9	Aldea del Cano a Carmonita
10	Aldea del Cano a Casas de Don Antonio
11	Aldea del Cano a Cordobilla de Lácara
12	Aldea del Cano a Sierra de Fuentes
13	Aldea del Cano a Torreorgaz
14	Aldea del Cano a los Molinos de la Generala
15	Aliseda a Aldea del cano
16	Aliseda a Arroyo de la Luz por Ahijón
17	Aliseda a Arroyo de la Luz por Pulgosa
18	Aliseda a Brozas
19	Aliseda a Cordobilla de Lácara
20	Aliseda a Malpartida de Cáceres
21	Aliseda a Malpartida de Cáceres por Aceituna
22	Aliseda a Navas del Madroño
23	Aliseda a Puebla de Obando
24	Aliseda a Roca de la Sierra
25	Aliseda a Villar del Rey
26	Alto de Fuente Fría
27	Arenales
28	Arrancajaras
29	Arrancajaras a la Casa del Rincón

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
30	Arroyo de la Luz a Aldea del Cano
31	Arroyo de la Luz a Altagracia
32	Arroyo de la Luz a Badajoz
33	Arroyo de la Luz a Cordobilla de Lácara
34	Arroyo de la Luz a Herreruela
35	Arroyo de la Luz a las Torres
36	Arroyo de la Luz al Lavadero San Miguel
37	Barcas
38	Brozas a Puebla de Obando
39	Buscarruidos
40	Buscarruidos a Valdeflores
41	Cabeza Rubia
42	Cáceres a Alburquerque
43	Cáceres a Aldea del Cano
44	Cáceres a Arroyo de la Luz
45	Cáceres a Botija
46	Cáceres a Brozas
47	Cáceres a Cordobilla de Lácara
48	Cáceres a Malpartida de Cáceres
49	Cáceres a Monroy
50	Cáceres a Montánchez
51	Cáceres a Navas del Madroño
52	Cáceres a Plasenzuela
53	Cáceres a Puebla de Obando
54	Cáceres a Santiago del Campo
55	Cáceres a Sierra de Fuentes
56	Cáceres a las Torres
57	Calera
58	Calerizo
59	Calleja 1
60	Calleja 2

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
61	Calleja 3
62	Calleja 4
63	Calvario
64	Carboneros
65	Carretera del canal de Valdesalor
66	Carretona
67	Casa de Portanchito
68	Casa del Rincón a las Romas
69	Casa del Rincón de Ballesteros
70	Casas de Don Antonio a Carmonita
71	Casas de Don Antonio a Carmonita por Puerto de San Blas
72	Casas de Don Antonio a Cordobilla de Lácara
73	Castillo
74	Charca Torrecamarero
75	Charca de la Rana
76	Cisneros
77	Conejal
78	Conejero
79	Contrabando
80	Cuernos
81	De la Dehesilla
82	Depósitos de La Sierrilla
83	Ecoparque
84	Embalse de Guadiloba (acceso)
85	Embalse de Guadiloba
86	Ermita de San Benito
87	Ermita de Santa Lucía
88	Estación a Malpartida de Cáceres
89	Frial
90	Fuente
91	Fuente Barba

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
92	Fuente Empedrada
93	Fuente del Corchito
94	Fuente del Guarda
95	Gavilanes a Cordobilla de Lácara
96	Guijarro
97	Hinche
98	Horcada
99	Hormiga a Cerro Milano
100	Jaramediana a Juan de Ramos
101	Jarilla
102	Lagartera
103	Lavadero de Lanas
104	Lecheros
105	Longuerilla
106	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano
107	Malpartida de Cáceres a Aldea del Cano por Valdesalor
108	Malpartida de Cáceres a Arroyo de la Luz
109	Malpartida de Cáceres a Badajoz
110	Malpartida de Cáceres a Montánchez
111	Malpartida de Cáceres a Torreorgaz
112	Malpartida de Cáceres a la Cortijada de Casas Altas
113	Malpartida de Cáceres al Casar de Cáceres
114	Marco de Fuente Fría
115	Marradas
116	Marrón
117	Moheda
118	Monte del Casar
119	Navas del Madroño al Casar de Cáceres
120	Palacina
121	Perenguana
122	Pizarra

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
123	Portanchito
124	Puebla de Obando a Carmonita
125	Puebla de Obando a Cordobilla de Lácara
126	Puebla de Obando a Cordobilla por Navarredonda
127	Puebla de Obando a Malpartida de Cáceres por Puerto Clavín
128	Puebla de Obando al Puerto Clavín
129	Puerta de Enrique
130	Puerto Sanchocaballo
131	Puerto de Gonzaliani
132	Pávila
133	Rincón de Ballesteros H-2 (camino del Cementerio)
134	Rincón de Ballesteros a Carmonita
135	Romas
136	Romas a Arrancajaras
137	Salorino a Aliseda
138	San Francisco
139	San Jerónimo
140	Sanatorio
141	Sierra
142	Sierra de Fuentes a Plasenzuela
143	Sierra de Fuentes a Santa Marta de Magasca
144	Sierra de Fuentes a Talaván
145	Sierra de Fuentes a Torreorgaz
146	Sierra de Fuentes a Torrequemada
147	Sierra de Fuentes a Trujillo
148	Sierrilla
149	Solana Alta del Portanchito
150	Solana Baja del Portanchito
151	Suertes
152	Torremocha a Monroy
153	Torremocha a Plasenzuela

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
154	Torremocha a Santa Marta de Magasca
155	Torremocha a Talaván
156	Torreorgaz a Trujillo
157	Torrequemada a Botija
158	Torrequemada a Talaván
159	Torrequemada a Torremocha
160	Torrequemada a Trujillo
161	Tres Mojones
162	Trocha del Marqués
163	Umbría Alta del Portanchito
164	Umbría de Valdeflores
165	Valcajarillo
166	Valdeflores de Arriba
167	Valdesalor C-1
168	Valdesalor C-2
169	Valdesalor C-3
170	Valdesalor C-4
171	Valdesalor C-5
172	Valdesalor C-6
173	Valdesalor C-7
174	Valdesalor C-8
175	Valdesalor C-9
176	Valdesalor C-10
177	Valdesalor C-11
178	Valdesalor C-12
179	Valdesalor C-13
180	Valdesalor C-14
181	Valdesalor C-15
182	Valdesalor C-16
183	Valdesalor C-17
184	Valdesalor C-18

ÍNDICE CATÁLOGO	NOMBRE DEL CAMINO
185	Valdesalor C-20
186	Valdesalor C-21
187	Valdesalor C-22
188	Valdesalor C-23
189	Valdesalor C-24
190	Valdesalor C-26
191	Valdesalor a Torreorgaz
192	Valhondo
193	Valle Cristóbal
194	Valle Redondo
195	Vereda de Alburquerque
196	Vereda de Juan Palomo
197	Vereda de las Perdices
198	Viejo Cáceres a Badajoz
199	Viejo Cáceres a Sierra de Fuentes
200	Viejo de Cáceres a Monroy
201	Viejo de Cáceres a San Vicente
202	Viejo de Cáceres al Casar
203	Villar del Rey a Aliseda por Palomas
204	Virgen del Prado
205	Viñas de la Mata

**17º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ
DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A: “CONVOCATORIA
CONSEJO SECTORIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO”.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

“CONVOCATORIA CONSEJO SECTORIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cooperación al desarrollo ha sido la mayor damnificada de las políticas públicas en los últimos años. Los recortes presupuestarios se cifran en un 70% en Ayuda Oficial al Desarrollo, y en un 90% en Acción Humanitaria.

El agudo retroceso de nuestra política de cooperación, ha comportado una pérdida de imagen de nuestro país en el escenario internacional. El nuevo paradigma que presenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la implementación de los ODS debe constituirse en el referente central al que se oriente la Cooperación Española.

Ni que decir tiene, que la aplicación universal de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, obliga al compromiso de todos los territorios en el marco de la coherencia de políticas, siendo por tanto necesario establecer una línea de actuación desde los municipios.

La erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la reducción de la mortalidad infantil, la igualdad y la no discriminación, la educación universal... son objetivos que estamos obligados y obligadas a abordar desde las administraciones.

El Ayuntamiento de Cáceres ha recortado en el presupuesto para 2018 un 20% las ayudas para la cooperación al desarrollo, además El Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo no ha sido convocado en esta legislatura.

La dignidad humana, la ampliación de derechos, las oportunidades sociales, educativas, sanitarias y laborales, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación deben ser la hoja de ruta en nuestra actividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno del siguiente

ACUERDO

La convocatoria urgente del Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo por ser el instrumento de planificación participada de la política municipal de Cooperación, como política pública. Cáceres, 15 de diciembre de 2017. Fdo. Luis Salaya Julián».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que manifiesta que podría haber optado por hacer una defensa de esta Moción de corte ideológico, señalando la desigualdad y que es una prioridad la defensa de la igualdad de oportunidades para los ciudadanos. También podrían haber optado por hacer una moción en la que defendieran por qué su criterio es que en este Ayuntamiento pueda haber una mala o nula gestión de esa área.

Pero afirma que no van a hacer una defensa de corte ideológico, ni van a cuestionar la gestión de este Ayuntamiento en la defensa de esta Moción, porque entiende que dar cumplimiento a esta Moción significa dar cumplimiento a la situación actual en la que se encuentra la cooperación al desarrollo, el paradigma en el que se encuentra, que se transmite desde la universalidad; bajo el paraguas de ese paradigma se encuentran todos en el deber de dar cumplimiento a la situación actual.

Expone que en septiembre de 2015 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030, esta Agenda incluye diecisiete objetivos de

desarrollo sostenible y ciento sesenta y nueve metas. El lema de esta Agenda es transformar el mundo y con este lema lo que se persigue es erradicar la pobreza y favorecer el desarrollo sostenible e igualitario, además de que fue redactada mediante un proceso de consulta internacional sin precedentes.

Es por tanto la hoja de ruta que han de suscribir todos los estados que la suscribieron y España se encuentra entre esos estados, durante los próximos años.

Persigue un cambio de paradigma hacia un modelo de desarrollo sostenible social, económico y medioambiental que implica un compromiso universal, pues sin el compromiso de todos los actores no es posible conseguirlo. Insiste, todos los países que suscribieron la Agenda 2030 tienen la obligación de cumplir con sus metas.

Los objetivos de desarrollo sostenible son diecisiete, como ya ha dicho, no los va a enumerar, pero se pueden resumir en cinco puntos: Erradicación de la pobreza, disminución de las desigualdades, sostenibilidad en todas sus dimensiones, el enfoque basado en Derechos Humanos y el enfoque de Género.

Por lo tanto, la cooperación del futuro ha de contribuir significativamente a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, para ello necesitará resolver previamente algunas rigideces administrativas que limitan la estabilidad de su aparato administrativo y contar con el respaldo político.

La implicación hay que encontrarla en todos los ámbitos territoriales, puesto que, si bien el Gobierno ha de liderar este proceso, todos los actores del sector público deben sumarse a esta Agenda, movilizando todo tipo de recursos, materiales e inmateriales.

Actualmente en España, la situación de la cooperación, en los últimos años ha sido la mayor damnificada de las políticas públicas, los recortes en ayuda oficial al desarrollo se cifran en un 70% y los recortes en ayuda

humanitaria en un 90 %. El agudo retroceso de esta política de cooperación ha supuesto una pérdida de imagen de España como socio comprometido y responsable en el escenario internacional.

En la actualidad, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha dado ya traslado a todos los actores del borrador del V Plan Director de la Cooperación Española; este Plan lo que transmite son los objetivos, metas y actuaciones que hay que desarrollar en los próximos cuatro años, aunque ya viene con retraso, pues debería haber cubierto la hoja de ruta entre 2017 y 2020 y se va a aprobar ahora en 2018, pues es deseo del Ministerio que esté aprobado definitivamente en los primeros meses de 2018.

Las actuaciones a seguir las marca para todas las administraciones, central, autonómica y local; y en materia de cooperación, todas las administraciones deben estar preparadas para poder asumir las directrices que marca este Plan Director.

Por lo tanto, entiende que este Ayuntamiento tiene un órgano en el que se deben abordar todas estas cuestiones, el Consejo Sectorial de Desarrollo que no solamente es un órgano que, desde la participación y desde la implicación de todos los actores, puede ejercer una acción fluida de propuestas, sino que además está en situación de aportar soluciones a las dificultades que se puedan encontrar en los próximos años para dar cumplimiento a las organizaciones que vienen impuestas desde el ámbito internacional.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que señala que una de cada diez personas que habitan la Tierra vive en la pobreza extrema; es decir, con menos de 1,9\$ al día para intentar cubrir sus necesidades básicas y sobrevivir, según un estudio sobre la pobreza y prosperidad compartida, publicado en octubre de 2016, por el Banco Mundial, entidad poco sospechosa de veleidades alarmistas.

Si bien es cierto que estas cifras se han reducido bastante en las últimas décadas, aún sigue siendo una cifra muy importante. Han disminuido en gran parte del mundo, salvo en el área Subsahariana, donde se ha incrementado el nivel de personas que están en la pobreza más severa.

Este hecho debería causar una vergüenza absoluta a todos los que viven en el primer mundo, en el que, en teoría, están cubiertas las necesidades más básicas para poder sobrevivir.

Es totalmente impresentable que no se pueda asegurar a todas las personas que viven en este planeta unos mínimos vitales y máximo cuando eso está cuantificado, se calcula en torno a 15.000 millones de dólares al año, cifra que, aunque en principio, puede parecer excesiva, es similar al fraude ocasionado, todos los años, por la existencia de los paraísos fiscales.

No entra a valorar la pérdida de la imagen internacional de este país, que muy certeramente manifiesta el Grupo proponente en la exposición de motivos. Crean que es de justicia colaborar junto al resto de países desarrollados para eliminar esta situación. La solidaridad no es una cuestión de caridad, es de justicia y mucho más en estas fechas de Navidad, donde el espíritu navideño invita a compartir con los más necesitados.

En el preámbulo de la Constitución se dice *“La Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”*.

La Carta de Declaración de Derechos Humanos, de 1948, que España tiene suscrita, recoge también en su preámbulo que *“La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. (...) los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”*.

En el desarrollo del articulado establece, en su artículo 3 que *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*. En el artículo 1: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*.

No cree necesario seguir enumerando derechos fundamentales, para apoyar esta argumentación, entiende que son suficientes el derecho a la vida, para lo que es necesario tener acceso a la alimentación, a un agua potable, a una mínima sanidad, incluso a una educación y a otros derechos fundamentales.

Por otro lado, hay que destacar también el incremento de personas refugiadas que se ha producido en el mundo, se calcula que en la actualidad hay más de 66 millones de personas desplazadas obligatorias, bien sea por conflictos bélicos, caso de Siria, por persecuciones políticas, religiosas o de cualquier índole.

Las erróneas políticas de exteriores llevadas a cabo por Estados Unidos y Europa han favorecido este incremento. El mar Mediterráneo se ha convertido en una gran fosa común que sigue recibiendo cadáveres de personas que no pueden alcanzar la tierra prometida en Europa.

La crisis económica provocó la reducción drástica de los fondos que las diversas administraciones del Estado español dedicaban a la cooperación internacional, en muchos casos, esta reducción se cifra en el 70%, como se cita en la exposición de motivos.

La mítica cifra del 0,7% de todos los presupuestos públicos que debería dedicarse a la cooperación y al desarrollo internacional, queda cada vez más lejos; en Cáceres esa cifra está por debajo de la mitad.

Desde su Grupo Político creen necesario, es más, obligatorio incrementar los fondos destinados a la cooperación internacional para llegar a esa cifra del 0,7% del presupuesto anual del Ayuntamiento. Hay que asumir este objetivo dentro de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y

colaborar a erradicar la pobreza extrema del mundo, como principio de un desarrollo completo de todos los seres humanos.

El organismo que tiene el Ayuntamiento para canalizar estos objetivos es el Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo y coinciden con el Grupo proponente en la necesidad de su convocatoria para decidir cómo dar cumplimiento a este mandato.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día, Sr. Peguero García que manifiesta que su intervención será muy breve, pues entiende que ha quedado ya muy claro lo que representa la Moción.

Afirma que Ciudadanos cree firmemente en la cooperación al desarrollo, pues en el mundo tan interconectado actual es fundamental no solo por la voluntad de ayudar, sino por la necesidad de incluir a todos los agentes sociales y económicos en una dinámica que enriquezca a todos. Por lo tanto, están a favor de este tipo de políticas porque las creen necesarias, para quien recibe la política y para quien la inicia.

Se ha hablado de la Agenda 2030, desea hablarle a la Portavoz del PSOE de la Agenda 2015, que fueron las elecciones de esta legislatura y que puso en este Ayuntamiento a todos los partidos y unos hacen oposición efectiva, como Ciudadanos, mientras otros hacen oposición contemplativa. Dice esto porque se comenta la bajada de los presupuestos de cooperación al desarrollo que Ciudadanos multiplicó por diez, en el apoyo a los presupuestos, que pasaron de 15.000,- a 150.000,- € de fondos para la cooperación. Ahora se han bajado un 20% y la Moción solicita que se convoque el Consejo Sectorial; Ciudadanos va a votar a favor de la Moción, porque si se tiene que convocar el Consejo para hacer el seguimiento de estas políticas, pues si no será imposible que sean efectivas, pueden contar

con Ciudadanos para aumentar estas partidas porque creen en la función que se lleva a cabo.

Pero decir en prensa que Ciudadanos permite que se bajen un 20% las partidas, considera que se aleja de lo que están haciendo en su Partido que es hacer políticas que sean efectivas. Más allá de las palabras, hay que intentar llevarlas a cabo.

Repite que están a favor y creen en la cooperación al desarrollo pues es la pieza fundamental para el desarrollo de los países menos avanzados y que tienen que avanzar e igualarse.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que, en primer lugar, felicita en nombre de su Grupo al nuevo Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Anuncia que el Grupo Popular va a apoyar la Moción pues no hacerlo sería negar la evidencia y no reconocer que este Consejo Sectorial de Cooperación aún no se ha convocado en esta legislatura.

Señala que la Portavoz del Grupo Socialista que era difícil, desde un corte ideológico, defender esta iniciativa; es cierto. El hecho de que no se haya convocado este Consejo no implica que no haya habido políticas de cooperación al desarrollo.

Le tranquiliza que en esta iniciativa no se proponga mayor dotación de fondos para la cooperación al desarrollo, ni un cambio en la política, sino que se convoque un Consejo Sectorial; recuerda que hace un mes, cuando el Partido Socialista presentaba enmiendas al presupuesto no proponían un incremento en la partida de cooperación al desarrollo, por lo que entiende que están de acuerdo con la dotación y con el esfuerzo que está haciendo el equipo de gobierno para la cooperación al desarrollo y que la única queja es una cuestión formal, menor, que es la convocatoria de un Consejo Sectorial que, desde ahora anuncia que próximamente se va a convocar.

Como decía, la ausencia de convocatoria en ningún caso implica ausencia de políticas, porque, también se ha dicho antes, el año se dotó con 150.000,- € la partida de cooperación al desarrollo; de la cual se ejecutaron 113.000,- €, 97.000,- € para proyectos de cooperación al desarrollo y algo más de 16.000,- € para proyectos de educación para el desarrollo. Por lo tanto, el equipo de gobierno se ha hecho lo mismo que proponía el Partido Socialista al Presupuesto, que es ajustar las partidas presupuestarias al gasto real de ejecución; si este año la ejecución ha sido de 113.000,- € en una partida de 150.000,- €, lo que se ha hecho es presupuestar lo que realmente se gasta, algo más de 113.000,- €, estableciendo un margen de prudencia hasta 120.000,- €, acomodando la partida.

También comparte lo que manifiestan en su exposición de motivos, pues cuando dicen que *la cooperación al desarrollo ha sido la mayor damnificada de las políticas públicas*, entendía que hacía referencia a las políticas públicas de la Junta de Extremadura; pues la cooperación al desarrollo es una competencia exclusiva de las comunidades autónomas, en coordinación con el Estado, pero la competencia exclusiva la tiene la Junta de Extremadura.

La Portavoz del Grupo proponente, en su intervención, ha hecho referencia a la Agenda 2030, al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Cáceres, sin citar las políticas que están siguiendo sus compañeros en la Junta de Extremadura. No sabe si ha sido un olvido forzado o sin querer, pero las políticas que están siguiendo sus compañeros en la Junta de Extremadura, es precisamente lo que se reconoce en ese párrafo de su exposición de motivos.

Explica el porqué. Cuando el Sr. Fernández Vara asume la Presidencia de la Junta de Extremadura adquiere el compromiso de llegar en la presente legislatura al 0,7% del presupuesto. En el año 2016, primer presupuesto de la legislatura de Fernández Vara, mantiene la dotación de cooperación al desarrollo que había en la legislatura anterior, algo más de

diez millones de euros. Es cierto que en 2017 se produce un incremento de algo más de un millón de euros, hasta los once millones ochenta mil euros; pero en el proyecto del presupuesto del año 2018, la subida que propone la Junta de Extremadura es de un 0,85%, precisamente en el Capítulo I; por lo tanto no hay un incremento en la partida presupuestaria de la Junta de Extremadura de Cooperación al desarrollo que representa un 0,20% del presupuesto, muy lejos del 0,7, cuando el compromiso del Presidente había sido llegar a ese porcentaje.

Por lo tanto entiende que con esta iniciativa se han equivocado de sitio. Si se quieren defender las políticas de desarrollo y de cooperación internacional, lo que hay que hacer es instar a la Junta de Extremadura para que cumpla con lo que se comprometió en la presente legislatura, llegar al 0,7%, sin intentar desviar pidiendo al Ayuntamiento de Cáceres que no reduzca su partida, cuando opina que la partida que se consigna en el Ayuntamiento tiene una única finalidad, acompañar a los proyectos regionales, a las entidades que presentan proyectos regionales en el ámbito local. Por tanto, considera que el esfuerzo que hace este Ayuntamiento con la cooperación al desarrollo es bastante importante.

Respecto al ámbito nacional, el propio Ministro se ha manifestado ya en sede parlamentaria, proponiendo un pacto de estado a todos los partidos con representación parlamentaria, para dar cumplimiento a la Agenda 2030. Es un compromiso del Gobierno de España, cree que sin ninguna duda se va a llegar al primer objetivo de esa Agenda que es, fundamentalmente, erradicar la pobreza y le gustaría que hubiese también acuerdo para llegar a ese pacto de estado tan necesario en un asunto tan importante.

Pero más allá de lo que se está debatiendo, pues cree que la iniciativa no cuestiona las políticas de cooperación al desarrollo, sino simplemente que se convoque este Consejo Sectorial, anuncia que por parte del equipo de gobierno se va a proceder a un cambio para que la Presidencia del Consejo Sectorial recaiga sobre la Concejala del Instituto Municipal de Asuntos

Sociales, que es quien gestiona la partida presupuestaria, y, cuando se produzca ese cambio, en los primeros días de enero, se va a convocar ese Consejo Sectorial.

Le gustaría que en el orden del día hubiese un punto propuesta de acuerdo para instar a la Junta de Extremadura a dar cumplimiento a lo que se comprometieron que es llegar al 0,7% del presupuesto regional, pues entiende que todos están de acuerdo en la importancia de la cooperación al desarrollo, que es una competencia económica y que, al igual que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo importante, la Junta de Extremadura tiene que cumplir con su compromiso, haciendo un esfuerzo en la misma línea que lo están haciendo los demás.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que creía que este no era un tema ideológico, separado del debate político normal. En los países europeos la cooperación internacional al desarrollo está fuera del debate político, todos los grupos lo tienen asumido y se mantiene invariable, estable, independientemente del grupo que gobierne en la administración estatal o regional de cualquier estado europeo.

La cooperación internacional está de media en un 0,55% de los presupuestos de Europa.

Respecto a lo dicho por el Sr. Mateos Pizarro, le apena mucho que siga en su debate de instar a la Junta de Extremadura y responsabilizarla de todos los males, le pediría que revise el Presupuesto General del Estado Español y busque el Programa 143A, Ayuda a la cooperación para el desarrollo internacional. No solo la Junta de Extremadura tiene fondos para la cooperación internacional, también el Estado y las diversas instituciones del Estado Español.

Cuando ha hablado de la reducción no ha querido concretar en ninguna administración, pues de los datos de que dispone se deduce que en los últimos años, casi todas las administraciones, independientemente de su signo político, habían reducido sus fondos.

Sigue pidiendo a todas las administraciones que este tema quede fuera del debate político y se asuma por todos los grupos la necesidad de esa cooperación al desarrollo internacional, para que todas las personas tengan unos mínimos vitales en cualquier país del mundo. Añadiría que opina que esta es la mejor forma de luchar contra ese terrorismo internacional del que está pendiente toda Europa.

Toma la palabra el Sr. Mateos Pizarro señalando que no es una cuestión política, pero todos son políticos, por lo tanto, cuando se trae un asunto al Pleno habrá que hablarlo desde una perspectiva política.

Insta al Sr. Calvo a que lea la Constitución Española, que dice que la cooperación internacional es competencia exclusiva de las comunidades autónomas. El esfuerzo que está haciendo el Estado en cooperación internacional es importante, pero quien tiene que hacer un esfuerzo mayor es la comunidad autónoma; en este caso el Sr. Calvo tiene la posibilidad de cambiar, trasladando a su compañero en la Asamblea de Extremadura, una enmienda para que en el presupuesto de la Comunidad Autónoma se pase del 0,20 al 0,7. Igual que han llegado a acuerdos con la Junta de Extremadura en otras cuestiones, intente llegar a un acuerdo y exija el 0,7% en cooperación internacional si tanto le preocupa la cooperación internacional.

El esfuerzo del Gobierno nacional es importante, el de las administraciones locales también y lo que hay que reivindicar es que quien tiene la competencia de hacerlo, lo haga. Y en este caso, en este año concretamente, Podemos tiene mucha responsabilidad si en Extremadura no hay un 0,7% en cooperación internacional.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que por explicar bien algunos conceptos que puede que no hayan quedado claros, no ha dicho que fuera difícil hacer un discurso ideológico, sino que no iba a hacerlo, porque entendía que esta Moción la traen al ámbito local y que persigue que desde el Ayuntamiento de Cáceres se dé cumplimiento a las cuestiones que habrá que cumplir desde todas las administraciones públicas, más allá de quien tenga la competencia exclusiva, pues el paradigma que se presenta es de corte universal; por lo que todas las administraciones van a tener que estar preparadas para dar cumplimiento a estas cuestiones.

Señala que no quería hacer un discurso ideológico ni de gestión, porque pretendía que no se generaran ciertas fricciones en este debate que no vienen a cuento, pues de lo que se trata es de que la situación actual obliga a todas las administraciones se hagan copartícipes de los objetivos de desarrollo sostenible y de los compromisos adquiridos a nivel internacional; y que, además, en este Ayuntamiento existe un órgano en cuyo seno es donde se debe debatir y dilucidar todas estas cuestiones, que aún no se ha convocado en esta legislatura y que se utilice para convocarlo.

No hacen propuestas presupuestarias en la Moción, ni propuestas de otra índole, porque entienden que es del Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo del que tienen que emanar esas propuestas; por lo tanto, proponen su convocatoria para ello.

Repite que no ha querido hacer un debate de gestión para evitar fricciones, y respondiendo también al Portavoz de Ciudadanos, señala que la reducción de ayudas a la cooperación al desarrollo, siendo ya insuficientes, pues en el Ayuntamiento tampoco se llegaba al 0,7%, obedecen a la ejecutividad de esas ayudas, que no se han ejecutado más allá de 113.000,- €; pero pregunta si saben por qué no se han ejecutado, si han hablado con las ONGs que las han solicitado y que se han visto obligadas a renunciar

porque las bases que regían estos procesos contemplaban algunos aspectos que consideraban inasumibles. Esto es solucionable, pues si se convoca el Consejo Sectorial estas bases se debatirán en su seno, y las deficiencias que puedan tener se podrán solventar.

Por dar algunos datos, aunque no pretendía hacerlo, pero no se pueden dejar ciertas cuestiones sin respuesta. Efectivamente, la Junta de Extremadura en su presupuesto no llega al 0,7%, tampoco la Administración Central que, a día de hoy está en un 0,12%; y las propuestas que se están haciendo para el presupuesto tampoco pretenden llegar al 0,7%, pues sería una propuesta irreal. Lo que se está persiguiendo es que a final de legislatura es llegar a la media europea, pues el Estado no llega a esta media.

La Junta de Extremadura, en estos últimos años, ha tenido un incremento acumulado del 11%, frente al 39% de recortes que hubo en la legislatura pasada. En estos datos es importante el grado de ejecución que actualmente es de un 97% y en la legislatura anterior, no llegó al 70%.

Entiende que no hay que perderse en estos datos, sino trabajar en el ámbito territorial del Ayuntamiento, donde hay un órgano creado expresamente para hacer este trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

**18º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA
CIUDADANÍA, RELATIVA A: “CREACIÓN DE UNA LEY DE**

REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

D. Cayetano Polo Naharro como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN

SOBRE LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (E.S.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“La educación social es un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”

Las funciones de los/as profesionales de la E.S en la sociedad son variadas:

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos Humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar el desarrollo, transmisión y promoción de la Cultura.

La E.S es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S en el Estado en las últimas décadas.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho, la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas. Puede afirmarse, en este sentido, que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva en los últimos 20 años. Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S.

La figura del Educador social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como las funciones asignadas a la misma.

Con el Real Decreto 1393/2017, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Las distintas Universidades han ido elaborando sus planes de estudio, y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, implantándose en todas las Comunidades autónomas.

Por todo lo anterior Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Propone la siguiente resolución:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres inste al Gobierno de España: a la creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL. Fdo. D. Cayetano Polo Naharro».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís, para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. Díaz Solís señala que lo que pretende su Grupo presentando esta Moción es echar una mano a los educadores y educadoras sociales;

esta Moción Ciudadanos ya la ha presentado en otros ayuntamientos y también lo han hecho otros partidos, para conseguir promover una ley estatal que regule la educación social, pues realizan una función determinante en la sociedad, trabajan con familias, con menores, con inmigrantes, en ámbitos como la diversidad funcional, la violencia de género, las adicciones; ayudando a conseguir cambios positivos ante determinadas dificultades.

Por eso les parece lógico apoyarles para que se delimiten las funciones que realizan estos profesionales.

Según ellos no tienen un reconocimiento a nivel institucional y, a menudo, se les confunde con otros profesionales como los psicólogos y los trabajadores sociales. Es cierto que todos ellos trabajan en los mismos ámbitos, pero los trabajadores sociales gestionan recursos, los psicólogos emociones, y los educadores sociales promueven cambios positivos a través del acompañamiento y de la reflexión. Se entiende con un ejemplo sencillo, pues es cierto que da lugar a bastante confusión. El trabajador social ante una persona con problemas de drogadicción lo que hace es ponerle a disposición unos recursos socio-sanitarios, para que tenga lugar la desintoxicación y poder llevarle de nuevo al mundo real. El psicólogo, a través de la gestión de emociones, le apartará de los problemas, de las dificultades cotidianas y del estrés. Y el educador social lo que hará es estar junto a la persona, el afecto juega un papel muy importante e intentará situarle en contextos positivos para poder promover ese cambio.

Por lo tanto, son equipos de trabajo, sus funciones las tienen claras, pero el resto no, por lo que, a veces, da lugar al intrusismo.

Otro lugar en el que ejercen una labor importante es en los centros de menores; trabajan con menores que tienen sentencias judiciales, los acompañan y son tutores que les ayudan a tener una esperanza. Muchas veces se definen como un regalo que sirven para salir de esa situación, les ayudan a cambiar y que ese cambio se mantenga en el tiempo.

En base a la definición que aparece al principio de la Moción, propia de los educadores sociales, se desprende que entienden la educación social como un derecho, porque cubre necesidades sociales; y la entienden también como una profesión de carácter pedagógico, porque realmente están formados en esta disciplina.

Por todo esto, lo que piden es que se inste al Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad, para que elabore una ley de regularización de la profesión de la educación social.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Balset que, en primer lugar, desea aprovechar su intervención, como Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTu, para dar la bienvenida al nuevo Concejel del Grupo Socialista.

Respecto a la Moción, considera que antes que una ley, se podría entrar en otro debate, en el que no quieren entrar, pero que se debería dar en la sociedad, que son las batallas que se suelen dar entre titulaciones y profesiones y, por eso, se pide que haya una legislación.

A su Grupo le parece de justicia que haya un reconocimiento de la educación social, porque es una profesión relativamente reciente, que está minusvalorada respecto a otras; nadie se cuestiona la profesionalidad de un maestro, de un abogado o de un arquitecto, pero parece que un educador social puede ser cualquiera. Esto lleva a una precariedad en lo laboral y una falta de rigor en el trabajo con la gente.

Además, les parece que es importante porque forma parte de dos pilares del estado de bienestar, por un lado los servicios sociales, una rama todavía por construir, marginada de las políticas públicas, atomizada y externalizada en el llamado tercer sector; y, por otro lado, el sector educativo que debe comprender un nuevo concepto de educación permanente, debe salir de las aulas. Por eso la educación social lleva muchas más tareas, como

bien ha dicho la Sra. Díaz Solís, aunque le gustaría corregirle en una cosa. Cuando ha nombrado los centros de menores y ha hablado de menores con medidas judiciales, señala que no todos tienen medidas judiciales, son niños con problemas sociales, familiares, pero no medidas judiciales.

Quiere destacar que la educación social está dentro de las corporaciones municipales, se ha incorporado en los equipos profesionales de los servicios sociales, en las dos últimas décadas; por eso, están a favor de esta ley, pero traer esta Moción aquí les parece que se puede quedar en un *brindis al sol*. Le gustaría hacer hincapié, aunque van a apoyar esta Moción, en que como Ayuntamiento se puede hacer más, se pueden reforzar los espacios donde actúa la educación social, que son competencia municipal o al menos su responsabilidad; considera que se puede reforzar la educación de adultos, la educación del tiempo libre, los programas de inserción social y laboral, los servicios sociales comunitarios y de familia, la animación comunitaria y la social y cultural; es la responsabilidad del Ayuntamiento contribuir, desde la práctica diaria, a potenciar la educación social, más allá de instar al Gobierno a que haga esta ley.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que manifiesta que su Grupo, en este debate, entiende que es importante y que acierta Ciudadanos al canalizarlo en este Ayuntamiento y en el Congreso de los Diputados, aunque en algunos puntos, en cuanto a cómo se está canalizando, puede haber discrepancias, en el fondo están de acuerdo y, además, le gusta ver a Ciudadanos defendiendo la intervención social, que no es otra cosa la que se defiende cuando se defiende a los trabajadores sociales; además entienden que es una buena ocasión para hacer el trabajo de sensibilización, a los trabajadores sociales también se les paga con impuestos y se necesita la recaudación pública para hacer esa intervención social que hoy defienden.

Asimismo, entiende que la Concejala Sra. Díaz ha hecho una intervención muy acertada sobre las funciones de las trabajadoras sociales, y se refiere al trabajo social como trabajadoras sociales, para compensar el que se haya establecido un debate casi íntegramente en masculino, sobre un sector que es casi íntegramente femenino, porque son educadoras la gran mayoría de ellas y la mayor parte de las que actualmente se preparan para esto. Es un sector muy feminizado y este es un matiz muy interesante.

También consideran que es un asunto que reunirá consensos y que tiene todo el sentido que así sea, porque a lo que se están enfrentando a un problema en un oficio relativamente nuevo, y que se está a tiempo de solucionar. Es un problema laboral y también social, pues las educadoras sociales tienen una función fundamental en muchos espacios que ya se han descrito detalladamente.

Opina que es importante que se definan nítidamente los puestos que deben ser ocupados por educadoras sociales; así como comparte con la Portavoz de Podemos que es interesante que se aporte desde lo municipal, que tiene mucho que decir, entre otras cosas, en las relaciones de puestos de trabajo definiendo de forma nítida puestos que deben ser ocupados por trabajadoras sociales; entiende, también, que hay que ensalzar el valor de una profesión, la de educadora social, que tiene mucho que ver con cómo se quiere que sea este mundo, las comunidades y las ciudades. El trabajo de las educadoras es fundamental en muchos espacios para recuperar espacios públicos, para socializar y también para educar en unos valores cívicos que tienen mucho que ver con el modelo de ciudad y de país que plantean desde el Partido Socialista y desde otros partidos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Muriel Tato que informa que su Grupo va a apoyar esta Moción, pues también han sido sensibles a la petición que les hizo el Consejo General del

Colegio de Educadores Sociales de España, a través de su Presidente Regional en Extremadura. También por responsabilidad y por sensibilidad ante las situaciones sociales que se derivan de la sociedad actual y las necesidades muchas veces complejas que abordan estos profesionales, en el ámbito del acompañamiento, del tutelaje, en la atención en la mediación; es una circunstancia que afecta a estos profesionales muy transversal.

Comparten la necesidad de establecer una base legal, un parámetro o una ley que aclare o establezca el estándar de profesionales que debe actuar en este ámbito.

Les consta que el Gobierno de España tiene también una sensibilidad especial ante esta situación y la Ministra aseguró ya al Consejo General de Colegios de Educadores Sociales que, en el momento que existiera un movimiento social y político en torno a la necesidad de establecer una ley de profesionales de la educación social, se iba a llevar a cabo; lo cual, lo están cumpliendo ahora muchos ayuntamientos y otras instituciones.

Le gustaría que en estos ámbitos en los que de manera conjunta se comparten estas propuestas, se debatieran antes para que fueran de una forma conjunta todos los grupos políticos los que propusieran esto; pues se trata de una propuesta que se hizo a todos los grupos, cree que sería interesante que se trajera de forma conjunta, dando así una imagen más íntegra y completa del Ayuntamiento.

No va a entrar en debate, pero efectivamente este Ayuntamiento es sensible ante la necesidad de atención social y hay un buen grupo de profesionales en el ámbito de la educación social, ejerciendo en el Instituto de Asuntos Sociales, lo que son sus competencias, dentro de las propias del Ayuntamiento, pues no hay que asumir competencias que no son municipales; la Sra. López ha enumerado una serie de competencias que no lo son del Ayuntamiento, se trata de un error ofertar y desarrollar programas que no son competencia municipal y, al final, se pierde eficiencia y eficacia.

Es tan importante este ámbito que en 2018, se va a sacar una plaza de educador o educadora social para completar la plantilla del IMAS, con lo que el Ayuntamiento responde a las necesidades de seguir acompañando a los ciudadanos que necesitan de las instituciones.

Informa que van a apoyar la Moción, reiterando que hay que ir de la mano en estos asuntos, con un conjunto de propuestas que hace el Pleno conjuntamente.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Balset que manifiesta que no iba a utilizar este turno porque parece que todos están de acuerdo, pero quería rebatirle al Sr. Muriel lo que acaba de decir, pues en el Ayuntamiento de Cáceres se hace educación de adultos, desde la Universidad Popular. El trabajo que hacen los educadores sociales tiene dos ámbitos principales, el social y el carácter educativo de la intervención; cada vez que interviene un educador social tiene un carácter educativo.

Todo lo que ha nombrado en su anterior intervención son competencias del Ayuntamiento, pues la Universidad Popular pertenece al Ayuntamiento, no solo se trabaja en el IMAS en educación. Por eso opina que se deben reforzar los educadores y educadoras sociales.

Respecto a la intervención del Sr. Salaya, ha hablado continuamente de trabajadoras sociales, pero son educadores sociales que es una profesión menos feminizada que la de trabajador social.

Toma la palabra el Sr. Salaya Julián que señala que se imaginaba que el comentario iba a venir por ahí, ha dicho tres veces trabajador social y se ha corregido.

Efectivamente, la educación social es un sector muy feminizado, aunque menos que el trabajo social.

El Sr. Muriel desea responder a la Sra. López. Los educadores y educadoras sociales que forman parte de los recursos profesionales de este Ayuntamiento están todos adscritos al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Cáceres, como cualquier otro, trabajan en el ámbito de las adicciones, del desarrollo comunitario, de la educación para la convivencia, de la educación y la orientación familiar, de la prevención de la dependencia, de la igualdad de género, de la mediación... Son responsabilidades o competencias directas de un Instituto de Asuntos Sociales como el de Cáceres, sabe lo que desarrolla la Universidad Popular y sabe también que hay alguna actividad dirigida a la educación para personas adultas, pero la competencia de esta actividad o de la educación para toda la vida, pues así se define en las normas del Estado, la tienen las consejerías de educación de cada una de las comunidades autónomas.

Que se haga no significa que se deba asumir y no hay ningún educador social que trabaje la educación para personas adultas en la Universidad Popular, los educadores sociales trabajan en los ámbitos y competencias que tiene el IMAS. Espera haberle aclarado sus dudas.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Díaz Solís para el cierre del debate.

La Sra. Díaz Solís en primer lugar, está de acuerdo con la Sra. López en que se puede hacer más, se puede seguir hablando porque el tema social les interesa.

Al Sr. Salaya le dice que no va a entrar en el tema educadores o educadoras sociales, pues le parece ridículo; habla de profesionales.

En segundo lugar, ha dicho que le llama la atención ver a Ciudadanos en temas sociales, cuando desde que ha empezado la legislatura han presentado cantidad de mociones en este sentido. En 2017, de las ocho que

han presentado en solitario, cuatro han sido sobre temas sociales, dislexia, mendicidad, desfibriladores y, esta última, educadores sociales.

Para finalizar, señala que con esta Moción lo que han hecho es hacerse eco de una petición del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura; han recibido a nivel nacional apoyo de bastantes ayuntamientos, diputaciones, organizaciones públicas y privadas; y es que, a pesar de estar presente, tanto en el ámbito público, como privado, existe un gran desconocimiento de esta profesión; y, a pesar que esta titulación existe desde 1991, como diplomatura, y desde 2007, como un grado. Es necesario regularizarla, pues da lugar a intrusismo y a dificultades a la hora de aportar procesos públicos de selección entre otras cosas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

19º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CACeresTú, RELATIVA A: “ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN URBANA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZUELA DE SANTIAGO Y DE SU ENTORNO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo CACeresTú, del siguiente tenor literal:

«D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo*

de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE,

MOCIÓN:

Elaboración y desarrollo de un Plan de Recuperación, Rehabilitación Urbana y Puesta en Valor de la Plazuela de Santiago y de su Entorno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- La Plazuela de Santiago y su entorno es probablemente una de las zonas más pobladas del casco histórico de Cáceres. En los últimos años se han rehabilitado muchas viviendas y se han instalado nuevas familias que han rejuvenecido la zona. Este hecho tan positivo en sí mismo nos obliga a crear nuevos espacios urbanos apropiados para el uso y disfrute de las familias, de los niños y de sus mayores.

Segundo.- La Iglesia de Santiago está íntimamente ligada a la historia y las tradiciones de Cáceres. Algunos documentos sitúan el origen de este templo en el siglo XII, aunque los primeros restos que se conservan estén fechados en el siglo XIV. Dos siglos más tarde, ya en pleno renacimiento, el maestro Rodrigo Gil de Hontañón se hizo cargo de su restauración e incorporó elementos constructivos y estéticos propios de la época, como su espléndida capilla mayor o la sacristía. En la web del Ayuntamiento de Cáceres podemos encontrar: “Está situada fuera del recinto amurallado, en la zona de Caleros. En el exterior destacan sus portadas góticas con arquivoltas y enmarcadas por alfiz. El interior muestra una única nave cubierta con bóvedas de crucería y con un amplio coro a los pies. Hay que destacar el magnífico retablo mayor, encargado en 1557 al maestro Alonso de Berruguete, asentado en Valladolid y uno de los principales escultores manieristas españoles; fue terminado por su taller e instalado definitivamente

en 1570. Son también interesantes las imágenes de Nuestra Señora de la Esclarecida, del siglo XV; el Cristo de los Milagros o de las Indulgencias, también del XV, y el Jesús Nazareno, tallado en Sevilla en 1609 por Tomás de la Huerta”.

Asimismo, el entorno de la Plazuela de Santiago incluye el Palacio de Godoy y algunas de las calles más antiguas de la ciudad, ya citadas en documentos del siglo XIV, cuyo trazado y distribución coinciden con los gremios y oficios (Caleros, Tenerías, Camberos...) propios de la Ciudad Medieval. Finalmente, Santiago y su entorno son la entrada y salida natural del Camino de Santiago en la Ciudad de Cáceres y uno de los puntos neurálgicos de esta Semana Santa cacereña. Por tanto, constituyen un activo muy importante para la identidad y el desarrollo turístico de Cáceres.

Tercero.- En los últimos años, gracias al aumento y rejuvenecimiento de la población y del turismo, han surgido nuevos negocios o se han renovado los existentes: peluquerías, bares y restaurantes, tiendas de productos típicos, tiendas de cercanía, apartamentos turísticos, etc., que están sirviendo de motor económico y social de una zona hasta cierto punto olvidada.

Cuarto.- A pesar de su alto valor histórico y artístico, de su crecimiento demográfico acompañado de inversiones en la rehabilitación y conservación de edificios y de su innegable potencial económico ligado al turismo, la Plazuela de Santiago y su entorno han sufrido en los últimos años un progresivo deterioro, tanto social como urbano, que es necesario detener y revertir. Sirvan algunos ejemplos:

4.1.- Problemas de salud pública y seguridad. Grupos conflictivos de personas han tomado la Plazuela de Santiago como lugar de consumo habitual de alcohol y drogas, en palabras del presidente de la AVV “un grupo de unas seis personas que tiene secuestrados los jardines circundantes a la iglesia que da nombre a la plaza. Según avanza el día, el ambiente se va volviendo más duro y, junto al menudeo de drogas, van surgiendo peleas

acompañadas de gritos e, incluso, actos realmente groseros. No se trata de echar a nadie del barrio sino de solventar los conflictos que surgen en la convivencia”.

4.2.- No existen contenedores para el reciclaje de basuras en el entorno de la Plaza de Santiago. A esto hay que añadir el depósito de basura por parte de los negocios de la Plaza Mayor de Cáceres, que se realiza de 8h-20h cuando no hay contenedores disponibles, ni en la C/Zapatería ni en la C/ Margallo. Esto hace que el manejo de las basuras y sobre todo el reciclaje sea complicado en esta zona. Sumar a esto el problema de las defecaciones caninas, no solo en la Plazuela de Santiago, sino también en todas las calles de su entorno.

4.3.- La llegada de la fibra óptica y del gas al entorno de la Plaza de Santiago no es homogéneo, en zonas está disponible mientras que en otras ni está ni se le espera, lo que supone un hándicap para la instalación de nuevas familias y negocios.

4.4.- La zona está sometida a una presión excesiva de circulación y aparcamientos: no hay zonas de carga y descarga ni de bajada y subida de huéspedes para los alojamientos turísticos, tampoco hay control de aparcamientos (hay coches aparcados en las aceras e incluso debajo de los mismos contrafuertes de la Iglesia).

4.5.- Mal estado del “empedrado”, sirva como ejemplo paradigmático el final de la C/ Sande y su continuación en la C/ Zapaterías.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue AL SIGUIENTE ACUERDO,

ACUERDO:

Primero.- Elaboración de un Plan de Recuperación, Rehabilitación Urbana y Puesta en Valor de la Plazuela de Santiago y de su Entorno. Un Plan que tenga en cuenta todos los aspectos, tanto sociales como urbanos, que permitan poner en valor esta zona de Cáceres.

Segundo.- Contar para la elaboración del citado Plan con la participación de los vecinos y de otros agentes involucrados, como IMAS, Subdelegación de Gobierno, Diputación de Cáceres...

Tercero.- Compromiso de dotar económicamente el Plan propuesto para asegurarse su completo desarrollo. Cáceres, 15 de diciembre de 2017. Fmdo.: Consolación López Balset».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú.

La Sra. López Balset manifiesta que se acaban de aprobar dos mociones por unanimidad y se ha estado discutiendo como si se fuera a tener votos contrarios, imagina que con esta pasará lo mismo.

La Moción está clara, es recuperar una parte de la Ciudad que les parece importante. Cree que el problema de esta Moción ha surgido cuando la han presentado pensando que se ha pisado un terreno que ya se estaba trabajando; por eso, quiere explicar por qué la presentan ahora y en estos términos.

Empezaron a fijarse en la plaza de Santiago y sus aledaños, sobre todo, porque parte de la gente que trabaja con Podemos, son ciudadanos que vive en esa zona; llevaron propuestas.

Después, cuando se aprobó la ordenanza del sistema de acceso de vehículos al Centro Histórico, se dieron cuenta de que una de las zonas más afectadas era la plaza de Santiago, sobre todo, a la hora de aparcar. A través de las personas que viven por allí, les llega que hay problemas con los contenedores de basura, que no hay para reciclaje, que los locales de hostelería llevan la basura y no cabe, problemas de que no llega la fibra a ciertos lugares, el gas; y empezaron a redactar esta Moción.

Los últimos meses, además surge el problema de seguridad ciudadana en el entorno y creen que es el momento porque hay que meter todos los puntos juntos en la Moción. Esta Moción se aprobó presentarla este

mes hace tres o cuatro asambleas. Se sorprendieron cuando vieron en el periódico que el equipo de gobierno se ha reunido con la Policía Nacional, la Local y los vecinos para hacer una mesa para controlar el tema de la seguridad ciudadana.

Se volvieron a reunir para acordar si se traía o no la Moción, creían que no tenía nada que ver una cosa con otra, lo que quieren es recuperar un espacio urbano para la convivencia y porque creen que es importante para el turismo de Cáceres, que es una entrada natural para el Camino de Santiago, de los turistas que vienen desde Valhondo, que es un entorno importantísimo para la Ciudad.

Hablaron con la asociación de vecinos y les dijeron que estaban de acuerdo en que se presentara la Moción, porque no tenía nada que ver con la Mesa sobre seguridad ciudadana. Y, por lo tanto, la han presentado, pues opinan que no debe causar ningún tipo de discusión.

Cuando el Partido Socialista presentó el mes pasado la Moción sobre La Mejostilla, se dijo que como no había proyecto de ciudad, se recuperaría barrio por barrio, opina que le ha llegado el momento a la plaza de Santiago; como pasó con la plaza de la Concepción que creen que fue un acierto y que ha recuperado para los vecinos, la hostelería y el turismo, un atractivo importante, puede pasar lo mismo con la plaza de Santiago.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que, sin entrar al debate de si la presentación de la Moción es oportunista o no, siendo conscientes de que ya se ha presentado alguna iniciativa puntual para intervenir en la plaza de la iglesia de Santiago, que el gobierno municipal ha creado recientemente en la Comisión de Empleo un grupo de trabajo para analizar el problema; creen que el problema que tiene ahora mismo y que resalta el grupo de Podemos, no es exclusivo de esa zona. Es un problema que acumula toda la zona

centro de la Ciudad. Además considera, cuando uno de los problemas más graves o la última forma de manifestarse es con la *invasión* de ciertos colectivos con riesgo de exclusión social en la calles, invadiendo la plaza, como dicen en la exposición de motivos de la Moción, entienden que en el fondo hay un problema más grave, que no se resuelve arreglando una iglesia o reformando una plaza, sino que es un problema más importante que requiere un acuerdo y un compromiso por parte de todos, una actuación colegiada, no aportaciones individuales, sino realizar el esfuerzo de ponerse todos de acuerdo, comprometiéndose y planteando soluciones que afectan a distintas áreas del Ayuntamiento.

En la Moción, además, describen detalladamente estos problemas que afectan a la zona, que es la primera zona de ensanche de la Ciudad de Cáceres, que luego se polarizó hacia el Paseo de Cánovas, la zona sur de la Ciudad, porque las condiciones orográficas y de salubridad eran mejores; una zona con un valor patrimonial extraordinario, con un valor urbanístico muy elevado, en el centro de la Ciudad, con un potencial turístico y cultural notable, que, sin embargo, arrastran los problemas que comentaban, relacionados con el mantenimiento de su patrimonio, de sus calles, de los servicios o la disponibilidad de todos los servicios urbanos, donde ahora mismo hay problemas sociales incluso.

Entienden que el parte del origen puede estar en la despoblación que se produce en el centro de Cáceres que, aunque se ven ciertos amagos de renovación de servicios hosteleros orientados al turismo y renovación, en algunos casos de vivienda, el problema de fondo sigue siendo la despoblación de esta zona de Cáceres, no solo de Santiago, que al final reorienta la atención a otras zonas más pobladas y tienen mayor demanda de todo tipo de servicios.

Consideran que la solución requiere un esfuerzo firme por todos, realizando un correcto análisis previo para hacer un diagnóstico objetivo y elaborar un plan creíble, que no sea un mero *postureo* de propuestas en las

que todos estén de acuerdo, sino un plan con dotación de recursos, donde haya incluso colaboración público-privada, que se plasmen medidas concretas y pensando en soluciones a medio y largo plazo, no creen que la instalación de parques y jardines o la renovación de la plaza sea suficiente.

La solución debe afectar a todas las áreas de este Ayuntamiento, social, de empleo, de servicios, infraestructuras, económico, cultural, al final tiene que ser un plan transversal que tenga como objetivo revitalizar no solamente la zona de Santiago, sino todo el centro de Cáceres. Al final de lo que se está debatiendo es del futuro del centro de esta ciudad.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que, antes de nada, quiere felicitar a Podemos por la Moción, en serio, y más irónicamente, por el trabajo de todos estos meses sobre la plaza de Santiago, ya que les podrían haber adelantado antes en las comisiones durante todo este tiempo, pues no han dicho nada en todos estos meses mientras se han tratado temas de esta zona. Por cierto, la creación de esa comisión se informó en la Comisión de seguridad, lo sabían antes del anuncio en prensa, aún criticando que no estén los grupos de la oposición. Pero no está en contra de la Moción, sino a favor. No sabe si es oportunista, aunque puede serlo en parte, pero lo que sí sabe es que es muy oportuna en este momento, porque esto es hoy, está bien planificar a largo plazo y que hay que pensar en el desarrollo de la ciudad y de esta zona; pero los problemas a los que se está presentando la ciudad no son abstractos, son problemas que empezaron ayer y hay que afrontarlos hoy, antes de que vayan a más.

Entienden que el debate es hoy por varias razones, porque hay un abandono histórico, sin duda, y algunos problemas a los que aludía el Sr. Ibarra que vienen de largo y que hay que afrontar a medio plazo y con una planificación de futuro; pero hay otros problemas como el sangrante deterioro de la situación de esta plaza en los últimos años y, especialmente, en los

últimos meses. Este deterioro viene de unas dinámicas que todos conocen, que consisten en que hay ciertos comportamientos negativos y que nadie quiere tener en la puerta de su casa y cuando la presión se ejerce de forma más dura en unas zonas, aparece en otras; es decir, cuando en Calvo Sotelo ya no se toleran ciertas conductas, aparecen en la plaza de Santiago. Estas dinámicas no se pueden obviar, pues tienen su origen y consecuencias, por lo que hay que pensar en cómo afrontarlas.

Coincidiendo, además, y es interesante que este debate surja ahora, porque esta situación concreta, la coyuntura, no el problema histórico, surge en un momento de renacer de la plaza de Santiago y del entorno de ella, en un momento en el que muchos jóvenes se acercan a vivir al barrio, coincide también con la aparición de muchos profesionales y trabajadores en la zona, de emprendedores con proyectos interesantes, con un momento interesante, con familias jóvenes y de mayores, con gente procedente de distintas culturas y ahora hay que decidir si se quiere que este barrio sea rico culturalmente o marginal, pues a veces la diferencia entre ambos tipos de barrio es muy sutil y difícil de detectar dónde empieza la evolución que lleva a situaciones que no se quieren y a veces se puede ver, seguramente ahora es un momento en el que se puede decir que de lo que se haga ahora dependerá cómo sea la plaza de Santiago y su entorno en los próximos años.

Su Grupo tiene claro lo que hay que hacer y entiende que todos los Grupos coinciden más allá de matices, hay que recuperar el espacio público para los vecinos de la zona, tomar medidas; cuando se dice que hay que instalar un parque infantil en la plaza, no es una ocurrencia, pues la instalación de parques infantiles, pese a ser una medida simple y sencilla, al igual que la iluminación de las calles, es una medida que se viene utilizando desde hace mucho tiempo en este país y en muchos otros, para recuperar espacios públicos; porque la presión policial no puede ser continua y permanente y arrojar luz sobre un espacio público consigue, en muchas ocasiones, que muchas conductas se desplacen y no quieran estar presentes

en esa zona, y cuando dice arrojar luz, puede ser literal, iluminando, o poniendo ojos que vean las conductas que allí se llevan a cabo, que es lo que se consigue cuando se hace un parque infantil o cuando se atrae más público a una zona concreta.

Estas son medidas sencillas que funcionan en todas partes y luego hay medidas a largo plazo que tendrán mucho que ver con el trabajo de los trabajadores y trabajadoras sociales y con el trabajo del IMAS, en la incidencia sobre las personas que están dando origen a una parte de estos problemas.

Hay que entender, además, y es con lo que quiere finalizar que no hay que dejar caer un barrio tan emblemático, ni un atractivo turístico con un potencial tan importante como la plaza de Santiago y su entorno y que es ahora, con medidas concretas e inmediatas, pero también con medidas a largo plazo, cuando hay que incidir en esta zona.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que, en primer lugar, califica la iniciativa como de oportunismo político, desde el principio de la legislatura vienen poniendo de manifiesto que eso de los círculos no es precisamente eficiente y lo ha reconocido la Sra. López, pues han llegado cuatro meses tarde.

Desea pedir que no se genere alarmismo, la prudencia es una virtud y en política más, no hay que introducir términos como marginalidad, deterioro excesivo, porque al final el problema radica en seis u ocho personas que generan un problema de convivencia. Lo decía también el Sr. Salaya, es una cuestión que se ha abordado en comisiones informativas, no una vez, sino incluso dos y tres veces, porque tanto la asociación de vecinos directamente con el equipo de gobierno o a través del Grupo Municipal Socialista, han planteado la problemática que estaba originándose en el entorno de la plaza de Santiago. Hace unos meses se intentó abordar esta problemática desde

una perspectiva exclusivamente policial, pero una vez que se han reunido con los vecinos y han estado en la zona, han visto que no era una cuestión exclusivamente policial.

Decía el Sr. Salaya que es un problema que se ha desplazado desde Calvo Sotelo, es cierto que cuando se ejerció presión en Calvo Sotelo, se desplazó el problema a la plaza de la Concepción, se solucionó allí y se ha trasladado a Santiago, y si se enfoca únicamente desde la perspectiva policial se desplazará a la plaza de las Canterías o a la barriada de San Blas. Por eso y lo han dicho en las comisiones informativas, quieren abordar el problema de una forma integral, en la que no solo hubiese más presencia policial sino abordar el problema real y es que se trata de un grupo de personas enfermas y que la policía sola no puede solucionarlo y tienen que entrar servicios sociales.

Más allá de eso, aprovechar la coyuntura para rediseñar el barrio y oír aportaciones de los vecinos que, en definitiva, han sido quienes han trasladado el problema.

Su Grupo va a votar favorablemente esta iniciativa porque lo que pide es lo que ha hecho el equipo de gobierno en el último mes. Desde un primer momento se reunieron con los vecinos, incrementaron la policía, se adquirió el compromiso de implicar a la Subdelegación de Gobierno, para buscar unos dispositivos coordinados con Policía Nacional porque posiblemente haya menudeo de drogas, algún tipo de ilícito penal que no es competencia del Ayuntamiento y requiere la intervención de otras administraciones públicas, como es, en este caso, la Delegación del Gobierno.

Y a raíz de esa reunión y visto lo que se había hablado en la Comisión en la que, como decía el Sr. Salaya, no hicieron ni una sola propuesta, propusieron a los vecinos fue crear un grupo de trabajo donde estuviese no solo la policía, también el IMAS y aprovechar ese grupo de trabajo para que, desde la asociación de vecinos, se hiciesen propuestas de qué quieren ellos

que sea su barrio. Ahí se entra en la parte que dicen en la Moción de recuperación, de rehabilitación, puesta en valor de la plaza de Santiago.

Hubo un acto muy importante el pasado sábado, donde hubo una concentración ciudadana y lo que se hizo fue recuperar la plaza, con actividades lúdicas y de participación, que fue el compromiso adquirido con la asociación de vecinos, cuando haya actividades lúdicas que se organicen aquellas en las que los vecinos aporten ideas sobre qué quieren ellos que sea la plaza de Santiago, sin imposiciones desde la administración de un diseño de la plaza, sino que sean ellos, que conocen mejor en la plaza, los que digan qué se puede hacer; como se hizo en la plaza de la Concepción y la ciudad ha recuperado un marco inigualable.

Todo esto se ha enfocado desde una perspectiva importante, que quienes lleven la iniciativa sean los vecinos. El Ayuntamiento no quiere imponer medidas, sino que sea una mesa en la que estén los vecinos en un plano de igualdad con los técnicos del Ayuntamiento y sean ellos quienes hagan las propuestas. Por cierto, en la reunión de constitución de ese grupo de trabajo, plantearon la posibilidad incluso de que no estuviesen los políticos presentes. Al final se acordó que hubiese al menos uno y se le encargó a él que coordinase ese grupo con la finalidad de facilitar las convocatorias, para que tuvieran una periodicidad y que, al menos, una vez al mes se convocaran reuniones.

En la última Comisión ha presentado una propuesta el Grupo Municipal Socialista para que pudieran participar el resto de los grupos municipales, y se comprometió a dar traslado en la primera reunión, para que si se considera conveniente, aunque sea puntualmente, se dé participación a los grupos, con un representante de cada uno de ellos.

Por lo tanto, cree que todas las propuestas que hacen, como ven ya está constituida la mesa técnica de trabajo para elaborar un plan; también piden que se cuente con otras entidades y está presente el IMAS, Subdelegación del Gobierno, técnicos de Infraestructuras y de Urbanismos;

así como un compromiso de dotar económicamente, también se ha contado con eso.

Se ha trasladado a la asociación de vecinos que se ha concurrido en un DUSI con Diputación Provincial y hay alguna partida, aunque sin nombre específico de la acción, pero se ha diseñado para poder nombrarlo, si se obtienen los fondos, como actuaciones específicas en la plaza de Santiago. Pero no se va a fiar todo al DUSI, en el presupuesto del Consorcio, se ha adquirido el compromiso con la asociación de vecinos de que si no se consiguen los fondos del DUSI, hacer inversiones con cargo al Consorcio, en la plaza de Santiago.

Ponen encima de la mesa una serie de problemas, como los contenedores, recuerda que en esta legislatura el equipo de gobierno ha hecho una actuación importante con el soterramiento de contenedores en la plaza de Santiago. También se refieren a problemas de tráfico, pero si recuerda los pliegos para licitación del estacionamiento regulado, la zona de la plaza de Santiago se reservaba para uso exclusivo de residentes, con un objetivo claro, reducir el tráfico e impedir que la gente que no reside allí aparque el vehículo; con ello se dan más facilidades a los vecinos y a aquellos que se planteen vivir allí, facilitándoles el aparcamiento.

También habla de la fibra óptica, de la canalización del gas; actuaciones de ese calado, no solo en esa zona, sino también en el resto de la Ciudad Monumental, requieren una serie de informes y actuaciones más complejas que en resto de la ciudad, por cuestiones obvias. Pero eso no quiere decir que no se esté haciendo, ni instando a las diferentes empresas suministradoras para que se haga, pero hay que ser respetuosos con los informes.

Por lo tanto, votarán que sí a esta iniciativa, espera que de cara al futuro la plaza de Santiago sea un espacio que se recupere porque no está aún perdido. Lo importante es recuperar el espacio y dar solución a un grupo

de personas que también son vecinos de Cáceres, que son enfermos y a los que el Ayuntamiento no puede dar la espalda.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Balset para que cierre el debate de la Moción.

La Sra. López Balset se alegra oír lo que ha dicho el Sr. Mateos. Le gustaría hacer alguna puntualización. Habla de oportunismo político, claro que hacen política, están aquí haciendo política, no son funcionarios. También ha dicho que llegan tarde, cuatro meses tarde; las reivindicaciones de los vecinos de esa zona vienen desde antes de 2008, su Grupo ha llegado hace dos años, pero el Partido Popular lleva mucho más, por lo tanto llevan mucho tiempo de retraso.

Proponen un plan a largo plazo, evidentemente, los problemas de la plaza de Santiago y sus aledaños no se solucionan poniendo un parque infantil, sino con un plan a largo plazo que no vieron en esa mesa que constituyeron, que, por cierto, no se constituyó en Comisión, pues allí se ha hablado de los problemas de convivencia que estaban dando ciertas personas en esa plaza, la mesa de trabajo que se ha constituido se enteraron por el periódico, tiene las notas de prensa y sabe cuándo fueron las comisiones.

Se alegra de que todos estén a favor, que haya que hacer un plan para revitalizar la zona por el bien de los negocios y de los vecinos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

20º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

21º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se le acaba de notificar que ya han llegado los tres desfibriladores y por fin se instalarán la próxima semana.

Asimismo, informa que el coro de Aldea Moret, al finalizar el Pleno, como en otros años que han venido otros coros, cantarán algún villancico, dada la proximidad de la Navidad.

22º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que ha solicitado intervenir en este punto, en representación de la Asociación de Vecinos del Residencial Universidad, su Presidente, D. Luis Fernando García Rubio, en la que manifiesta que *“El pasado día 10 de octubre, al parecer la Empresa Tecnológica Extremeña del Litio, solicitó a la Junta de Extremadura la explotación de una mina a cielo abierto, en el paraje de Valdeflores. El 18 de octubre, Plymouth Minerals empresa asociada a la anterior, en su web publica un informe de 43 páginas detallando exactamente la localización de la mina y otros aspectos. Solicitan participar en el Pleno para expresar su preocupación”*.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra, por cinco minutos, al Sr. García Rubio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Buenos días. Trataré de ceñirme al tiempo que me ha pedido. Gracias Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales, Sras. Concejales.

Comparezco aquí en representación de la Asociación de Vecinos Residencial Universidad, para mostrar nuestra profunda preocupación ante la posible apertura de una mina a cielo abierto en la Sierra de la Mosca, en la zona de Valdeflores.

Nuestra preocupación es doble. Por un lado por la actividad misma y las empresas que están interesadas, y, por otro, por la actitud de la administración, tanto local, como autonómica.

En este proceso hay muchas dudas, la información no ha sido todo lo transparente que debiera en un asunto de tanta magnitud. La administración tiene sus procedimientos y la prensa, en general, tampoco ha facilitado mucha información. Por suerte, la principal empresa interesada en la explotación Plymouth Minerals, emite periódicamente informes que nos han dado la información suficiente para saber casi exactamente las dimensiones reales de este proyecto de mina a cielo abierto.

La actividad minera ha desempeñado un importantísimo papel en la evolución de la humanidad, así como en la economía de nuestro país y en la de nuestra ciudad. Pero el litio no es petróleo, ni oro, ciertamente hoy existe una demanda importante de litio por su uso: coches eléctricos, telefonía móvil, fármacos; pero no se puede descartar que, a medio plazo, se obtengan otros medios de almacenar la carga eléctrica, mucho más baratos y menos contaminantes en su extracción. De hecho ya hay estudios muy avanzados con materiales más económicos y eficientes y mucho más abundantes.

Cuando hablamos de minería en Cáceres, a todos se nos vienen a la memoria las minas de Valdeflores y la de Aldea Moret. Sería un error hacer una comparativa. La minería del litio emplea explosivos, se necesitan infraestructuras potencialmente peligrosas como escombreras, balsas de decantación y plantas de incineración. El material se calienta con sulfatos a 800°C, utiliza enormes cantidades de químicos tóxicos que generan residuos que pueden contaminar el aire, el agua y los suelos; y, por último, y no

menos importante, sobre todo en la zona de la que estamos hablando, se necesita una cantidad monumental de agua; los técnicos hablan de dos millones de litros para obtener una sola tonelada de mineral. El deterioro que se produce por esquilmación o alteración química es de tal magnitud, que no es posible recuperar por completo el entorno. A todos nos vienen las imágenes de Río Tinto, Aznalcóllar, Las Médulas.

Los planes de reposición son una falacia, un recurso de las mineras para poder colar sus proyectos, no es posible una restauración, se debía hablar, en todo caso, de medidas compensatorias, pero necesitan un seguimiento estricto del proceso y grandes inversiones y, no nos engañemos, no se suelen cumplir, al final es la administración la que asume los costes.

Hay un punto importante, se producirá una contaminación atmosférica por polvo tóxico y partículas en suspensión, teniendo en cuenta la proximidad de esta instalación, incidirá negativamente en el aumento de enfermedades respiratorias. Recordemos que un radio de un kilómetro, kilómetro y medio, tenemos la planta de tratamiento de agua potable, el Centro de Mínima Invasión, el Santuario de la Virgen de la Montaña, el futuro hospital, la Residencia Asistida de Mayores, el campus universitario, Residencial Universidad, Centro Penitenciario. Por los informes de la propia minera, Plymouth, sabemos que el porcentaje de litio en Valdeflores, según sus catas, es de una riqueza de entre el 0,6% y el 0,9%, es decir, hay que extraer mucho material, la profundidad a la que se tiene que llegar obligará a abrir un cráter de un kilómetro, kilómetro y medio.

La Sierra de la Mosca es el espacio natural más auténtico que tenemos los cacereños, tenemos, a menos de dos kilómetros de aquí, un fantástico bosque mediterráneo, verdadero pulmón de Cáceres, purificador del aire, con gran riqueza de oxígeno, ha sido solaz para muchas familias a lo largo de la historia, un pequeño paraíso paisajístico de gran riqueza de flora y fauna; es un lugar ideal para pasear lejos de la contaminación, las prisas y el ruido de la ciudad. Se pueden realizar varias rutas practicables, a pie y a

bicicleta, aún no están suficientemente explotadas, pero es una oferta excelente para los visitantes de nuestra ciudad.

Hay que valorar también que ya hay una actividad económica en la zona, los últimos años se han ido recuperando explotaciones agrícolas y ganaderas.

En cuanto a las empresas interesadas, la australiana Plymouth Minerals, junto con la española Valoriza, que es filial de Sacyr, nos plantean muchas dudas acerca de cuál es su interés real, si ayudar al desarrollo de la ciudad o solamente buscar su beneficio.

En primer lugar, crean una empresa, vamos a llamarla pantalla, Tecnología Extremeña del Litio, que tiene su sede en Madrid; en las imágenes, tanto de Sacyr, como de Plymouth, que han utilizado para presentar su proyecto, no aparece Cáceres, presentan la zona como San José, mostrando fotografías donde no se ve población alguna, parece incluso un paisaje lunar.

Su única baza es la de dar empleo, pero utilizan maquinaria especializada muy potente que no necesita muchos operarios, su personal está suficientemente cualificado y no suelen contratar a personas en la zona, salvo en aquellos trabajos menos especializados.

No deberíamos caer en la trampa, sin conocer exactamente cuál va a ser la plantilla, contratos y tiempo de duración.

Mientras se saca el mineral se produce un daño, se envenena el aire y el agua. ¿Cuántos puestos de trabajo podrán compensar eso?

La empresa no tiene intención de fabricar baterías, solo extraer el mineral para ser procesado en otro lugar, no tienen intención de instalar una industria dedicada al litio, son mineros, no industriales.

En cuanto a la administración, tanto por parte de la Junta como del Ayuntamiento se han ido concediendo todos los permisos sin ninguna traba. ¿Significa que la administración es amigable con la minería? No lo sabemos, pero, desde luego, muy enemigos, no parecen ser.

Por otro lado, se han producido declaraciones del Consejero de Economía, hablo de la Junta de Extremadura, de la Directora General de Industria y del propio Presidente de la Junta, que nos hacen pensar que, desde la Junta, no se vería con malos ojos la apertura de esta mina a cielo abierto.

A nivel europeo, sin embargo, se apuesta firmemente por una economía sostenible y respetuosa con el medio ambiente. En nuestra región se ha puesto en marcha una estrategia regional de economía verde y circular, el Presidente, Fernández Vara, decía no hace muchos meses que Extremadura va a ser un referente internacional en economía verde y circular.

Por otro lado, refiriéndonos al Ayuntamiento, si bien es cierto que hemos pasado de un tímido entusiasmo inicial a un punto de más prudencia, echamos en falta más contundencia, más claridad en la postura. Estamos hablando de que se ocuparía suelo urbano, la Montaña forma parte de la ciudad. Debemos recordar que Cáceres se ha asociado a la red de ciudades DUSI, por la que ya ha recibido fondos europeos. Entre otros objetivos, de obligado cumplimiento, doy lectura al número 6, que dice: conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

En la memoria DUSI de Cáceres, podemos leer: Cáceres quiere ser reconocida como una ciudad verde que apuesta claramente por el cuidado del medio ambiente, el respeto y puesta en valor de los recursos naturales, el patrimonio paisajístico y cultural, la lucha contra el cambio climático y otros desafíos ecológicos, que haga de la ciudad una ciudad atractiva y comfortable.

Voy concluyendo, disculpe.

Solamente dos cositas. Entendemos la posición de ustedes, tanto de los que estamos aquí presentes, como en la Junta; sabemos que están sujetos a la aplicación de las leyes, de su normativa, pero debemos recordar también que la Ley de Minas es del año 1973 y, como dice el artículo 3.1 del

Código Civil, las leyes han de ser interpretadas conforme al contexto y la realidad social del momento.

Pónganse del lado de Cáceres, de su patrimonio, de sus gentes, de su futuro, no de aquellos que no nos aprecian, que solo quieren llevarse su tesoro, para dejar escasos beneficios a la ciudad y solamente un destrozo de consecuencias inimaginables.

Una frase de Saramago: Estamos destruyendo el planeta y el egoísmo de cada generación no se molesta en preguntar cómo van a vivir los que vienen después, lo único que importa es el triunfo de hoy.

Muchas gracias y feliz Navidad”.

La Excm. Sra. Alcaldesa, en primer lugar, manifiesta que en el Ayuntamiento no ha entrado ese proyecto y cree que yerran cuando no van a la Junta de Extremadura, que es quien tiene la competencia, y plantean todas estas cuestiones.

Le va a dar su opinión, empezando porque considera que los veinticinco concejales que están sentados en este salón, están al lado de Cáceres, porque si no se hubieran quedado en sus casas, pero han dado un paso adelante porque les importa esta ciudad y porque en la medida en que cada uno puede, están luchando en el día a día desde la mañana a la noche, por hacer de esta ciudad un espacio mejor de convivencia y de crecimiento. Desde el primero al último.

En segundo lugar, siempre ha considerado que no hay que generar ni alarma, ni miedo, la política del miedo no lleva a ninguna parte. Opina que se está generando una información que no es real y no lo es porque ese proyecto no se ha registrado. Y utilizando alguna expresión usada por el Sr. Salaya en debates que han tenido al respecto, señaló que no se pueden fiar de las publicaciones que hace una empresa en su página web, pues eso puede contribuir a que al día siguiente en la bolsa sus acciones tengan más

valor. El Ayuntamiento no puede contribuir a esa especulación y está de acuerdo con esa reflexión.

Cuando el proyecto entre donde tiene que entrar, que es en el Gobierno Regional, hablarán con el Presidente que ha expresado públicamente cuál es su concepto y apuesta de futuro por la economía verde y circular; también ha leído algo que ha redactado el equipo de gobierno del Ayuntamiento, que es que en el DUSI, en la estrategia de desarrollo sostenible e integrado, se apuesta por una ciudad verde. El equipo de gobierno ha presentado esa estrategia a Europa y la han aprobado, ahí está plasmado el compromiso y la idea que tiene el equipo de gobierno de la Ciudad.

Cuando se presenten los proyectos, el Ayuntamiento cumplirá con la Ley, pero desde luego, en la medida que sea posible, estará con lo que quiera la Ciudad de Cáceres.

También quiere recordar que cuando se inició el aparcamiento subterráneo, por poner un ejemplo, hubo un debate incluso antes de empezarlo, solo con admitir a trámite la iniciativa, y algunos agoreros decían que no se iba a terminar, que se iban a caer los Múltiples, que sería un desastre; sin embargo, ahí está la infraestructura, en funcionamiento y sin ningún siniestro de la gravedad que algún visionario preveía.

Hay que poner las cosas en su sitio en cada momento. El Sr. García Rubio ha dicho cosas que no son verdad. Los datos que están ofreciendo sobre el agua no son ciertos. Por lo tanto, cuando tengan la documentación la examinarán.

Pero, repite, el Ayuntamiento no tiene la competencia, les pide que se reúnan con el Consejero y le trasladen esto mismo. Y si le entrega la documentación que ha leído, se compromete a entregársela en mano al Consejero Sr. Navarro para que la tenga y conozca sus inquietudes.

Le llama la atención poderosamente y ya se lo ha dicho en privado, que se tenga tan poca memoria, porque La Montaña, está de acuerdo con él,

es un paraíso paisajístico, pero podía ser más, porque la *mordió* literalmente el Residencial Universidad, a través de un PIR, en el que el Ayuntamiento no tuvo nada que decir y de la que es Presidente de su Asociación de Vecinos, el Sr. García. Se comieron media montaña, cargándose medio paraíso paisajístico de la Montaña. Se lo ha dicho antes de decirlo públicamente.

Hay que ser coherentes y defender siempre lo mismo.

Como Alcaldesa, señala que estará al lado de lo que quiera la ciudad, si la ciudad quiere el proyecto cuando lo conozca, pues se tirará hacia adelante; pero si hay más desventajas que ventajas, desde luego, en lo que esté en manos del Ayuntamiento, apoyarán que no sea así.

Pero lo que no van a hacer es adelantar nada, opinar sin conocer, sin tener datos y sin que se haya presentado el proyecto en el Ayuntamiento.

También va a recordar hoy que fue el Partido Popular el que presentó una Moción en este Pleno para trasladarle a la Junta de Extremadura, que es quien tiene la competencia y si presenta un PIR, habrá que *comérsele*, como el Residencial Universal, que informe a este Ayuntamiento, fue por unanimidad y todos los concejales quieren conocer el proyecto, para conformar su opinión y su decisión, que tomarán después entre todos.

Cree que hay gente sensata en el Ayuntamiento, que está al pie de la calle y que sabe lo que quieren los cacereños, pues todos están para escucharlos e impulsar juntos la ciudad.

Aún no ha contestado la Junta de Extremadura a la Moción, pero se ha pedido que esa información sea pública y transparente y está convencida de que el Consejero va a responder a las expectativas de la ciudad y actuará con transparencia, pues esto es un asunto de interés general para Extremadura, no solamente para Cáceres. Por eso, se alegra de que la competencia sea regional.

Se esperará a las explicaciones que vengan de la Junta, a que se presente un proyecto para hablar del proyecto, pero lo que no va hacer nunca el gobierno municipal es crear alarmas, debates ficticios que se producen en

toda la ciudad, con datos que no se conocen ni se tienen; cuando el Ayuntamiento tenga el proyecto, se llevará a los cinco distritos de la ciudad, será publicado y se abrirá un debate público, para que todo el mundo pueda opinar. Pero, entre tanto, la prudencia es lo que debe llevar a ser cautos y esperar y después valorar si existen ventajas o inconvenientes, pero como ahora no hay nada, no se pueden pronunciar sobre algo que aún no existe. Cuando llegue, el Ayuntamiento se pronunciará y adoptará la decisión que interese a la ciudad y al interés público, valorando lo que aporte, siempre, en positivo. No se preocupe.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Polo Naharro desea dar la bienvenida al nuevo compañero de Corporación, advirtiéndole que solo el ambiente navideño explica la ternura con la que se ha desarrollado este Pleno, que no siempre se termina cantando todos juntos un villancico. Desearle toda la suerte del mundo que será la de esta Corporación y ayudará a la suerte de la ciudad.

El Sr. Salaya Julián se suma a la felicitación del Sr. Polo Naharro.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.